Lina

1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17112
Ciudadano: ALVARO ANTONIO GOMEZ JARAMILLO
Fecha: 2014-06-11 14:14:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Quindío Junio 11 de 2.014

DOCTOR :
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Planeaciòn Municipal
La Ciudad.

REF: Solicitud Certificado Uso del Suelo

Yo, **ALVARO ANTONIO GOMEZ JARAMILLO** . Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.773.204 . Propietario del Establecimiento Comercial **ABARROTES GHOST RAIDER** , ubicado en la Calle 18 No. 15-24 Local 76 Centro Comercial Popular San Andresito , de Armenia , Quindìo .Cuya Actividad es **Comercio al por Menor en Establecimientos no Especializados con surtido compuesto principalmente por Alimentos , Bebidas ò Tabaco .**

Solicito muy comedidamente me sea expedido un Certificado para Uso del Suelo .

ANEXO : Certificado Mercantil de la Càmara de Comercio .

Agradezco la Atención prestada.

Alvaro antonio Gomez Jaramillo

ALVARO ANTONIO GOMEZ JARAMILLO
C.C. 9.773.204 De Armenia , Quindìo.
3154145485

19-20
805

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250606011 Fecha: 20140611 Hora: 11:00:07 Pagina : 1

2

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ JARAMILLO ALVARO ANTONIO

C.C. : 00009773204
N.I.T.:00000009773204-5 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00180906 DEL 6 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CL 18 15 24
TELEFONO 1 : 3154915927
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 15 24
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3154915927
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE JUNIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,350,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ABARROTES GHOST RAIDER
DIRECCION: CL 18 15 24
TELEFONO 1 : 3154915927
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00163008 DEL 22 DE JULIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 6 DE JUNIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,350,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37933 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 5 JULIO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL ALBA GLADYS ARANGO VALLEJO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIA GRACIELA ZAPATA VARGAS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ABARROTES GHOST RAIDER UBICADO EN LA CL 18 # 15-24 LC 76 DE ARMENIA QUINDIO

QUE BAJO EL NUMERO 37991 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 06 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ZAPATA VARGAS MARIA GRACIELA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR GOMEZ JARAMILLO ALVARO ANTONIO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ABARROTES GHOST RAIDER UBICADO EN CL 18 15 24 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

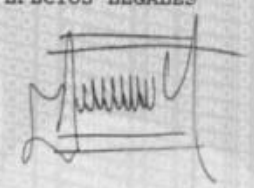

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0895

Señor
Alvaro Antonio Gomez Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ABARROTES GHOST RAIDER" ubicado en la Calle 18 No.15-24 Local 76 C.C San Andresito de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdó 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

4

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Ciudadano	Código: R-DE-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	06	2014	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Maria Amparo Chica de Echeverry	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Uso de Suelo	311 611 7503 / 3103745325

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Comedidamente le solicito visita al establecimiento denominado Distribuidora de Gaines J E ubicado en la Carrera 19 # 30-64

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17143
Ciudadano: MARIA AMPARO CHICA DE ECHEVERRY
Fecha: 2014-06-11 15:23:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

26 Jun 929

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290521011 Fecha: 20140522 Hora: 08:30:41 Pagina : 1

5/5

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CHICA DE ECHEVERRI MARIA AMPARO

C.C. : 00024602365
N.I.T.:00000024602365-4

MATRICULA NO: 00193262 DEL 21 DE MAYO DE 2014
DIRECCION: CR 19 30 64
TELEFONO 1 : 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 30 64
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA DE CARNES J.E
DIRECCION: CR 19 30 64
TELEFONO 1 : 3103745325
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00193263 DEL 21 DE MAYO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE MAYO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 436 de 436

Armenia, Junio 26 de 2014
DP-POT-CUS-0929

Señora
Maria Amparo Chica de Echeverry.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA DE CARNES J.E" ubicado en la carrera 19 No.30-64 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

17

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17199
Ciudadano: STFGROUP
Fecha: 2014-06-11 17:00:49
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

STFGROUP S.A.

Pereira, junio 11 de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL ARMENIA
Att: ARQUITECTO CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR ADMINSITRATIVO
Armenia

Cordial Saludo.

Solicito que por favor nos colaboren con la renovación de los certificados de Uso de Suelos para nuestros puntos de venta así:

*Ela Portal Quindío: Centro Comercial Portal Quindío Nivel 2 Local 21, teléfono: 785 86 39.

*Ela Unicentro Armenia: Centro Comercial Unicentro Nivel 2 Local 291, teléfono: 735 85 92.

*Ela Armenia Centro: Carrera 14 No. 14-60 calle 15 esquina, teléfono: 745 22 71.

*SF Portal Quindío: Centro Comercial Portal Quindío Nivel 1 Local 6, teléfono: 749 77 21.

*SF Unicentro: Centro Comercial Unicentro Nivel 1 Local 120, teléfono: 735 85 97.

Agradezco por la atención y colaboración.

Atentamente,

STFGROUP S.A.
LADY RAMIREZ VALDES
ADMINISTRATIVA EJE CAFETERO
NIT 805 013 626-4

LADY RAMIREZ VALDES
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ZONA EJE CAFETERO

Calle 19 # 5 55 – Teléfono: (6) 3400059 Fax: 3400059
Pereira – Colombia – lady.ramirez@studiof.com.co

897-898-899
400-401
5 consecutivos
Yaneth

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420611104 Fecha: 20140611 Hora: 15:52:42 Pagina : 1

8

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ELA UNICENTRO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181827 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 6-02 C.C. UNICENTRO LC 2.91
TELEFONO 1 : 3122954941
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 34 10-581
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6850000
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:nadeleine.gutierrez@studiof.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- STF GROUP S.A.
NIT:805003626-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 299,413,124

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420611103 Fecha: 20140611 Hora: 15:52:20 Pagina : 1

9

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ELA PORTAL DEL QUINDIO
MATRICULA NO: 00175409 DEL 22 DE AGOSTO DE 2011
DIRECCION: CC PORTAL DEL QUINDIO LC 224
TELEFONO 1 : 3103594222
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 34 10 581 ACOPI
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6850000
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:madeleine.gutierrez@studiof.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- STF GROUP S.A.
NIT:805003626-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 245,637,871

***LA CAMARA DE COMERCIÓ INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420611105 Fecha: 20140611 Hora: 15:56:15 Pagina : 1

10

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : STUDIO F UNICENTRO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181825 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 6-02 C.C. UNICENTRO LC 1-20
TELEFONO 1 : 3122952491
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 34 10-581
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6850000
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:nadeleine.gutierrez@studiof.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- STF GROUP S.A.
NIT:805003626-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 416,295,245

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

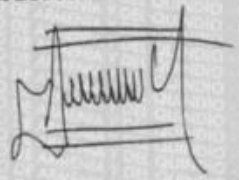

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420611106 Fecha: 20140611 Hora: 15:56:33 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ELA ARMENIA CENTRO
MATRICULA NO: 00182902 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 14 60
TELEFONO 1 : 3122952491
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 34 10 581
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6850000
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:madeleine.gutierrez@studiof.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- STF GROUP S.A.
NIT:805003626-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 211,822,963

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

12

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420611107 Fecha: 20140611 Hora: 15:57:58 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : STUDIO F PORTAL DEL QUINDIO
MATRICULA NO: 00135504 DEL 23 DE FEBRERO DE 2005
DIRECCION: C.C. PORTAL DEL QUINDIO LOCAL 67 Y 8
TELEFONO 1 : 7497721
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 34 10-581 ACOPI - YUMBO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6850000
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:madeleine.gutierrez@studiof.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:madeleine.gutierrez@studiof.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :STF GROUP S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL : 805003626-4

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
JARAMILLO MILAN MONICA , C.C. : 00042111255

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 337,985,862
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 29 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 420 de 424

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0897

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ELA UNICENTRO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 6-02 C.C Unicentro Local 2.91 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Recibí
Julio 30/14
Lady Ramirez V.
4215764

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 421 de 424

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0898

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ELA PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en el C.C Portal del Quindio Local 224 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Recibí
Julio 30/14
Lady Ramirez V.
4215764

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

115

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0899

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "STUDIO F UNICENTRO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 6-02 C.C Unicentro Local 1-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Recibí
Julio 30/14
Lady Ramírez V.
42157674

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 423 de 424

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0900

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ELA ARMENIA CENTRO" ubicado en la Carrera 14 No. 14-60 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Recibí
Julio 30
Lady Ramirez V.
4215764

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 424 de 424

Armenia, Junio 19 de 2014
DP-POT-CUS-0901

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "STUDIO F PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en el C.C Portal del Quindio Local 6, 7 Y 8 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Recibí
Julio 30/14
Lady Ramirez V.
4215674

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina 18

Tecnología Digitalizada

CENTRO RADIOLÓGICO DEL QUINDÍO

Armenia, Junio 12 de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17355
Ciudadano: CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO
Fecha: 2014-06-12 16:25:53
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Doctor
CAMILO CASADIEGO MILLAN
Director Departamento Administrativo
De Planeación
Armenia

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, copia de la Resolución y concepto del uso del suelo del predio ubicado en la Calle 23 Norte No. 14-55 Edificio Barichara, donde se encuentra el CENTRO RADIOLÓGICO DEL QUINDÍO con Nit. 900.294.283-3, propiedad de JEAN JACQUES MUGNIER QUIJANO con cedula 9.525.181 y MARIA CRISTINA ZULUAGA JARAMILLO con cedula 39.689.373.

Se hace esta solicitud para cumplir con los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para la renovación del Permiso de Vertimientos.

Agradezco a ustedes la atención prestada.

Atentamente,

JEAN JACQUES MUGNIER QUIJANO
Representante Legal

10-7
90

19

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C150611022 Fecha: 20140611 Hora: 15:12:35 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.
N.I.T.:900294283-3
DIRECCION COMERCIAL:CL. 23N NRO. 14-55
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7496319
TELEFONO COMERCIAL 3: 7494968
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL. 23N NRO. 14-55
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jacocrq@yahoo.es

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jacocrq@yahoo.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7496319
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 7494968
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00162321
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE JUNIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 5 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 14 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027353 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: PRESTAR SERVICIOS DE IMAGINOLOGÍA (CENTRO RADIOLÓGICO). EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL TAL OBJETO PUEDE IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO Y ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00
VALOR NOMINAL :$400,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$400,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$400,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027353 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MUGNIER QUIJANO JEAN JACQUES	C.C.00009525181
SUPLENTE DEL GERENTE	
ZULUAGA JARAMILLO MARIA CRISTINA	C.C.00039689373

CERTIFICA :

PROHIBICIONES: 1. NINGÚN ACCIONISTA O EMPLEADO PODRÁ REVELAR A EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LO EXIJAN LAS ENTIDADES O FUNCIONARIOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY O LOS ESTATUTOS PUEDAN CONOCERLAS.
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2. EL GERENTE QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES; 3. UN ADMINISTRADOR QUE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GERENTE Y 4. REVISOR FISCAL (CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA).
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS. EL SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ, CON LAS MISMAS FUNCIONES, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR PERIODOS DE UN AÑO (1) CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO.
FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN, PERO CUANDO LA CUANTÍA DEL CONTRATO EXCEDA LOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) REQUERIRÁ APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3. SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 4. NOMBRAR Y REMOVER AL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD Y A LOS OTROS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

20

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C150611022 Fecha: 20140611 Hora: 15:12:35 Pagina : 3

NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 5. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 6. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN; 8. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO
MATRICULA NO. 00081700 DEL 1 DE ABRIL DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Junio 20 de 2014
DP-POT-CUS-0907

Señor (a)
Jean Jacques Mugnier Quijano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 12 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S" ubicado en la calle 23N No.14-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Carmen Elisa Alvarez B
CC 41902423
Julio 23/2014

22

Liam

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17308
Ciudadano: JORGE ANDRES CORREA OCAMPO
Fecha: 2014-06-12 15:05:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 12 de Junio de 2014

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION
ARQ. CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de planeación municipal

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted (es) para solicitarle la certificación del uso del suelo del establecimiento con las siguientes características:

- Nombre del establecimiento

TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE

- Nombre del propietario

JORGE ANDRES CORREA OCAMPO

- Nit

4372303-7

- Dirección del establecimiento

CARRERA 13 #17-19 CENTRO TEL. 741 46 39

- Ciudad

ARMENIA, QUINDÍO

Le agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ANDRES CORREA OCAMPO
C.C 4.372.303 de Armenia
Propietario

ANEXOS: Certificado de cámara y comercio y cédula de ciudadanía del propietario.

90)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290131015 Fecha: 20140131 Hora: 11:59:56 Pagina : 1

23

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORREA OCAMPO JORGE ANDRES

C.C. : 00004372303
N.I.T.:00000004372303-7

MATRICULA NO: 00190708 DEL 31 DE ENERO DE 2014
DIRECCION: CR 13 17-19
TELEFONO 1 : 7414639
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 17 19
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7414639
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jac14@hotmail.es

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jac14@hotmail.es

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE EN ARMENIA
DIRECCION: CR 13 17 19
TELEFONO 1 : 7414639
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00153448 DEL 25 DE ENERO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 153831 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BELLA NURY ROMERO SANCHEZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO MEDICO NATURISTA LA CASA VERDE EN ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE EN ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 39350, DEL LIBRO VI, EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA BELLA NURY ROMERO SANCHEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL SEÑOR CORREA OCAMPO JORGE ANDRES, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE EN ARMENIA " UBICADO EN LA CR 13 17 19, DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

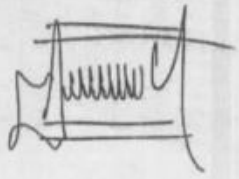



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1981
MONTENEGRO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-FEB-2000 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-2600100-00263267-M-0004372303-20101030 0024642381A 1 35790157



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.372.303
CORREA OCAMPO
APELLIDOS
JORGE ANDRES
NOMBRES
FIRMA

Armenia, Junio 20 de 2014
DP-POT-CUS-0905

Señor
Jorge Andres Correa Ocampo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 12 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE EN ARMENIA" ubicado en la Carrera 13 No.17-19 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

26

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17313
Ciudadano: GLORIA PATRICIA ZAPATA OSORIO
Fecha: 2014-06-12 15:10:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Junio 12 2014

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de Planeación

Armenia Quindío

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente el concepto de uso de suelos para el restaurante Mister Mondongo ubicado en el Km 2 via armenia Montenegro vereda el meson

N.I.T 00000024811856-5.

Gracias por su atención

GLORIA PATRICIA ZAPATA OSORIO

CC.24.811.856

Propietaria

3137946550

16 Jun
Plano Lim
906

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440307015 Fecha: 20140307 Hora: 10:42:31 Pagina : 1

27

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ZAPATA OSORIO GLORIA PATRICIA

C.C. : 000024811856
N.I.T.:000000024811856-5

MATRICULA NO: 00191615 DEL 7 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: KM 2 VIA MONTENEGRO VEREDA EL MESON
TELEFONO 1 : 3137946550
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 2 VIA MONTENEGRO VEREDA EL MESON
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3137946550
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:glopaza33@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:glopaza33@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 12,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISTER MONDONGO EL CAFETAL
DIRECCION: KM 2 VIA MONTENEGRO VEREDA EL MESON
TELEFONO 1 : 3137946550
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00191616 DEL 7 DE MARZO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 7 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

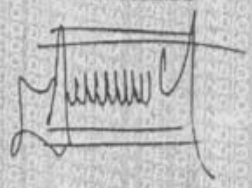

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

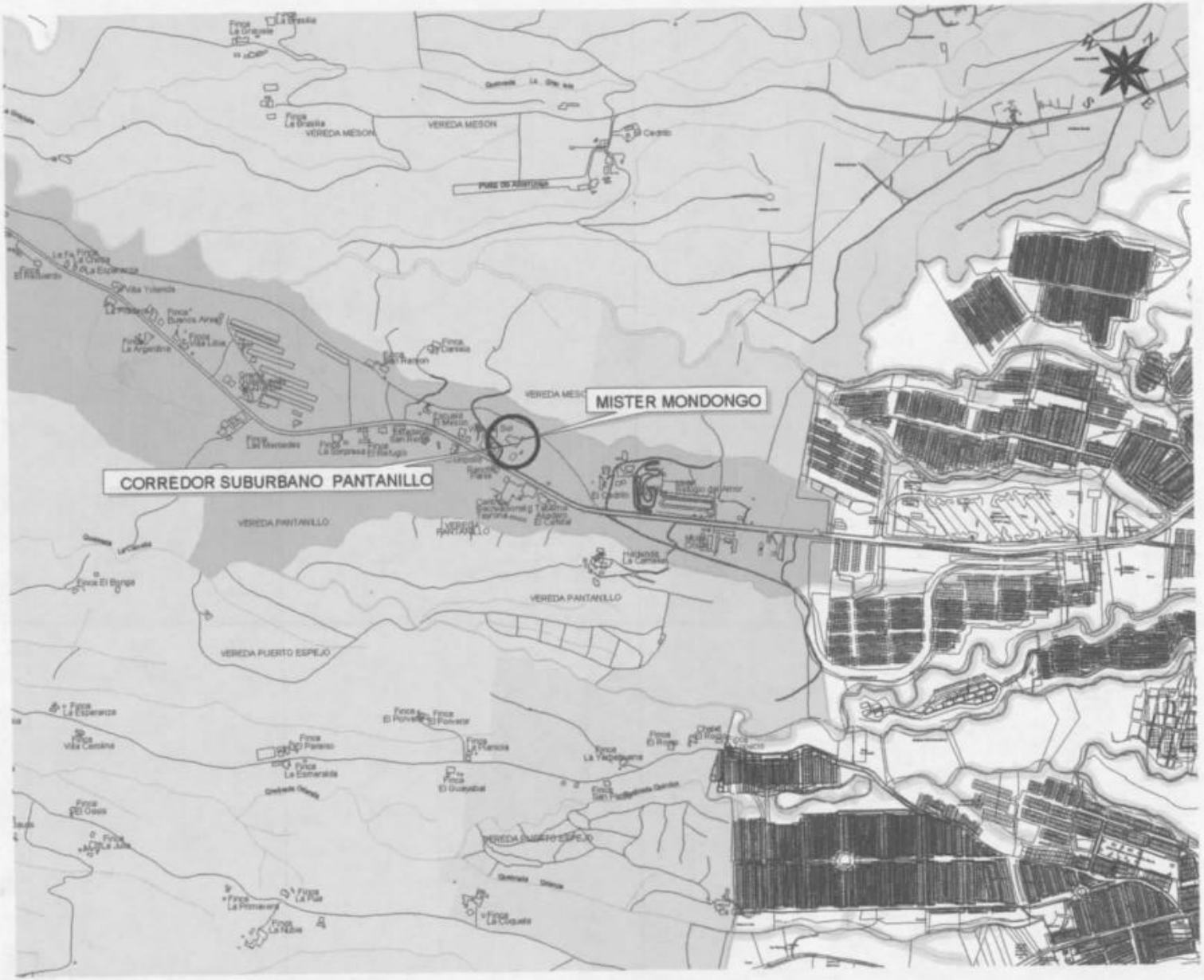

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE LA VEREDA EL MESON

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2013

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA
MAYO 2014

ESCALA
1:15000

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 427 de 428

Armenia, Junio 20 de 2014
DP-POT-CUS-0906

Señora
Gloria Patricia Zapata Osorio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 12 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISTER MONDONGO EL CAFETAL" ubicado en el Kilometro 2 Via Armenia Montenegro de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor Pantanillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Restaurantes, Uso Compatible Restaurantes, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Lina

30

Comité de Cafeteros del Quindío

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17436
Ciudadano: COMITE DE CAFETEROS DEL QUINDIO FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
Fecha: 2014-06-13 11:30:42
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, junio 13 de 2014

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector
PLANEACION
Alcaldía Armenia

Respetado doctor Mendoza:

Muy comedidamente solicitamos a usted, el uso de suelo, para la instalación de maquinaria para envasar y mezclar fertilizantes sólidos.

El desarrollo de esta operación no genera desechos líquidos ni sólidos, tampoco producción de polvo, humo, carga tóxica y contaminante.

El sitio donde se va a instalar esta maquinaria es en el Kilómetro 3.5, vía La Tebaida, de Armenia Quindío.

Agradecemos su atención y colaboración y quedamos atentos,

Cordial saludo,

GUILLERMO A. ZULUAGA A.
Director Ejecutivo

Misión: Asegurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa.

Carrera 17 N° 20-27 Pisos 3 y 4- Conmutador 741 4100 - Fax: (096) 741 4358 A.A. 1063.
Armenia-Quindío.

20 JUN
Planeación
103

01

1426872711

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 1 de 7

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
INSCRIPCION NO: S0002579 DEL 7 DE MARZO DE 1997
N.I.T. : 860007538-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,038,649,724,401

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1061 TRILLA DE CAFE. 9411 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES. 1063 OTROS DERIVADOS DEL CAFE. 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 73 NO. 8-13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@cafedecolombia.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL. 73 NO. 8-13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luis.acero@cafedecolombia.com
TELEFONO : 3136600 3136700
FAX : 2171021

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO. 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000002	1990/03/12	FEDERACION NACIONAL D	1997/06/03	00005857
	1998/12/03	CONGRESO	1999/06/21	00023670
0000003	2000/12/13	CONGRESO	2001/06/04	00040882
0000001	2003/12/10	CONGRESO NACIONAL	2004/03/16	00069444

3 2011/12/02 CONGRESO NACIONAL 2012/03/26 00206191

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2094 .

CERTIFICA:

OBJETO: TIENE POR OBJETO ORIENTAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REGULAR LA CAFICULTURA COLOMBIANA PROCURANDO EL BIENESTAR DEL CAFICULTOR A TRAVES DE MECANISMOS DE COLABORACION, PARTICIPACION Y FOMENTO DE CARACTER ECONOMICO, CIENTIFICO, TECNOLOGICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, BUSCANDO MANTENER EL CARACTER DE CAPITAL SOCIAL ESTRATEGICO DE LA CAFICULTURA COLOMBIANA. LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA ES UNA ENTIDAD DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, PLURALISTA, FEDERADA Y DELIBERANTE, QUE TIENE COMO MISION PROMOVER PRIMERO Y PRIORITARIAMENTE LA PROSPERIDAD Y EL INTERES GENERAL DE LOS PRODUCTORES. SON FUNCIONES DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA : A) DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS CAFICULTORES. B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIALES DEL ESTADO BENEFICIEN AL CAFICULTOR. C) TRABAJAR PARA QUE LOS CAFICULTORES ALCANCEN NIVELES DE COMPETITIVIDAD QUE LES PERMITA MANTENER UN ADECUADO NIVEL DE VIDA Y CONTINUAR SIENDO EL CAPITAL SOCIAL ESTRATEGICO DEL CAMPO COLOMBIANO. D) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO, PARA LA GESTION, ADMINISTRACION Y MANEJO DE PROGRAMAS DE INVERSION E IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA Y, EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A BENEFICIAR AL CAFICULTOR. E) CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CON EMPRESAS PRIVADAS PARA LA DEFENSA DE LOS INGRESOS DE LOS CAFICULTORES Y EL FOMENTO DEL CONSUMO, DEL CULTIVO, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS, TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO. F) ENTREGAR FONDOS EN FIDEICOMISO, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR, PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAFICULTOR Y LA INDUSTRIA CAFETERA EN GENERAL. G) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, PRESTAR ASISTENCIA A LOS CAFICULTORES, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS. H) DIVULGAR ENTRE LOS CAFICULTORES LOS AVANCES TECNICOS Y LA INFORMACION CORRESPONDIENTE SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS EN RELACION CON EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES ECONOMICAS, SOCIALES Y PRODUCTIVAS QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD. I) APOYAR AL CAFICULTOR MEDIANTE LA ADQUISICION, VENTA, PRESTAMO, ALQUILER O DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA CAFICULTURA. J) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CUANTO FAVOREZCAN LA CAFICULTURA DEL PAIS. K) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS O CON EL CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA O DE OTROS PAISES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A LA VENTA, DISTRIBUCION Y DIVULGACION DEL CONSUMO DE CAFE, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE, BODEGAS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE CAFE Y EMPRESAS DE COMERCIALIZACION, ALMACENES DE PROVISION AGRICOLA, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ENTIDADES SOLIDARIAS O ASOCIATIVAS DE AHORRO Y

01

1426872722

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 2 de 7

* *

CREDITO, ESQUEMAS DE COBERTURA Y CONTROL DE RIESGO, TOSTADORAS Y TRILLADORAS DE CAFE, CENTRALES DE BENEFICIO, QUE TENGAN POR OBJETO MEJORAR EL INGRESO DEL CAFICULTOR, DISMINUIR LOS COSTOS DE PRODUCCION, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE; L) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION DEPOSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS. M) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVA Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, BUSCANDO GENERAR MAYOR RECONOCIMIENTO Y VALOR AGREGADO AL PRODUCTOR Y PROMOVER EL AUMENTO DEL CONSUMO. N) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR, O RETENERLO EN EL PAIS. O) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, Y SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y, EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. P) LLEVAR UNA COMPLETA ESTADISTICA DE LA ACTIVIDAD CAFETERA Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNDIAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE, Y, EN GENERAL, A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA. IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PREDIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y, EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA, ASI COMO LOS INDICADORES SOCIALES DE LA ACTIVIDAD CAFETERA. Q) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE COMPLEMENTACION DEL INGRESO DEL CAFICULTOR. R) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DEL CAFE PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. S) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O QUE TIENDAN A INCREMENTAR EL INGRESO DE LOS CAFICULTORES. T) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES. U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA. V) PROCURAR POR LOS MEDIOS QUE SE

CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES. W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD. X) REALIZAR INVERSIONES PERMANENTES CON SUS RECURSOS SOLO EN ACTIVOS QUE PERTENEZCAN A LA INDUSTRIA CAFETERA Y EFECTUAR INVERSIONES TEMPORALES, PARA OBTENER BENEFICIOS Y RENDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. Y) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS. PODRAN EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, EN CUANTO LA ADQUISICION O ENAJENACION CORRESPONDAN AL OBJETO.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,437,593.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234906 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
SIERRA TEJADA JOSE ELIECER	C.C. 000000070001607
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
VELEZ URIBE EUGENIO	C.C. 000000010250210

QUE POR ACTA NO. 03 DE CONGRESO NACIONAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00188950 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
TRUJILLO BUITRAGO LUIS JAVIER	C.C. 000000005911285
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
CASTRO POLANIA FERNANDO	C.C. 000000012226012
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
RAMIREZ MONTOYA CARLOS ROBERTO	C.C. 000000002937864

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234906 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
PEREZ MARIN FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000004349387

QUE POR ACTA NO. 03 DE CONGRESO NACIONAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00188950 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
CASTRILLON MUÑOZ FERNANDO	C.C. 000000010518013

QUE POR ACTA NO. 003 DE COMITE EJECUTIVO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00227754 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO	
CARDONA CARDONA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000007534744

QUE POR ACTA NO. 03 DE CONGRESO NACIONAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00188950 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

01

1426072273

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 3 de 7

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO SANTOS ORDUÑA JORGE JULIAN	C.C. 000000091104151
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO BOHORQUEZ BOHORQUEZ JAVIER	C.C. 000000017066695

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234906 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO PEREZ DE BETANCOURT AURA TEREZA	C.C. 000000027422317

QUE POR ACTA NO. 03 DE CONGRESO NACIONAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00188950 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO YAÑEZ CARVAJAL ALFREDO	C.C. 000000013223632
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO VILLAZON DE ARMAS CRISPIN MARIA	C.C. 000000001783597
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO PALLARES GUTIERREZ IVAN	C.C. 000000012623333
MIEMBRO COMITE DIRECTIVO CALA ROBAYO JORGE	C.C. 000000000160838

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES Y EN SU DEFECTO A QUIEN PARA ESOS PROPOSITOS DESIGNE EL GERENTE GENERAL. LA DESIGNACION DE DOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, QUIENES TENDRAN LA DISTINCION DE PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, Y DEL SECRETARIO GENERAL ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, PREVIA CONSULTA CON EL COMITE DIRECTIVO. EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES, EL GERENTE GENERAL ENCARGARA A UNO DE SUS SUPLENTES. CUANDO SE TRATE DE AUSENCIAS PERMANENTES O GENERADAS POR UN IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, SERA EL COMITE DIRECTIVO QUIEN ENCARGUE A UNO DE LOS DOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, MIENTRAS SE DESIGNA UN NUEVO TITULAR EN PROPIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DEL 27 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160608 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL
MUÑOZ ORTEGA LUIS GENARO C.C. 000000010536679
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161050 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER GERENTE AUXILIAR
ACERO LOPEZ LUIS FELIPE C.C. 000000019392891
QUE POR CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00171898 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO GERENTE AUXILIAR
MEDINA MORA FRANCISCO JULIAN C.C. 000000079387428
QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00230428 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES
ROJAS GIRALDO GABRIEL AUGUSTO C.C. 000000019366099

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - A) ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE DIRECTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION; - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION Y ACTUAR COMO SU VOCERO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES; EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTES PODRAN CONFERIR PODERES GENERALES A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS PARA QUE REPRESENTEN A LA FEDERACION ANTE LAS AUTORIDADES DEL RESPECTIVO DEPARTAMENTO Y ATIENDAN TODO LO RELACIONADO CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE; C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. - D) ELABORAR DE MANERA QUINQUENAL UN PLAN ESTRATEGICO EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, AL CUAL DEBERAN ADECUARSE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. DICHO PLAN ESTRATEGICO SERA LLEVADO PARA SU APROBACION AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU ADOPCION POR EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS. E) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA, LA POLITICA SALARIAL Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADOS POR EL COMITE DIRECTIVO. F) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.850 SMLMV), EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL Q) DEL ARTÍCULO 23. P) DEL ARTÍCULO 23. G) MANTENER INFORMADOS A LA DIRIGENCIA GREMIAL Y A LOS CAFICULTORES SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DE CAFE, Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS. H) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO, LOS PRESUPUESTOS Y NORMAS RESPECTIVAS. I) ESTUDIAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONFRONTE LA CAFICULTURA, Y PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE

01

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 4 de 7

* *

NACIONAL Y AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS INICIATIVAS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA SU BUEN MANEJO. J) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE DIRECTIVO SOBRE A PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INVESTIGACION, EXTENSION, LA SITUACION FINANCIERA Y DEMAS TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA FEDERACION; K) PRESENTAR PERIODICAMENTE AL COMITE DIRECTIVO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FEDERACION; L) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LA FEDERACION TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR A PARTIR DE LA REUNION DEL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS; SOBRE LA MANERA QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS DECISIONES DE ESTE; SOBRE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, LAS SOLUCIONES QUE CONVENDRIA ADOPTAR; Y SOBRE LOS DEMAS TEMAS PERTINENTES DE ACUERDO CON LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA FEDERACION Y DE LA ECONOMIA CAFETERA; M) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACION PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE, SOMETERLO A CONSIDERACION DEL COMITE DIRECTIVO Y PRESENTARLO OPORTUNAMENTE AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, PARA SU ESTUDIO Y APROBACION. N) MANTENER OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITE NACIONAL, EL COMITE DIRECTIVO, LA GERENCIA GENERAL Y DEMAS DEPENDENCIAS; O) ORIENTAR LA POLITICA SALARIAL APLICABLE A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA GERENCIA GENERAL Y DEMAS GERENCIAS, OFICINAS DEL EXTERIOR Y DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, UNA VEZ APROBADA POR EL COMITE DIRECTIVO. P) COORDINAR LA POLITICA DE INVERSIONES, GASTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES EN CONSONANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, EL COMITÉ NACIONAL Y EL COMITE DIRECTIVO. Q) COORDINAR LA ACCION GREMIAL PARA LA EFICAZ DEFENSA DE LOS PRODUCTORES Y DE LA ACTIVIDAD CAFETERA Y LAS DISTINTAS CAMPAÑAS QUE DEBAN EJECUTAR LOS COMITES DEPARTAMENTALES A TRAVES DE SUS DIRECTORES EJECUTIVOS. R) OTORGAR EL VISTO BUENO A LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS QUE REALICEN LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y SOLICITAR SU REMOCION CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 30. EN CASO QUE EL COMITE DEPARTAMENTAL NO PROCEDA A LA REMOCION SOLICITADA POR EL GERENTE GENERAL, SE CONSULTARA AL COMITE DIRECTIVO PARA SU DECISION FINAL. EL GERENTE GENERAL PODRA APLAZAR, INFORMANDO DE MANERA OPORTUNA AL COMITE DIRECTIVO, EL ENVIO DE LOS DINEROS QUE CORRESPONDEN A LOS COMITES DEPARTAMENTALES CUANDO ESTOS NO HAYAN PRESENTADO OPORTUNAMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, O HABIENDOLAS PRESENTADO NO FUEREN SATISFACTORIAS O HAYAN INCURRIDO EN VIOLACION DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS, O DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA FEDERACION, CASO EN EL CUAL LA GERENCIA GENERAL PODRA ORDENAR LA INTERVENCION DE DICHO COMITE DEPARTAMENTAL. CORRESPONDE AL COMITÉ DIRECTIVO AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON ENTIDADES TERRITORIALES, CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y

PRIVADAS, CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A NOMBRE DE LA FEDERACION; AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA LA CELEBRACION DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURIDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, A NOMBRE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVÁMENES O LIMITACIONES DEL DOMINIO DE INMUEBLES, A CUALQUIER TÍTULO, QUE SE HAGAN POR LA OFICINA CENTRAL O POR LOS COMITÈS DEPARTAMENTALES, LO MISMO QUE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.850 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 002 DEL 12 DE MARZO DE 1990, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 5857 DEL LIBRO 51, EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CONFORME AL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, FACULTO A CADA UNO DE LOS SEÑORES SUBGERENTE GENERAL, PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE, ACTUANDO SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EJERCIENDO SU PERSONERIA, ANTE TERCEROS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER OTRO PAIS .-------

---

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 102 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 52475 DEL LIBRO I, DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO EMILIO ECHEVERRI MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4. 317. 954 DE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536.679 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUALES LA FEDERACIÓN ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE LOS CITADOS EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN O DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, CONSTITUYAN EN FAVOR DE LA FEDERACION PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PRESTAMOS. 2. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE LAS HIPOTECAS, QUE COMO GARANTIA DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA OTORGADOS TANTO A LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION COMO A LOS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DE LA FEDERACION. 3. CONFIERE PODRES ESPECIALES, CON LOS MISMOS FINES A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ ALMACAFE. 4. ASUMA EL MANEJO DE TODAS LAS GESTIONES NOTARIALES PARA EL BUEN EXITO DE LA GESTION QUE SE ENCOMIENDA. SOLICITE Y RETIRE LAS COPIAS DE LAS ESCRITURAS. 5. REPRESENTE A LA FEDERACION EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE MUTUO, POR CONCEPTO DE PRESTAMOS DE DINERO OTORGADOS POR LA FEDERACION A SUS EMPLEADOS O A LOS DE ALMACAFE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, Y ACEPTE Y EN SU MOMENTO CANCELE LOS GRAVAMENES DE PRENDA O SIN TENENCIA O LIMITACIONES DEL DOMINIO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, CONSTITUYAN LOS DEUDORES PARA GARANTIZARLE A LA FEDERACION EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES PRESTAMOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 657 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 91131 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO LUIS

01

1426872275

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 5 de 7

* *

GERARDO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536. 679 DE POPAYAN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.366. 099 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRA Y REPRESENTACION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y REVESTIDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS ABREVIADOS Y DE EJECUCION (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO), EN LOS CUALES LA FEDERACION SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, E IGUALMENTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, A ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSOLVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION. PRESENTE EL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTERIORMENTE ANOTADAS, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA SE CONFIERE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 925 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 91130 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536.679 DE POPAYAN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, MAYOR VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.366.099 DE BOGOTA Y LIBRETA MILITAR NUMERO 19.366. 099, DISTRITO MILITAR NUMERO TREINTA Y OCHO (38), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, PARA QUE REVESTIDO DE LA PLENITUD DE LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS CONFIEREN A QUIEN OTORGA ESTE PODER, REPRESENTE A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR, UNA PARTE, EN TODA CLASE DE PROCESOS ORDINARIOS, EJECUTIVOS Y DE FUERO SINDICAL QUE SE ADELANTEN ANTE LA JUSTICIA LABORAL EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y CUALQUIERA QUE SEA LA ;JERARQUIA DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CONOZCA DE ELLOS, EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR A LA FEDERACIÓN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, Y, POR OTRA PARTE, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESAL EXTRAPROCESAL DE CARÁCTER LABORAL QUE LA FEDERACION QUIERA LLEVAR A CABO, CON LA INTERVENCION DE CUALQUIER JUEZ LABORAL. IGUALMENTE LE CONFIERE PODER PARA QUE, DENTRO DE LA MISMA ORBITA LABORAL REPRESENTE A LA FEDERACION ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL EN AQUELLA DEBA FORMAR PARTE, EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, EL DOCTOR ROJAS GIRALDO PODRA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES, CONCURRIR, CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR, A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN TANTO PROCESALES COMO EXTRAPROCESALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ABSOLVER, CON PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE LE FORMULEN AL REPRESENTE LEGAL DE LA FEDERACION DENTRO DE PROCESOS BRDINARIOS LABORALES PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES Y PROCESOS DE FUERO SINDICAL. TAMBIEN SE LE CONFIERE PODER PARA INSTAURAR Y CONTESTAR LAS ACCIONES DE TUTELA ANTE TODAS LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE SEA PARTE O INTERVENGA LA FEDERACION. IGUALMENTE SE LE CONFIERE PODER PARA ADELANTAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL ISS, Y DEMAS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO EMPRESAS DE RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD,TALES COMO RADICAR DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES; . QUE REQUIERAN ACREDITAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA: FEDERACION, ANTE DICHAS ENTIDADES. ASI COMO INTERPONER, RECURSOS Y NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ANTE LAS; JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y LA JUNTAY; NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. EL PRESENTE PODER DEJA SIN EFECTOS EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002) Y EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (3227) DEI NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MI1 TRES (2003), EXPEDIDOS LOS DOS (2) POR LA NOTARIA SEXTA (6A.) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5077 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00179920 DRL LIBRO I, COMPARECIÓ LUIS FELIPE ACERO LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.392.891 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL GENERAL A LA DOCTORA CLEMENCIA ISABEL HERNANDEZ PICO; MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.747.538 DÉ BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 31.465 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA: 1) LA REPRESENTE ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON JURISDICCIÓN EN TODO EL PAÍS, EN CUALQUIER ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE COMO CONSECUENCIA DE DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADAS CONTRA ELLA HAYA LUGAR. 2) RECIBIR EN NOMBRE DE ELLA TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO DENTRO DE LAS DEMANDAS DE ACCION DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN.3) CONTESTAR EN SU NOMBRE TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN SE REALICEN POR PARTE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.4) INTERPONER EN CONTRA DE LAS PROVIDENCIAS O FALLOS QUE RESUELVAN LAS DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA, LOS RECURSOS O IMPUGNACIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5) REALIZAR TODAS LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA DONDE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SEA ACCIONADA. 6) PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE CITEN A LA FEDERACIÓN COMO ENTIDAD GREMIAL DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ DE NATURALEZA PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

01

1426872276

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 6 de 7

* *

Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DEL A REPÚBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS, ABREVIADOS Y DE EJECUCIÓN (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO), Y EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, QUE SE ADELANTEN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN TODO EL PAÍS, EN LOS CUALES LA FEDERACIÓN SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, E IGUALMENTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSOLVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS ANTERIORES EL APODERADO PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR CERTIFICACION DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236824 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SANCHEZ NIÑO JUAN CARLOS	C.C. 000000079158859
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VARGAS BOHORQUEZ DIANA ROCIO	C.C. 000001022361930

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MARZO DE 2002 Y RESOLUCION NO. 0103 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITAS EL 23 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 49020 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE NOMBRO A FIDUCOLOMBIA S A, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION DE 225,000,000,000.00.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO DEL 18 DE MAYO DE 2006, INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00102413 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COFFEA ARABICAS LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 07 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 0077945 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROMOTORA DE CAFE COLOMBIA S.A. LA CUAL PODRA TAMBIEN UTILIZAR LA SIGLA PROCAFECOL S.A.

DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 05 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 93498 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE.

DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DE MAYO DE 2006, INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 102413 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- COOFFE ARABICAS LTDA

DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

01

1426872777

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE MAYO DE 2014 HORA 13:32:56

R041761011 PAGINA: 7 de 7

* *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Joaquin Esteban D

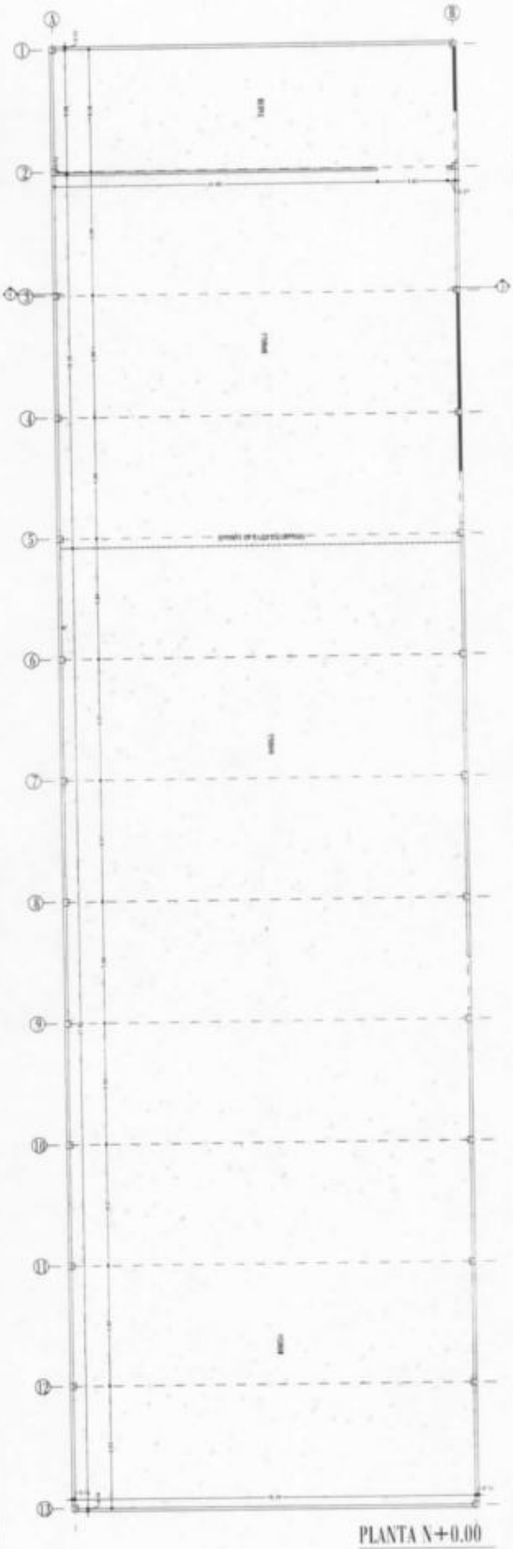

PLANTA N+0.00



PLANTA N+2.81

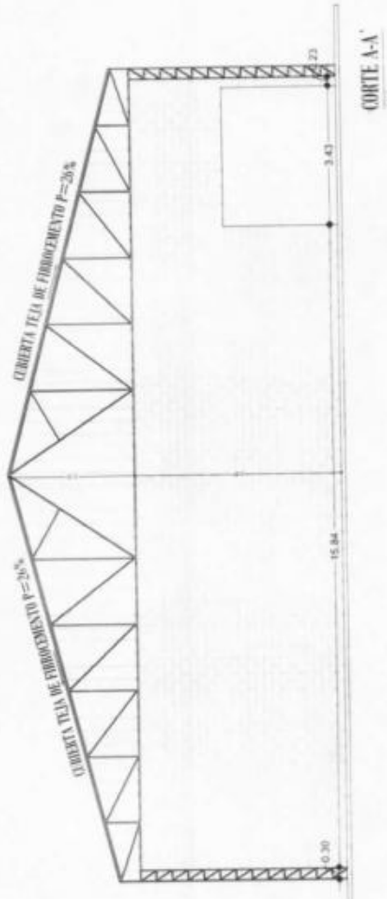

CORTE A-A'

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Comité de Cafeteros del Quindío

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO BODEGA EL DIAMANTE

DIBUJO:

DIEGO ALEJANDRO NARVAEZ D.

OBSERVACIONES:

CONTIENE:

PLANTA Y ALZADO

ESCALA: INDICADA

ESCALA PLOTTO:

FECHA: MAYO DE 2014

DIBUJO:

PLANO No.: 1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

139

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-175414

Impreso el 14 de Marzo de 2013 a las 11:38:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SANTA ANA

FECHA APERTURA: 11/10/2007 RADICACIÓN: 2007-280-6-20056 CON: ESCRITURA DE 14/9/2007

COD CATASTRAL: 63001000300003156000

COD CATASTRAL ANT: 00-03-0000-3156-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 1 CON EXTENSIÓN DE 5.474 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2988, 14/9/2007, NOTARIA CUARTA DE ARMENIA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

1).-LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION MATERIAL ASI: VERIFICO ENGLOBAMIENTO DE DOS LOTES (280-12543 Y 280-22068), POR ESCRITURA 2988 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DE LAN OTARIA CUARTA DE ARMENIA REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2007.-----POR ESTA MISMA ESCRITURA ACTUALIZO EL AREA DEL INMUEBLE SEGUN CERTIFICADO NRO. 005853 DEL 23-08-2007, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.-----2)LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO), ADQUIRIO EL INMUEBLE EN DOS LOTES (MATRICULAS 280-12543 Y 280-22068), POR COMPRA A LA EMPRESA AVICOLA EL DIAMANTE LIMITADA, EN $1.800.000.00, POR ESCRITURA 1730 DEL 24 DE JULIO DE 1978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1978.----

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE "EL DIAMANTE" LOTE 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-175413

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/10/2007 Radicación 2007-280-6-20056

DOC: ESCRITURA 2988 DEL: 14/9/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT# 8600075382 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/4/2008 Radicación 2008-280-6-6452

DOC: ESCRITURA 1090 DEL: 3/4/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2988 DEL 14-09-2007 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE ESTE INMUEBLE SERA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CREG DE ARMENIA PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACION Y GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION RURAL DEL EJE CAFETERO COLOMBIANO".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT# 8600075382 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-6-20056 Fecha: 11/10/2007

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2007-280-6-20056 Fecha: 11/10/2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-175414

Impreso el 14 de Marzo de 2013 a las 11:38:21 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60759 impreso por: 60759
TURNO: 2013-280-1-21829 FECHA:14/3/2013
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

141

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-175414

Impreso el 14 de Marzo de 2013 a las 11:38:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SANTA ANA

FECHA APERTURA: 11/10/2007 RADICACIÓN: 2007-280-6-20056 CON: ESCRITURA DE 14/9/2007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 630010003000003156000

COD CATASTRAL ANT: 00-03-0000-3156-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 1 CON EXTENSIÓN DE 5.474 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2988, 14/9/2007, NOTARIA CUARTA DE ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

1).-LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION MATERIAL, ASI VERIFICO ENGLOBAMIENTO DE DOS LOTES (280-12543 Y 280-22068), POR ESCRITURA 2988 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DE LAN OTARIA CUARTA DE ARMENIA REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2007.-----POR ESTA MISMA ESCRITURA ACTUALIZO L AREA DEL INMUEBLE SEGUN CERTIFICADO NRO. 005853 DEL 23-08-2007, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.-----2)LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO), ADQUIRIO EL INMUEBLE EN DOS LOTES (MATRICULAS 280-12543 Y 280-22068), POR COMPRA A LA EMPRESA AVICOLA EL DIAMANTE LIMITADA, EN $1.800.000.00, POR ESCRITURA 1730 DEL 24 DE JULIO DE 1978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1978.----

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE "EL DIAMANTE" LOTE 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-175413

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/10/2007 Radicación 2007-280-6-20056

DOC: ESCRITURA 2988 DEL: 14/9/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT# 8600075382 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/4/2008 Radicación 2008-280-6-6452

DOC: ESCRITURA 1090 DEL: 3/4/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2988 DEL 14-09-2007 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE ESTE INMUEBLE SERA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CREG DE ARMENIA PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACION Y GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION RURAL DEL EJE CAFETERO COLOMBIANO".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT# 8600075382 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-6-20056 Fecha: 11/10/2007

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2007-280-6-20056 Fecha: 11/10/2007

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-175414

Impreso el 14 de Marzo de 2013 a las 11:38:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60759 impreso por: 60759
TURNO: 2013-280-1-21829 FECHA:14/3/2013
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Armenia, Abril 14 de 2014
DP-POT-CUS-0517

Señora
Natalia Pinilla Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 07 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-BODEGA EL DIAMANTE" ubicado en el Kilometro 3.5 Via Armenia-La Tebaida de la ciudad de armenia con actividad comercial TRILLA DE CAFÉ, ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial, Uso Compatible Agroindustria, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

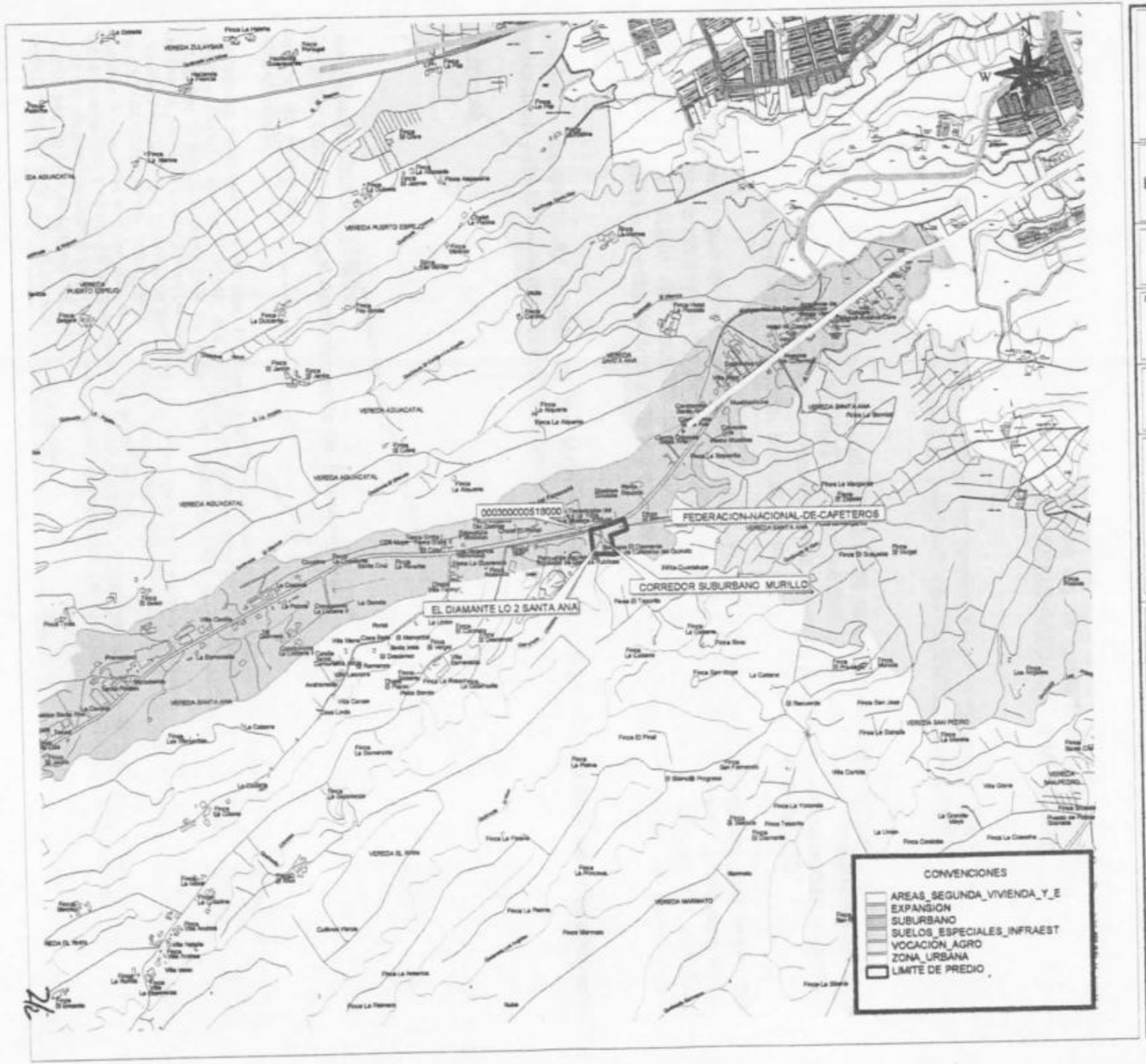

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA

ABRIL 2014

ESCALA

1:20000

44

153

26

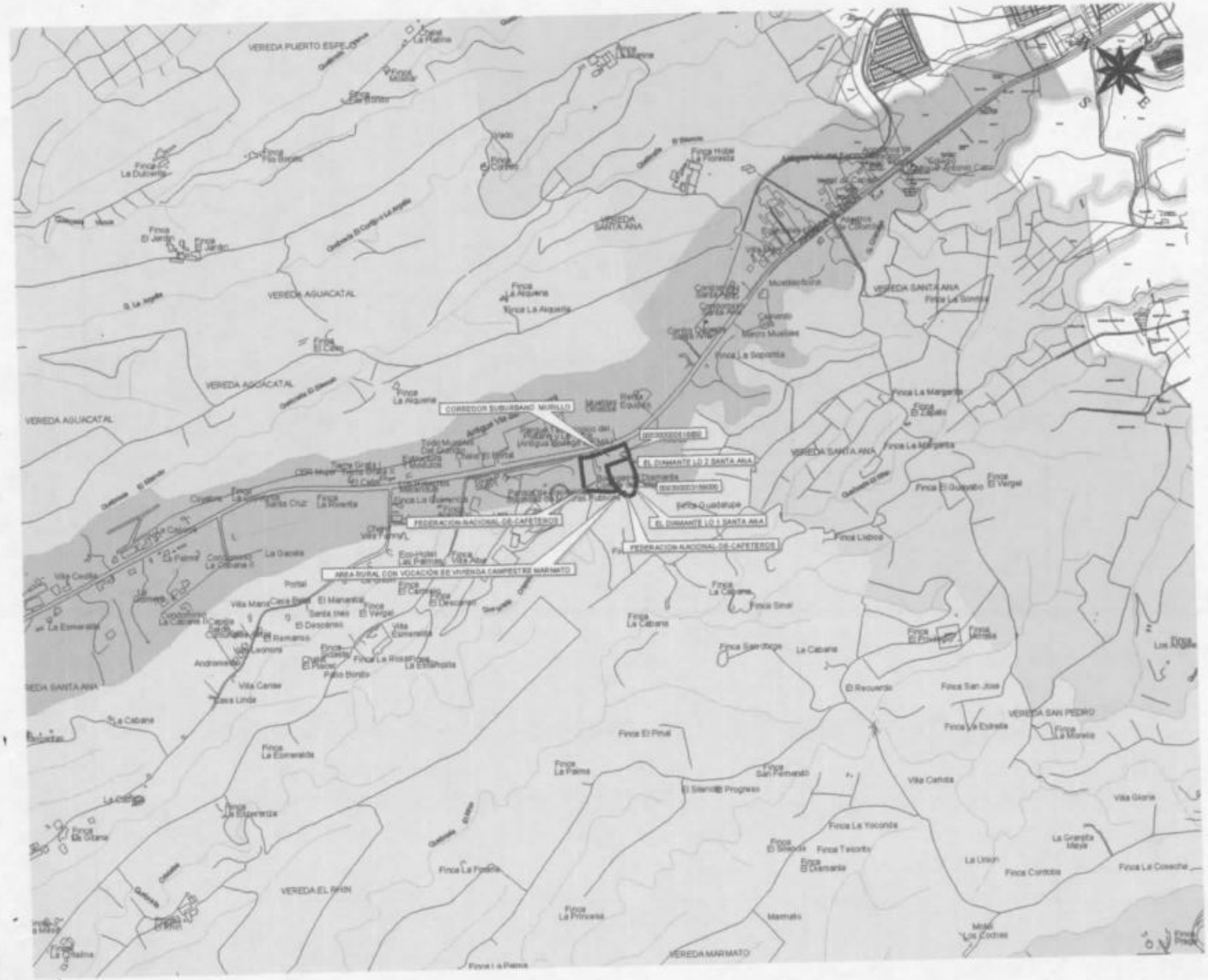

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO
EN EL SECTOR DE LA VEREDA
SANTA ANA

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2013

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
MAYO 2014	1:15000

Armenia, Junio 20 de 2014
DP-POT-CUS-0903

Señor
Guillermo Zuluaga.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-BODEGA EL DIAMANTE" ubicado en el Kilometro 3.5 Via Armenia-La Tebaida de la ciudad de armenia con actividad comercial ENVASADO Y MEZCLADO DE FERTILIZANTES SOLIDOS, TRILLA DE CAFÉ, ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial y Transformacion, Uso Compatible Agroindustria, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

46

Lina

CHENG L. S.A.S

Nit 900.413.678-0

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17456
Ciudadano: CHENG L. S.A.S.
Fecha: 2014-06-13 14:36:29
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Manizales, 10 de junio de 2014.

Señor:
ARQUITECTO CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Armenia

Referencia: solicitud de uso de suelo

Muy comedidamente solicito uso de suelo para el local comercial Cheng 5, ubicado en la Carrera 14 No. 13-49 de la ciudad de Armenia, a nombre de la empresa Lishi Cheng Liang SAS, identificada con Nit. 900.413.678-0.

Anexo certificado de cámara de comercio.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

LISHI CHENG LIANG
Representante Legal
3113579779
3128953864

CALLE 12 # 7B-16 PBX 8903353 E-MAIL: lishi_cheng@yahoo.com
MANIZALES COLOMBIA

2720
416

Ccmpc 2919149 47

Número de operación:01C670610237 Fecha: 20140610 Hora: 165211 Pagina : 1

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALMACEN CHENG 05
MATRICULA NO: 00172983 DEL 30 DE MARZO DE 2011
DIRECCION: CARRERA 14 13-49
TELEFONO 1 : 8903353
TELEFONO 3 : 3137654319
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 7B-22/16
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL:lishi-cheng@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- LISHI CHENG LIANG S.A.S.
NIT:900413678-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4782 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, EN PUESTOS DE VENTA MOVILES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,700,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas no se responsabiliza por el contenido de este certificado si es empleado en fotocopia

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas no se responsabiliza por el contenido de este certificado si es empleado en fotocopia

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0916

Señor (a)
Lishi Cheng Liang.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN CHENG 05" ubicado en la carrera 14 No.13-49 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación. Luz Dary Franco Gallego 24726960

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Lina

49

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17598
Ciudadano: ALEJANDRA ROJAS MEJIA
Fecha: 2014-06-16 15:23:16
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío
12 junio de 2014

Señor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector De Planeación

Asunto:
Solicitud uso de suelos

Solicito de manera muy comedida se realice estudios de suelos en el establecimiento ubicado en la calle 18 Nº 19-43. Esperando que mi solicitud sea tenida en cuenta lo más pronto posible.
Anexo copia de certificado cámara de comercio.

Muchas gracias.

Alejandra Rojas Mejía
cc.1.094.921.763
Propietaria
311 3336713

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E110331033 Fecha: 20140331 Hora: 22:50:13 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS MEJIA ALEJANDRA

C.C. : 01094921763
N.I.T.:00001094921763-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00182618 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CL 18 19 43
TELEFONO 1 : 7407886
TELEFONO 3 : 3127765712
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 19 43
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7407886
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alejar15@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alejar15@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : RESTAURANTE LA SAZON DE ANDREA
DIRECCION: CL 18 19 43
TELEFONO 1 : 7407886
TELEFONO 3 : 3127765712
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00182619 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 431 de 436

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0920

Señora
Alejandra Rojas Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 16 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE LA SAZON DE ANDREA" ubicado en la calle 18 No.19-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Amparo Mejía S
41.403924

52

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17684
Ciudadano: MARGARITA MARIA VILLAMIL
Fecha: 2014-06-17 10:23:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia Q., junio 17 de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Uso de suelos
Ciudad

REF: SOLICITUD CERTIFICADO LICENCIA USO DEL SUELO "PARQUEADERO MARGARITA"

Cordial saludo,

MARGARITA MARIA VILLAMIL R., en calidad de propietaria del establecimiento **"PARQUEADERO MARGARITA"** ubicado en la Carrera 15 12 – 28 Centro Comercial Portón de la 15 me dirijo a ustedes para solicitarles respetuosamente expedir Ceritificado de licencia de uso del suelo para esta actividad económica y para esta ubicación.

Lo anterior dado que es un requisito exigido por la Empresa Amable para adecuar una rampa de acceso al parqueadero desde la calle.

Agradezco su atención.

MARGARITA MARIA VILLAMIL R.
Propietaria
C.C. 38.143.359
Celular 311 768 34 66

Anexo: (1) Certificado de Cámara de Comercio vigente.
(2) Copia respuesta Empresa "Amable"

Amable
Sistema Estratégico de Transporte Público

AM-PGG-SETP-0632

Armenia 10 de Junio de 2014

Arquitecta
Luz Ángela García L
Representante legal.
CENTRO COMERCIAL PORTON DE LA 15
CARRERA 15· #12-28.
La Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a solicitud rampa de acceso parqueadero.

Cordial saludo.
Habiendo realizado visita al local referenciado en la misiva radicada el día 6 de junio de 2014 en las oficinas de AMABLE, en donde se solicita la construcción de RAMPA DE ACCESO a parqueadero de motos en el CENTRO COMERCIAL EL PORTON DE LA 15, le notificamos que , para acceder a esta clase de intervención en el proyecto de RENOVACION DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA TRAMO 3,EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP", desarrollado por AMABLE E.I.C.E, es necesario que el establecimiento en cuestión cumpla con la correspondiente documentación de legalidad y funcionamiento vigentes a la fecha, como seria REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO Y LICENCIA EXPEDIDA POR PLANEACION MUNICIPAL. En la visita efectuada por funcionario de la empresa a sus dependencias, no se presentaron los documentos mencionados, para considerar la solicitud efectuada por Usted. Es preciso allegar dicha documentación para determinar las acciones pertinentes al caso.

Quedando atentos a sus solicitudes.

Atentamente

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Gerente Amable ECIE.

Proyectó: Ing. Rodrigo Restrepo H.
Área Técnica Redes

54

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420616035 Fecha: 20140616 Hora: 10:35:58 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VILLAMIL RINCON MARGARITA MARIA

C.C. : 00038143359
N.I.T.:00000038143359-0 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00188099 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: CRA 15 12 28 LOC 7
TELEFONO 1 : 7487664
TELEFONO 2 : 3117683466
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 12 28 LOC 7
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7487664
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:margaritavillamil81@gamil.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:margaritavillamil81@gamil.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 1,001,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO MARGARITA
DIRECCION: CRA 15 12 28 LOC 7
TELEFONO 1 : 7487664
TELEFONO 3 : 3117683466
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00188100 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 27 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,001,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

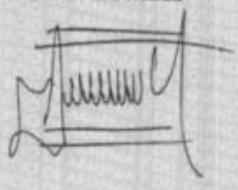

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

NIT. 805027653 - 7

La Excelencia En Prendas De Vestir

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17448
Ciudadano: TEMPLO DE LA MODA LTDA
Fecha: 2014-06-13 14:02:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

13 de Junio de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación
Centro Administrativo Municipal – CAM

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos la Certificación y/o Actualización por Concepto de Uso de Suelos para nuestras instalaciones del **TEMPLO DE LA MODA No. 4**; ya que tenemos un acta 047 que fue entregada a ustedes el 22 de Julio de 2013, pero no tenemos dicha certificación.

O si el acta que entregaron ustedes es más que suficiente, o cada cuanto hay que actualizar el uso de suelos para nuestras instalaciones.

A continuación relacionare la información del establecimiento:

Almacén:	EL TEMPLO DE LA MODA No.4
NIT No.:	805027653-7
Dirección:	CALLE 18 No. 17 – 23 ANTIGUA CAJA AGRARIA
Teléfono:	7341060
Administrador:	ALEXANDER RODRIGUEZ

Anexos: Acta No. 047 – Certificado Cámara de Comercio

No siendo más me despido agradeciendo su colaboración y pronto respuesta.

Atentamente,

El Templo de la Moda Ltda. NIT. 805027653 DV - 7 ARMENIA - QUINDIO

ALEXANDER RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR

	ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 1 de 2

ACTA No. 047

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

Yo Didier Alexander Rodriguez Ocampo identificado con C.C. No 93294535 de _____ y obrando en calidad de propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial o industrial que a continuación identifico:

RAZÓN SOCIAL: Templo de la Moda Ltda.
NIT: 805027653-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 170330
DIRECCIÓN: Calle 18 # 17-23 Comuna: ____
TELÉFONO: 7341060/90 Correo Electrónico: _____
ACTIVIDAD: Comercio de prendas de vestir Código: _____
Número de trabajadores: Administrativos: ____ Operarios: ____ Total: 16
ARL: Si: ☒ No: ☐ Cuál: Positiva

En ejercicio del principio de buena fe declaro que el establecimiento al cual represento o es de mi propiedad cumple con los siguientes requisitos

Ítem	Condición requerida	Evaluación
1.0	CONDICIONES LOCATIVAS	
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1
1.2	Pisos en material sanitario y en buen estado	1
1.3	Paredes en material sanitario y en buen estado	1
1.4	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1
1.5	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1
1.6	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1
1.7	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1
2.0	RIESGOS FÍSICOS	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1
2.4	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1
2.5	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	1
3.0	ARTEFACTOS SANITARIOS	
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1
3.4	Rejillas para desagües en buen estado	1
3.5	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón liquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1
3.6	Poceta para el lavado implementos de aseo	1
4.0	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	
4.1	Suministro permanente de agua potable	1
4.2	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1
4.3	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1
5.0	RESIDUOS LÍQUIDOS	
5.1	Servicio de alcantarillado	1
6.0	RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES	
6.1	Servicio de aseo	1
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1

	ACTA DE DECLARACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: [illegible]-SS-PSS-088 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 2 de 2

ACTA No. _____

Item	Condición requerida	Evaluación
7.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA	
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1
7.3	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por Secretaria de Salud Departamental del Quindío).	1
8.0	SALUD OCUPACIONAL	
8.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindio del Ministerio de Trabajo	1
8.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1
8.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	1
8.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1
9.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO	
9.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (resolución 01956 de 2008)	1

Como representante legal del establecimiento arriba identificado, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente declaración, que la información consignada en este formulario es verídica y que se cumple con todas las condiciones de habilitación exigidas en las normas vigentes (Ley 9 de 1979) para establecimientos de atención al publico, bajo el compromiso de mantenerlo en condiciones higiénicas, lo cual se podrá verificar mediante visita, y en caso de encontrarse lo contrario se proceda de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 9 de 1979 y 232 de 1995.

RECIBIDO
FECHA: 22 JUL 2013
HORA: 4145
FIRMA:

7417100
EXT 139
Salud Pob.

PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Alexander Rodriguez
C.C.: 93294535
Cargo: Administrador
Firma:

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E340328121 Fecha: 20140613 Hora: 11:37:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TEMPLO DE LA MODA N. 4
MATRICULA NO: 00170330 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010
DIRECCION: CL. 18 NRO. 17-23
TELEFONO 1 : 7341090
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 NRO. 17-23
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7341090
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@eltemplodelamoda.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:eltemplodelamodacali@hotmail.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :EL TEMPLO DE LA MODÁ LIMITADA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : VALLE DEL CAUCA
NIT CASA PRINCIPAL :805027653-7

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
RODRIGUEZ DIDIER ALEXANDER , C.C. : 00093294535

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,072,322,653
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 28 DE MARZO DE 2014

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0915

Señor
Alexander Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 13 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TEMPLO DE LA MODA No.4" ubicado en la calle 18 No.17-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Claudia Vivas
3456644ep

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 433 de 436

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0922

Señora
Margarita Maria Villamil.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO MARGARITA" ubicado en la carrera 15 No.12-28 Local 7 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y **la edificación sea idónea para el desarrollo**.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Orlando Alfonso C

60

Global
MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS

Liza

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17652
Ciudadano: GLOBAL MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
Fecha: 2014-06-17 08:00:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 16 Junio de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindio

ASUNTO:RESPUESTA A DP-POT-CUS-0811 DE JUNIO 10 DE 2014

Respetados señores:

De acuerdo a su comunicado en mención, me permito anexar documentos solicitados por Ustedes, Certificado de cámara de Comercio actualizado, para la debida **INSPECCIÓN DE USO DE SUELO,** del local ubicado en la Carrera 15 No. 19-51 (Actividad Ventas), razon social **IBG GLOBAL SAS** NIT. 900.711.874-6, representante legal Maria Doris Toro Toro C.C. 24.483.670.

Agradezco su atención y diligencia al respecto.

Cordialmente,

CARLOS HERNAN PINILLA E.
Gerente Suc. Armenia

471

61

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250411036 Fecha: 20140411 Hora: 16:06:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GLOBAL MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
MATRICULA NO: 00124006 DEL 29 DE ABRIL DE 2003
DIRECCION: CARRERA 15 19-51
TELEFONO 1 : 7418202
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 20 14-56
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7418200
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- IBG GLOBAL S.A.S.
NIT:900711874-6
MATRICULA NO: 00191741 DEL 12 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- BOTERO GOMEZ IVAN DE JESUS
C.C. 00004366454
MATRICULA NO: 00121665 DEL 14 DE ENERO DE 2003

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 33,600,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 39464 DE LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION MEDIANTE EL CUAL IVAN DE JESUS BOTERO GOMEZ HACE APORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GLOBAL MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS UBICADO EN LA CARRERA 15 19-51 DE ARMENIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD IBG GLOBAL S.A.S.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 432 de 436

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0921

Señor
Carlos Hernan Pinilla.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GLOBAL MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" ubicado en la carrera 15 No.19-51 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

63

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17697
Ciudadano: NORBEY GARZON SANCHEZ
Fecha: 2014-06-17 14:07:56
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 17
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cristina Pachon Correa

Armenia Q. Junio 17/ 2014

Lina

ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
L.C.

RES: 024/ 2014.

Yo NORBEY GARZON SANCHEZ cc # 7'552.699 de Armenia Quindío. Como propietario y administrador del establecimiento comercial denominado : HOTEL EL PINITO ubicado en la carrera 19 # 18-32 me permito de la manera más respetuosa adjuntar a la presente los requisitos exigidos por su despacho:

- IMPUESTOS DE PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO .
- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- REGISTRO NACIONAL DE TURISMO .
- SAYCO Y ACINPRO.
- CERTIFICADO DE TRADICION .

Espero de usted su respuesta y colaboración , y pido por favor la exoneración de la multa, ya que cumplo con todos los requisitos .

Atte.

Norbey Garzon Sanchez

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CEL. 313 785 69 75

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

64

No. 1555972 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1555972 Caja: 120 Valor Pagado 207.644.00
Fecha 12-FEB-2014

Avaluo:
Sujeto 03 001199473 HOTEL EL PINITO
Tercero: 7552699 MONDEY
Dirección CRA. 19 NK 18-32
Dir. Cobro CRA. 19 NK 18-32

Acuerdo : ..
Obra :..

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	31864	2014	207.644.00
2001 Industria y Comercio	175780		
		Total:	207.644.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 109491 -- MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS
Terminal WORK\SAE4-FC:Administrador

Fecha del Sistema
12-FEB-2014 09:54 AM

Recibido con Pago
12 FEB 2014
ALCALDIA DE ARMENIA
BANCO DE OCCIDENTE

Estimado Contribuyente
Verifique que el núm
ficha catastral y el
timbre corresp
transacción.
Este recibo no
impresión del
sello del caje

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00199473

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	Garzon Sanchez Norbey
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	7.552.699
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cra 19 # 18-32 Centro
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	La misma
TELEFONO	(5)	7411224
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
306	7.3	29.099.000	212.423

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		(12) $	29.099.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		(13) $	
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)		(14) $	
Devoluciones en Ventas	(15)		
Venta de Activos Fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)		(19) $	
Producción Primaria Agricola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES		(24)	
Marque con una x el % de exoneración 25% (25)			
50% (26)			
70% (27)			
100% (28)			

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29)	$	29.099.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	2.425.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)	$	17.702
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32)	$	212.423
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	$	31.864
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	$	244.287
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR ROR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)	$	
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)	$	
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40)	$	36.643
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE Norbey Garzon Sanchez

Nombre: Garzon Sanchez Norbey

C.C: 7.552.699

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $ 207.644

Recibido

Firma de quien recibe

005145

12 FEB 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 366 de 374

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0624

Señor
Norbey Garzon Sanchez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL PINITO" ubicado en la carrera 19 No.18-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00117420 de 20 marzo de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.0951931 del 24 de enero del 2008, Impuesto de Industria y Comercio No.16395 del 2009, Impuesto de Industria y Comercio No.0091199473 del 27 de abril del 2012, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0108 del 19 de Abril del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-TURISMO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

67

9

20140513103815638002268

Registro No. 30855

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

GARZON SANCHEZ NORBEY - HOTEL EL PINITO
CRA 19 18-32 ARMENIA QUINDIO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
HOTEL

Fecha de Vencimiento: 31/03/2015

Camara de Comercio de ARMENIA

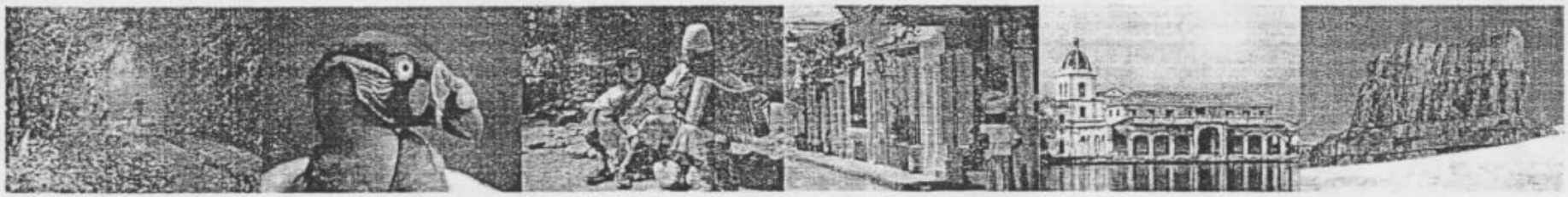

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

68

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-6623

Impreso el 17 de Junio de 2014 a las 11:44:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30/4/1975 RADICACIÓN: 75-002603 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/4/1975

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010400910012000
COD CATASTRAL ANT: 01.04.0091.0012.000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SIETE MTS. CON VEINTE CENTIMETROS (7.20) DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS (32.00) MTS. DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE: CON LA CARRERA DIEZ Y NUEVE (19), POR EL NORTE, CON PREDIO DE ROSALBA OCAMPO DE PARAMO, POR EL SUR: CON PREDIO DE GONZALO GUTIERREZ GONZALEZ Y POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE ANA FRANCISCA MONTOYA SANCHEZ Y CON PREDIO IGUALMENTE DE JOSE JULIAN VELASQUEZ.- NOTA: EN LA ESCRITURA 1098 DE NOVIEMBRE 17/41 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE NUEVE VARAS DE FRENTE, POR CUARENTA VARAS DE CENTRO Y EN EL JUICIO SE SUCESION DE GERMAN GUTIERREZ GONZALEZ CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE SIETE MTS. CON TREINTA CENTIMETROS (7.30) DE FRENTE, POR TREINTA Y UN MTS. CON OCHENTA CENTIMETROS (31.80) DE CENTRO.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 19 18-28 CALLES 18 Y 19
2) CARRERA 19 #18-28, 18-30 Y 18-32

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 26/11/1941** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1098 DEL: 17/11/1941 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JULIO BOTERO R. Y CIA
A: GUTIERREZ G. GERMAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 4/12/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2484 DEL: 18/11/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 7.20 POR 5.00 MTS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ GONZALEZ GERMAN
A: JUNTA DE VALORIZACION (MUNICIPIO DE ARMENIA)

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 18/1/1974** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 5/9/1973 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCA VALOR ACTO: $ 170.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION CON OTROS BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ GONZALEZ GERMAN
A: TOBON P. DE GUTIERREZ ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 23/4/1975** **Radicación 75-002603**
DOC: ESCRITURA 789 DEL: 18/4/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-6623

Impreso el 17 de Junio de 2014 a las 11:44:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON VDA.DE GUTIERREZ ALICIA(SIC) CC# 24562042

A: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. NIT# 90000626 X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 23/4/1975 Radicación

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 18/4/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. X

A: TOBON VDA.DE GUTIERREZ ALICIA

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 23/4/1975 Radicación

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 18/4/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. X

A: TOBON VDA.DE GUTIERREZ ALICIA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 26/4/1977 Radicación 77-003853

DOC: ESCRITURA 956 DEL: 19/4/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000

Se cancela la anotación No, 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON DE GUTIERREZ ALICIA(SIC)

A: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 26/4/1977 Radicación

DOC: ESCRITURA 956 DEL: 19/4/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON DE GUTIERREZ ALICIA

A: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 9/6/1989 Radicación 89-007147

DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 7/6/1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.869.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN LA FERIA PATI\O Y CIA LTDA. O ALMACEN LA FERIA LTDA.(SIC)

A: CASTA\O CASTA\O JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 19/12/1991 Radicación 91-17026

DOC: ESCRITURA 5912 DEL: 17/12/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.780.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\O CASTA\O JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

64

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-6623

Impreso el 17 de Junio de 2014 a las 11:44:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARISTIZABAL FRANCO WILLIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 3/2/1993** **Radicación 93-001593**
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 29/1/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.824.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FRANCO WILLIAM
A: GARZON BARRAGAN MARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 29/1/1997** **Radicación 97-1920**
DOC: ESCRITURA 402 DEL: 28/1/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 155.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON BARRAGAN MARIO CC# 2526526
A: ARCILA GARCIA JOSE OCTAVIO **CC# 662825** X
A: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS **CC# 21786847** X
A: ARCILA GARCIA CARLOS JULIO X
A: ARCILA GARCIA AMADO DE JESUS **CC# 662830** X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 6/3/1997** **Radicación 97-004867**
DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 3/3/1997 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACTUALIZACION NOMENCLATURA DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO NRO.035 DE 27-02-97,EXPEDIDO POR LA CURADURIA URBANA-ARMENIA QUINDIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARCILA GARCIA JOSE OCTAVIO **CC# 662825** X
A: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS **CC# 21786847** X
A: ARCILA GARCIA CARLOS JULIO **CC# 1251336** X
A: ARCILA GARCIA AMADO DE JESUS **CC# 662830** X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 29/6/2005** **Radicación 2005-11730**
DOC: ESCRITURA 1506 DEL: 22/6/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 166.207.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0144 PERMUTA - DEL 50% EN ESTE Y DOS INMUEBLES MAS EXCLUYENDO UN LOTE DE 7.20 POR 5.00 MTS REALIZADA A FAVOR DE LA JUNTA DE VALORIZACION (MUNICIPIO DE ARMENIA) POR ESC. 2484 DE 18-11-68.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA GARCIA CARLOS JULIO CC# 1251336
DE: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS CC# 21786847
A: ARCILA GARCIA JOSE OCTAVIO **CC# 662825** X
A: ARCILA GARCIA AMADO DE JESUS **CC# 662830** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ágina: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-6623

Impreso el 17 de Junio de 2014 a las 11:44:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

l interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: 51850 impreso por: 51850
URNO: 2014-280-1-51525 FECHA:17/6/2014
IS: hiYx65ZJWr4BLa5Jsqf8JRXHJ5bGeCGvxfNCFLZZ3huPcjrp9TcNAA==
erificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
XPEDIDO EN: ARMENIA

registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

organización sayco-acinpro

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO **LQ-14411548-8**

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)770999800412 2(8020)014411 5488(3902)0011800000(96)20140516

FECHA LIMITE DE PAGO : 2014-05-16

TOTAL A PAGAR : $ 118.000.oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO
200203007000043	7562599-1	HOTEL EL PINITO	RESIDENCIA	NORBEY GARZON

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR 19 18 32	7411224	ARMENIA	ARMENIA	314001	2014-05-14

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicaci?n	2014-01-01 al 2014-12-31	12	$ 9.833	2014-12-31	2014-12-31	$ 118.000

DAVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 51 14 MAY 2014 1360 PROCESADO

TOTAL	$ 118.000.oo

SON : CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS

OBSERVACIONES: Almacenamiento comprende obras, fonogramas y videos musicales.ACODEM representa Universal Music Colombia,Peer Music Colombia,Fm Entretenimiento,Discos Fuentes Edimusica,Prodemus Colombia,Codiscos, Star Ansis Entertaiment Group, Inversiones Artistica

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

SCZ 015 GRAFIQ EDITORES S.A.S

71

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250110013 Fecha: 20140513 Hora: 09:57:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARZON SANCHEZ NORBEY

C.C. : 00007552699
N.I.T.:00000007552699-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00166518 DEL 15 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CR 19 18 32
TELEFONO 1 : 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 18 32
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:norgarsan@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:norgarsan@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,560,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL EL PINITO
DIRECCION: CRA 19 18-32
TELEFONO 1 : 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00117420 DEL 20 DE MARZO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 10 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,560,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35905 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DORA STELLA ALBIS GUTIERREZ TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE NORBEY GARZON SÁNCHEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PINITO UBICADO EN LA CARRERA 19 1 8- 32 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA A UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

La inspectora Cuarta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 1 Parágrafo 3, del Decreto No. 0158 del 22 de Diciembre de 2005, expedido por el Alcalde local, "Por medio del cual se reorganizan algunos cargos de la Planta Global del Municipio de Armenia y se asignan unas funciones específicas"; procede mediante este proveído a imponer sanción de multa al establecimiento de comercio denominado **HOTEL EL PINITO** ubicado en la Carrera 19 # 18-32 de esta Ciudad, propiedad del Señor **NORBEY GARZON SANCHEZ.**

C O N S I D E R A N D O:

De conformidad con la Ley 232 de 1995, es obligatorio para el ejercicio del comèrcio, que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos: **a)** Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación". Concepto que expide el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de esta ciudad; **b)** Cumplir con las condiciones descritas por la Ley 9 del 24 de enero de 1979 expedida por el Congreso de la República, "por la cual se dictan medidas sanitarias; **c)** Aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida. **d)** Tener matrícula mercantil vigente, expedida por la Cámara de Comercio. Es obligatorio de todo comerciante, sin distingo de ninguna clase, renovar registro mercantil anualmente, (art. 33 del Código de comercio); **e)** Comunicar en las respectivas oficinas de Planeación o a la entidad que haga sus veces, la apertura del establecimiento".

Que el Decreto 1879 de 2008 reglamenta la Ley 232 de 1995, el cual establece los requisitos documentales exigibles a todos los establecimientos para su apertura y operación, de conformidad con el artículo 1 que a su tenor literal expresa:

> *Artículo 1°. Requisitos documentales exigibles a los establecimientos de comercio para su apertura y operación. Las autoridades distritales y municipales al momento de realizar visitas de control, solo podrán exigir a los propietarios de establecimientos de comercio, los siguientes documentos:*
>
> *a) Matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio respectiva;*
>
> *b) Comprobante de pago expedido por la autoridad legalmente competente, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 23 de 1982 y demás normas complementarias, solamente cuando en el establecimiento se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago por derechos de autor;*
>
> *c) Registro Nacional de Turismo, tratándose de prestadores de servicios turísticos a que se refiere el artículo 13 de la Ley 1101 de 2006.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

Parágrafo: El propietario del establecimiento podrá ser sancionado por la autoridad competente, si no exhibe en el momento de la visita los documentos a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 2°. Requisitos de cumplimiento exigibles a los establecimientos de comercio para su operación. Una vez abiertos al público y durante su operación, el propietario del establecimiento de comercio además de los requisitos señalados en el artículo anterior deberá cumplir con:

1. *Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;*
2. *Las normas expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio, referentes a uso de suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación.*

Parágrafo: De acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo no podrá exigirse conceptos, certificados o constancias distintos a los expresamente enumerados en la Ley 232 de 1995.

Por lo anterior ningún propietario de establecimiento podrá ser requerido o sancionado por las autoridades de control y vigilancia de la actividad comercial, o por la Policía Nacional si, cumpliendo con las condiciones definidas por la ley, no exhibe documentos distintos a los previstos en el artículo 1° del presente decreto. En consecuencia, se prohíbe exigir la tenencia y/o renovación de licencias de funcionamiento, permisos, patentes, conceptos, certificaciones, como medio de prueba de cumplimiento de las obligaciones previstas por el Legislador.

En consecuencia, se prohíbe exigir la tenencia y/o renovación de licencias de funcionamiento, permisos, patentes, conceptos, certificaciones, como medio de prueba de cumplimiento de las obligaciones previstas por el legislador.

Que para poder operar un establecimiento de comercio, es obligatorio para su propietario, reunir los consabidos requisitos. Y la Ley 232 de 1995, indica los requisitos que debe reunir un establecimiento de comercio para funcionar cabalmente, así como el procedimiento a seguir contra quien no los presente dentro del término en ella indicado;

Que el funcionamiento de todo establecimiento de comercio, depende, pues, del acatamiento y cumplimiento de los requisitos referidos:

Que este despacho, en cualquier tiempo, puede verificar el estricto cumplimiento de los mismos, como autoridad de policía, que ejerce por el ministerio de la Ley, así como, por función delegada por el señor Alcalde Municipal, tiene la facultad de iniciar el procedimiento contra los establecimientos que no cumplan los requisitos para la apertura y operación, tal como se desprende del artículo cuarto de la ley 232 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 4° de la ley 232 de 1995 y siguiendo el procedimiento indicado en el Libro Primero del Código Contencioso Administrativo, la decisión a adoptar por este despacho en caso de que un establecimiento dado carezca de uno o varios requisitos exigidos por la ley, son **1)** Requerir, por escrito, al comerciante, para que, en un término de treinta días calendario, cumpla con los requisitos que le hagan falta; **2)** Imponer multas

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

sucesivas hasta por la equivalencia de 05 salarios mínimos por cada día de actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento de comercio, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de Ley; **4)** Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continua sin observar las disposiciones contenidas en la ley;

a. Que el día cuatro (04) de Agosto de dos mil diez (2010) la Inspección Sexta realizó visita de Control y Vigilancia al establecimiento de comercio denominado **HOTEL EL PINITO** ubicado en la Carrera 19 N° 18-32 de esta ciudad.

b. Que en el momento de la visita al establecimiento de comercio el personal de la inspección fue atendido por el señor Norbey Garzón Sánchez el cual **exhibió la documentación requerida**, entre esta, el comprobante de pago de derechos de autor, otorgándosele treinta (30) días para que allegara las copias de los documentos a la inspección.

c. Que mediante auto del cuatro (4) de Agosto de dos mil diez (2010) visible a folio dos (2), este despacho avocó conocimiento y se ordenó oficiar a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaria de Salud Municipal y Estación de Policía de Armenia, con el fin de informar a esta inspección si el establecimiento de comercio cumple con los usos de suelo, destinación, ubicación, sanidad y horario.

d. Que mediante radicado SG-PGO-SJC-452 del Veintitrés (23) de Agosto de 2010 visible a folio tres (3) este despacho ofició al Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación al Doctor FERNANDO ARIAS ROMERO con el fin de solicitar información sobre si la actividad que se desarrolla en el establecimiento cumple con la norma de uso de suelos del sector donde se encuentra ubicado.

e. Que mediante oficio SG-PGO-SJC-453 del Veintitrés (23) de agosto de dos mil diez (2010), este despacho oficio a la Doctora SYLVIA MARÍA ACOSTA BOTERO solicitando información sobre si el establecimiento comercial cumple o no con las normas sanitarias descrita por la ley 9 de 1979.

f. Que en oficio SS-PSS-VSP-3463 del siete (7) de septiembre de dos mil diez (2010), este despacho recibió respuesta por parte de Secretaría de Salud donde en visita por ellos realizada el día dos (2) de septiembre de dos mil diez (2010) emitieron concepto sanitario favorable.

g. Que mediante oficio DP-POT-11-5535 del cinco (5) de septiembre del dos mil diez (2010) visible a folio seis (6), el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio Hotel El Pinito se encuentra dentro de los usos de suelo clasificados en la ficha normativa

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

h. Que mediante oficio SG-PGO-SJC-591 del treinta (30) de agosto de dos mil once (2011) visible a folio siete, ocho y nueve (7, 8,9), donde este despacho reitera solicitud al Director Del Departamento de Planeación sobre la información de uso de suelos anexando dos (2) folios donde se encuentran registrados los oficios por medio de los cuales se ha solicitado con anterioridad la información con el fin de darle trámite al proceso.

i. Mediante acta de visita de control y vigilancia visible a folio diez y once (10, 11), realizada por la inspección décima se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales.

j. Que en folio doce (12) se anexo el registro nacional de turismo vigente hasta el 30 de abril del año 2013.

k. Que en folio trece y catorce (13, 14), se anexo certificado de matrícula mercantil.

l. Que en folio quince y dieciséis (15,16), se encuentra pago por derechos de autor.

m. Que en folio diecisiete (17), se anexó certificado de fumigación de plagas.

n. Que mediante acta de verificación sanitaria del dos (2) de septiembre de dos mil diez (2010), se verificaron control de plagas y licencia dejando así constancia de lo encontrado por la inspección décima.

o. Que en informe secretarial del dieciséis (16) de octubre de 2012 la inspección sexta determinó no avocar conocimiento para determinar si existe o no en el despacho el expediente del proceso en mención.

p. Que mediante oficio SG-PGO-SJC-293 del diez (10) de abril de dos mil catorce (2014) visible a folio diecinueve (19), este despacho de conformidad al acta de visita de control por requisitos de Ley 232 de 1995, llevada a cabo el día 4 de agosto de 2010, en el establecimiento de comercio denominado "Hotel El Pinito", ubicado en la Carrera 19 N° 18-32, este despacho pudo establecer que, en el momento de la visita fueron exhibidos los requisitos documentales necesarios para la apertura y operación del establecimiento de comercio el Comprobante de Pago, por Derechos de Autor, documento obligatorio exigido en el art. 2° de la Ley 232 de 1995, en concordancia con el Decreto 1879 de 2008. Y requisito documental de Matrícula Mercantil, vigente expedida por la Cámara de Comercio y el Registro Nacional de Turismo. Por lo tanto debe aportar las copias de estos documentos.

Conforme a la información recibida mediante oficio DP-POT-115535 de septiembre 5 de 2011, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el establecimiento comercial denominado "Hotel El Pinito", ubicado en la Carrera 19 N° 18-32, identificado mediante la Ficha Normativa 4 Redesarrollo/ Múltiple en tejido

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

central. El desarrollo de uso está clasificado como S5 LOCAL (H TURISMO), se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha Normativa, por con siguiente EL USO ES COMPATIBLE; siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en la mencionada ficha normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo de su actividad comercial.

Por otra parte, los Hoteles que sean preexistentes a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 de 2009, requieren plan de Regularización apropiado por Planeación Municipal. De igual manera deben tramitar la respectiva licencia de construcción en la Curaduría Urbana, donde se especifique el uso del hotel, el cual debe cumplir con todas las exigencias estipuladas en la Norma Sismo Resistente NSR-10.

Por lo tanto, el despacho procede conforme al numeral 1° del artículo 4° de la Ley 232 de 1995, a requerir a los Propietarios y/o Representantes Legales del establecimiento de comercio denominado "Hotel El Pinito", y/o el que funcione allí con la misma actividad comercial, para que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente requerimiento, cumpla con las normas del uso de suelo, para lo cual se les sugiere presentarse al Departamento Administrativo de Planeación para que se allane a cumplir el respectivo Plan de Regularización y Manejo si su establecimiento es preexistente.

El incumplimiento a este requerimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la ley 232 de 1995.

q. Que el valor de la multa va desde un peso y hasta por la suma de cinco salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y por el término de treinta (30) días calendario.

r. Que el salario mínimo mensual para el año 2014, de conformidad con el artículo primero del Decreto 3068 del 30 de diciembre de 2013, se fijó en la suma de SEICIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($616.000.oo), por lo tanto, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 232 de 1995, el valor de la multa puede oscilar entre la suma de un peso ($ 1) y hasta TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (3'080.000.oo), por cada día de incumplimiento y hasta por el término de treinta (30) días calendario, a favor del tesoro público, en razón a que la multa es sucesiva.

s. Que por estas razones el despacho considera que es pertinente sancionar al establecimiento HOTEL EL PINITO con multa y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 de la ley 232 de 1995.

t. Que para tasar el valor de la multa a imponer, el Despacho tendrá en cuenta criterios como el tipo de actividad que desempeña el establecimiento de comercio, si en

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

MUNICIPIO DE ARMENIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Q., a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014)

MARIA DEL SOCORRO GÓMEZ GAITÁN
Inspectora Cuarta

Elaboró/Proyectó: Estefanía Sicachá P.
Revisó: Maria del Socorro Gómez Gaitán

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

x. Que de acuerdo al análisis realizado por el Despacho la multa a imponer será de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos Moneda corriente ($35.000 M/CTE), por cada día de incumplimiento y hasta por el término de treinta (30) días calendario, como lo establece el artículo 4 numeral 2 de la Ley 232 de 1995.

y. Que si el requerido aporta los documentos solicitados por el despacho, durante el término de treinta (30) días señalado en el artículo 4 numeral 2 de la Ley 232 de 1995, se liquidará el valor de la multa impuesta, es decir, treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($35.000 M/CTE), por el número de días de incumplimiento. En caso de que el requerido no presente los documentos una vez cumplido el término de treinta (30) días calendario, el despacho procederá a liquidar el valor total de la multa, el cual se dará a conocer al sancionado y contra el cual procederán los recursos de ley. El sancionado tendrá cinco (5) días para proceder al pago del valor total de la multa, si cumplido ese plazo no se allega al despacho de la Inspección Cuarta el recibo de pago del valor de la multa o un acuerdo de pago suscrito por el funcionario competente de la Alcaldía de Armenia, procederá a remitir esta resolución, las notificaciones de la misma, así como la liquidación de la sanción de multa y los documentos de su notificación a la Tesorería Municipal, para el respectivo cobro coactivo.

z. Que adicionalmente vencido el término de treinta (30) días calendario, sin que haya cancelado la multa y acreditado los requisitos mencionados, se procederá a imponer las demás sanciones estipuladas en la Ley 232 de 1995 en su artículo 4 numerales 3 y 4.

Por lo anteriormente expuesto, la Inspección Cuarta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Sancionar al establecimiento de comercio denominado **Hotel El Pinito,** ubicado en la carrera 19 N° 18-32 de esta Ciudad, en cabeza del Señor Norbey Garzón Sánchez, propietario y/o representante legal, con multa de treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($35.000 M/CTE), por cada día de incumplimiento y hasta por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución, por no haber presentado los requisitos contemplados en el literal W numerales 1,2 y 3:

1. Establecimientos hotelero o servicios de hospedaje y prestación de servicios al turista. Espacios destinados para el alojamiento temporal y sus servicios complementarios,

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

información turística alquiler de vehículos y equipos, servicios y oferta de actividades recreativas y deportivas para turistas.

2. Los Hoteles, que sean preexistentes a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 del 2009, requieren Plan de Regularización aprobado por Planeación, de igual

   manera deben tramitar la respectiva Licencia de Construcción en la Curaduría Urbana, donde se especifique el uso de Hotel, el cual debe cumplir con todas las exigencias estipuladas en la norma sismo resistencia NSR-10.

3. De igual manera se requiere carta de la Secretaría de cultura de la Gobernación, donde se especifique a que tipología pertenece el servicio prestado. (Decreto 025 establecimientos ubicados en zona urbana y Ordenanza 031establecimientos ubicados en zona rural). Es de aclarar que la tipología debe coincidir con la actividad registrada en la Cámara de Comercio.

   Es de aclarar que los establecimientos que presten servicio de alojamiento por horas, están clasificados dentro de la tipología J-MOTELES, RESIDENCIAS, las cuales NO son compatibles en la ficha normativa 4.

   La presente respuesta se expide en los términos de inciso 3 del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

   La liquidación total del valor de la multa se realizará de acuerdo a lo establecido en el literal q de la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al Señor **NORBEY GARZÓN** Hotel El Pinito, ubicado en la Carrera. 19 N° 18-32 de la ciudad de Armenia.

TERCERO: En caso de no cancelar la multa y no acreditarse los requisitos exigidos por las normas respectivas, se procederá a la aplicación de las sanciones contenidas en los numerales 3 y 4 de la Ley 232 de 1995.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió la decisión, con el fin de que se aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a desfijación del edicto o a la publicación según el caso y conforme al artículo 51 del Decreto 01 de 1984

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DEL 2014

ejercicio de esa actividad comercial genera alto impacto y/o atenta contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad, y si existe invasión de espacio público en ejercicio de su actividad comercial.

u. Que una vez valorado el proceso No. 106 de 2010, adelantado respecto del establecimiento de comercio denominado Hotel El Pinito, y analizada la documentación remitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Salud Pública, se pudo determinar que el establecimiento cumple con los requisitos de uso de suelo y sanitarios respectivos, estableciendo además que dicho local tiene por actividad comercial Alojamiento en Hoteles.

v. Que a pesar de ser notificado el propietario y/o representante legal de los términos con los que contaba para el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1879 de 2008 el cual regula la ley 232 de 1995 en su artículo 1° a la fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014) este despacho aun no recibe dichos documentos.

w. En tal medida manifestamos que la multa será impuesta únicamente en razón a la no presentación de los documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Planeación para acceder a la preexistencia, los cuales son :

1. Establecimientos hotelero o servicios de hospedaje y prestación de servicios al turista. Espacios destinados para el alojamiento temporal y sus servicios complementarios, como hoteles de 1 a 5 estrellas y apartamentos turisticos de 2 y 3 estrellas, centros de información turística alquiler de vehículos y equipos, servicios y oferta de actividades recreativas y deportivas para turistas.

2. Los Hoteles, que sean preexistentes a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 del 2009, requieren Plan de Regularización aprobado por Planeación, de igual manera deben tramitar la respectiva Licencia de Construcción en la Curaduría Urbana, donde se especifique el uso de Hotel, el cual debe cumplir con todas las exigencias estipuladas en la norma sismo resistencia NSR-10.

3. De igual manera se requiere carta de la Secretaría de cultura de la Gobernación, donde se especifique a que tipología pertenece el servicio prestado. (Decreto 025 establecimientos ubicados en zona urbana y Ordenanza 031establecimientos ubicados en zona rural). Es de aclarar que la tipología debe coincidir con la actividad registrada en la Cámara de Comercio.

4. Es de aclarar que los establecimientos que presten servicio de alojamiento por horas, están clasificados dentro de la tipología J-MOTELES, RESIDENCIAS, las cuales NO son compatibles en la ficha normativa 4.

La presente respuesta se expide en los términos de inciso 3 del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS PSS-008 Fecha: 12/11/2012 Versión: 003 Página: 2 de 2

ACTA No. 201 - - -

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		47	43	92.

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		219.	47	21.46

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

- Se brindo capacitación sobre el manejo de alimentos
- Se realizo practicas a los colindantes.

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTICULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 3:50. _____, del (dia) 12 _____, mes de Junio _____, del año 2013 _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Amanda Gutierrez
C.C.: 24600434
Cargo: Tecnologo en Salud
Firma: _____

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Nubia Garzon S
C.C. 41822696
Cargo: Propietaria
Firma: _____

82

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 1 de 2

ACTA No. 201

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha Día	Mes	Año	Hora iniciación
1er Control	19	Abril	2013.	
2do Control	12	Junio	2013.	

RAZÓN SOCIAL: Hotel El Prado

NIT: 7552699-1 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 166518.

DIRECCIÓN: Cra 19 No 18-32. Comuna: 7

TELÉFONO: 7411224. Correo Electrónico: NO

ACTIVIDAD: Alquiler de habitación Código: H0801.

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Norbey Gaviria S. C.C. No. 7552699

TELÉFONO: 3164942616 Correo Electrónico:

ADMINISTRADOR: Repres. Legal. C.C. No.

TELÉFONO: 7411224. Correo Electrónico:

1.0 Aspectos a verificar según acta No. 0108 Abril 19-2013.

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
4.5	Registro hup. y desv. tanque	1	
5.2.	Certif. Vertimiento.	0	En trámite [illegible]
9.1.	Proced. limpieza.	1	
9.2.	Registros.	1.	
12.3.	Control de vect.	1.	
14.1.	Progr. salud Ec.	0	

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 434 de 436

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0923

Señor
Norbey Garzon Sanchez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL PINITO" ubicado en la carrera 19 No.18-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00117420 de 20 marzo de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.1555972 del 12 de febrero del 2014, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0201 del 12 de Junio del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-TURISMO.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

NORBEY GARZON S
7552699

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

84

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17743
Ciudadano: **LARRY YEPES MORALES**
Fecha: **2014-06-17 16:12:57**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **0**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, junio 17/14

SEÑORES

PLANEACION MUCIPAL

ARMENIA

ASUNTO: Solicitud de Uso de Suelos

Por medio de la presente solicito muy comedidamente el Uso de Suelos para el establecimiento de comercio **LA CASA DEL CAFÉ**; ubicada en la carrera 14 número 7-01.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

LARRY YEPES MORALES

C.C 14.215.490

PROPIETARIO

424

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C530321001 Fecha: 20140321 Hora: 07:57:22 Pagina : 1

85

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : YEPES MORALES LARRY

C.C. : 00014215490
N.I.T.:00000014215490-0

MATRICULA NO: 00191460 DEL 3 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CRA 14 7-01 LOC 3 BUENOS AIRES
TELEFONO 1 : 7315321
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 7-01 LOC 3 BUENOS AIRES
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7315321
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lylacasadelcafe@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lylacasadelcafe@gmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 13,600,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 13,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA CASA DEL CAFE GRAN COLOMBIA
DIRECCION: CRA 14 7 01 LC 3 BUENOS AIRES
TELEFONO 1 : 3155480731
TELEFONO 3 : 3155480731
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00176003 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 13 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 39441 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 03 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA DELGADO LLANO FABIOLA, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE YEPES MORALES LARRY, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFÉ ABORIGEN GRAN COLOMBIA.

QUE BAJO EL NUMERO 244480 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 03 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR YEPES MORALES LARRY, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFÉ ABORIGEN GRAN COLOMBIA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA CASA DEL CAFE GRAN COLOMBIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

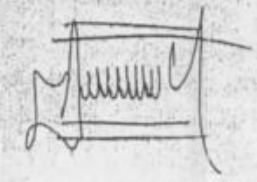

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 435 de 436

Armenia, Junio 25 de 2014
DP-POT-CUS-0924

Señor
Larry Yepes Morales.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 17 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA CASA DEL CAFE GRAN COLOMBIA" ubicado en la carrera 14 No. 7-01 Local 3 Buenos Aires de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

87

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17850
Ciudadano: INES DE JESUS TOBON GALVEZ
Fecha: 2014-06-18 14:23:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, Quindío miércoles 18 de junio de 2014

Señor
Arquitecto Carlos Mendoza Parra
Subdirector Departamento Administrativo de planeación Municipal
Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito certificado de uso de suelo del establecimiento **CENTRO DE ESTETICA Y BRONCEADO PIEL CANELA** ubicado en la calle 3 Nte # 17 – 57 B/ Nueva Cecilia, número de matrícula mercantil 98298.

Adjunto cámara de comercio.

Atentamente

INES DE JESUS TOBON GALVEZ
Propietaria centro de estética y bronceado piel canela
C.C 41.904.974
Teléfono: 7451545 - 7475409

27 JUN 093

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250618014 Fecha: 20140618 Hora: 14:06:14 Pagina : 1

88

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TOBON GALVEZ INES DE JESUS

C.C. : 00041904974
N.I.T.:00000041904974-8

MATRICULA NO: 00098298 DEL 20 DE ABRIL DE 1999
DIRECCION: CLL 3N 17 57 NUEVA CECILIA
TELEFONO 1 : 7451545
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 3N 17 57 NUEVA CECILIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7451545
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE JUNIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 5,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PIEL CANELA
DIRECCION: CLL 3N 17 57 NUEVA CECILIA
TELEFONO 1 : 7451545
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00095905 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 18 DE JUNIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0004029 DE TESORERIA GENERAL DE ARMENIA DEL 29 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00013663 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO DH PGF GT 4029 DE MAYO 29 DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 143977 Y 143978 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JULIO 9 DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA INES DE JESUS TOBON GALVEZ, REALIZÓ CAMBIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO PIEL CANELA, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A: IMPORTACIÓN DE CÁMARAS DE BRONCEADO, REPUESTOS DE LAS MISMAS, ARTÍCULOS DE BRONCEO Y BELLEZA, SERVICIOS DE BRONCEO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS DE BELLEZA Y DE ESTÉTICA.

QUE BAJO LOS NÚMEROS 145271 Y 145272 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE AGOSTO DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL INES DE JESUS TOBON GALVEZ CAMBIO SU ACTIVIDAD Y

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIEL CANELA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A VENTA DE ARTÍCULOS DE BRONCEO Y BELLEZA, SERVICIO DE BRONCEO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS DE BELLEZA Y ESTÉTICA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.22970 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 20 DE ABRIL DE 1999 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MELVA MURILLO CARDONA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE INES DE JESUS TOBON GALVEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "PIEL CANELA" UBICADO EN CRA. 14A 10AN 12 DE ARMENIA.
QUE BAJO EL NUMERO 49673 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 13 DEL 2000, SE ISNCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PIEL CANELA" DE LA CRA 14A # 10A NORTE-12 A LA CARRERA 15 # 4N -55 NUEVA CECILIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

89

Armenia, Junio 27 de 2014
DP-POT-CUS-0943

Señora
Ines de Jesus Tobon Galvez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PIEL CANELA" ubicado en la calle 3N No.17-57 Barrio Nueva Cecilia de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Natalia Arayo Vega
CC 1.144.160.280

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

90

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17839
Ciudadano: MARLY YULIETH BAÑOL OCAMPO
Fecha: 2014-06-18 11:47:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia Quindío 10 de junio de 2014

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza parra
Subdirector de planeación

Ref. Solicitud visita de suelos

Yo, Marly Julieth Bañol Ocampo identificada con la cedula de ciudadanía número 1.094.883.640 de armenia propietaria del establecimiento **LÁPIZ Y PAPEL DEL GRANADA** ubicado en la Cra. 23 10 a -16 B/ granada solicito por medio de la presente la visita de suelos.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

Marly Julieth Bañol Ocampo
CC. 1094.883.640 armenia
Cel. 3206354307

27
942

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

91

Número de operación:01D420104005 Fecha: 20140104 Hora: 11:06:27 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BANOL OCAMPO MARLY JULIETH

C.C. : 01094883640
N.I.T.:00001094883640-5

MATRICULA NO: 00184209 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CRA 23 10 A 16 BRR GRANADA
TELEFONO 1 : 3206354307
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 10 A 16 BRR GRANADA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3206354307
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:juliethli928@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:juliethli928@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PAPELERIA LAPIZ & PAPEL DEL GRANADA
DIRECCION: CRA 23 10 A 16 BRR GRANADA
TELEFONO 1 : 7341575
TELEFONO 3 : 3206354307
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00179943 DEL 8 DE JUNIO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 4 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38495 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 21 DE FEBRERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TORO HERNANDEZ MILTON JAVIER TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA BANOL OCAMPO MARLY JULIETH EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PAPELERIA LAPIZ & PAPEL DEL GRANADA UBICADO EN: CRA 23 10 A 16 BRR GRANADA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

92

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 437 de 440

Armenia, Junio 27 de 2014
DP-POT-CUS-0942

Señora
Marly Julieth Bañol Ocampo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PAPELERIA LAPIZ Y PAPEL DEL GRANADA" ubicado en la carrera 23 No. 10A-16 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

93

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17861
Ciudadano: OLIMPICA
Fecha: 2014-06-18 15:06:27
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, 18 Junio de 2013

Señor
Carlos A Mendoza
Planeacion Municipal
Alcaldia de Armenia

Asunto: Solicitud copia permiso uso de suelos

Cordial Saludo,por medio de la presente solicito una copia del permiso de uso de suelo del Super Almacen Olimpica SAO (Supertiendas y Droguerias Olimpica s.a identificado con el Nit 890.107.487-3) ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindio.

Agradezco su atencion y colaboraciòn,

Adriana Garcia Villada
Gerente SAO Portal del Quindio

94

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150618008 Fecha: 20140618 Hora: 09:59:30 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SAO 358 PORTAL DEL QUINDIO
MATRICULA NO: 00133653 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004
DIRECCION: CL. 19N # 13-09
TELEFONO 1 : 7494957
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 53 # 46-192 LC. 3-01
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7495200
MUNICIPIO : BARRANQUILLA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BARRANQUILLA
NIT CASA PRINCIPAL : 890107487-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS , C.C. : 00010134722

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,215,120,664
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 25 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Junio 27 de 2014
DP-POT-CUS-0944

Señora
Adriana Garcia Villada.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAO 358 PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en la Calle 19N No.13-09 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Jhonny Alejandro Alonso G
1094904863

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

96

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17863
Ciudadano: ARBEY DE LA CRUZ SANCHEZ NOREÑA
Fecha: 2014-06-18 15:09:55
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia Q., 29 de Mayo de 2014

Arquitecto
Camilo Andrés Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia Ciudad
Ciudad

Asunto: Solicitud Autorización **Uso del Suelo**

Muy amablemente me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa y acostumbrada colaboración, en el sentido de autorizar **USO DEL SUELO** para la puesta en marcha de la actividad comercial principal destinada a lo establecido en el código CIIU 4799, según certifica Cámara de Comercio de Armenia a nombre de **Arbey de la Cruz Sánchez Noreña** identificado con Cédula de ciudadanía No. 7.519.560, Nit No. 00000007519560-8 y Matricula No. 00142153 del 14 de Febrero de 2006.

Agradezco su importante gestión.

Cordial saludo,

Arbey de la Cruz Sánchez Noreña
C.C 7.519.560
Teléfono 320-6910919
Calle 44 # 19-20

97

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01D420519115 Fecha: 20140519 Hora: 16:43:13 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SANCHEZ NORENA ARBEY DE LA CRUZ

C.C. : 00007519560
N.I.T.:00000007519560-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00142153 DEL 14 DE FEBRERO DE 2006
DIRECCION: CLL 44 19 20
TELEFONO 1 : 7481865
TELEFONO 2 : 3206910919
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3206910919

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44 19 20
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7481865
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,750,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,750,000.00

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 239844 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR SANCHEZ NORENA ARBEY DE LA CRUZ CAMBIO SU ACTIVIDAD, QUE EN ADELANTE SE DESTINARA A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO CIIU: 4799.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

98



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1953

MONTENEGRO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-1975 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2600100-58138883-M-0007519560-20070612 01019 07163A 02 183589361

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.519.560
NUMERO

SANCHEZ NOREÑA
APELLIDOS

ARBEY DE LA CRUZ
NOMBRES



FIRMA

Lina 99

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18630
Ciudadano: ARBEY DE JESUS SANCHEZ
Fecha: 2014-06-27 10:37:32
Dependencia:
~~Secretaria de Salud~~ Mesica
Anexos: 1
Destinatario: planeacion
~~Luz Mirian Vega Espinosa~~
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 27 de Junio de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de Uso del suelo

YO: ARBEY DE LA CRUZ SANCHEZ NOREÑA, con c.c.# 7.519.560 propietario del establecimiento denominado con la Activi - dad Principal: 4799- Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, Puestos de venta o - Mercados, ubicado en la Calle 44 # 19-20 de ésta ciudad, Tel 7481865

Atentamente:

Arbey D Jesus Sanchez
ARBEY DE LA CRUZ SANCHEZ NOREÑA
c.c.# 7.519.560

2952

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha 27 JUN 2014
Hora 11:30am
Firma

Devolver
x oficio
Dos
Salud
27-6-14

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

100

Número de operación:01D420626021 Fecha: 20140626 Hora: 09:17:19 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SANCHEZ NORENA ARBEY DE LA CRUZ

C.C. : 00007519560
N.I.T.:00000007519560-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00142153 DEL 14 DE FEBRERO DE 2006
DIRECCION: CLL 44 19 20
TELEFONO 1 : 7481865
TELEFONO 2 : 3206910919
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3206910919

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44 19 20
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7481865
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,750,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,750,000.00

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 239844 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR SANCHEZ NORENA ARBEY DE LA CRUZ CAMBIO SU ACTIVIDAD, QUE EN ADELANTE SE DESTINARA A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO CIIU: 4799.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 440 de 440

Armenia, Junio 27 de 2014
DP-POT-CUS-0945

Señor
Arbey de la Cruz Sanchez Noreña.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PERSONA NATURAL ARBEY DE LA CRUZ SANCHEZ NOREÑA" ubicado en la calle 44 No.19-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Luis de Sánchez
c.c 7524875

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora (E)
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Cerete, 30 de mayo de 2014.

Señores
SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia - Quindío
E. S. D.

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelo EDS Distracom Galán.

Cordial saludo:
Muy respetuosamente la Empresa DISTRACOM S.A. responsable de la estación de servicio Distracom Galán, ubicada en la Carrera 19 No 3 - 81, municipio de Armenia, departamento del Quindío, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-37262 y 280-35585 y cedula catastral No.01-06-0063-0119-000, se permite comedidamente solicitar:

1. Certificado Usos del Suelo

Según plan de regularización y manejo, Resolución No.106 del 27 de Diciembre del 2011

Cualquier inquietud podrá remitirse al área de proyectos de infraestructura:
Cel. 311 685 86 80; Dir. Calle 7 No. 24- 20, Cereté- Córdoba.

Agradecemos de manera especial, la atención que a bien tengan prestarnos.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18306
Ciudadano: DISTRACOM
Fecha: 2014-06-24 14:00:35
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Atentamente,

Nataly Madrid
NATALY ALEJANDRA MADRID OSORIO
Administradora EDS Distracom Galán.

103

AB-2196634

Número de operación:01MZ10325159 Fecha: 20140325 Hora: 151211 Pagina : 1

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM GALAN
MATRICULA NO: 00175763 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CRA 19 # 03-81
TELEFONO 1 : 7747777
TELEFONO 2 : 3145161368
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 7# 24-20
MUNICIPIO : CERETE
E-MAIL COMERCIAL:distracomgalan@distracom.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- DISTRACOM S.A.
NIT:811009788-8
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 56,160,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Número de operación:01MZ10325159 Fecha: 20140325 Hora: 151211 Pagina : 2

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 441 de 441

Armenia, Julio 03 de 2014
DP-POT-CUS-0969

Señora.
Nataly Alejandra Madrid Osorio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM GALAN" ubicado en la carrera 19 No. 03-81 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, pero por medio de la **Resolucion No. 106 de Diciembre 27 del 2011 se aprueba el Plan de Regularizacion y Manejo para La Estacion de Servicio Distracom Galan,** por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Natalia Madrid
1094893017.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

106

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18399
Ciudadano: FRANCISCO JAVIER RENDON
Fecha: 2014-06-25 11:51:47
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Junio 23 - 2014

SEÑORES:
ARQUITECTO CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR. PLANEACION

ESTOY SOLICITANDO VISITA A MI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RAZON SOCIAL OESTE PIZZA UBICADO EN LA AVENIDA BOLIVAR # 14N-00

GRACIAS.

FRANCISCO JAVIER RENDON
19364838
Cel 3006154213

4-2
97

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

107

Número de operación:01E250625016 Fecha: 20140625 Hora: 11:30:16 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RENDON PINZON FRANCISCO JAVIER

C.C. : 00019364838
N.I.T.:00000019364838-6

MATRICULA NO: 00043403 DEL 27 DE ENERO DE 1989
DIRECCION: CR. 14 NRO. 23AN-00
TELEFONO 1 : 7494391
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 NRO. 23AN-00
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7494391
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:franjav55@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:franjav55@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 11,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : OESTE PIZZA
DIRECCION: CR. 14 NRO. 23AN-00
TELEFONO 1 : 7494391
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00021395 DEL 8 DE JULIO DE 1981
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 10 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 11,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 442 de 442

Armenia, Julio 04 de 2014
DP-POT-CUS-0979

Señor
Francisco Javier Rendon.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 25 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "OESTE PIZZA" ubicado en la carrera 14 No. 23AN-00 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1C- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Centro de Convenciones.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Francisco Javier Rendon
19364838 Bt.

109

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420605065 Fecha: 20140605 Hora: 13:53:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ANGEL BOTERO LIMITADA
N.I.T.:890002089-3
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 19 NRO. 13-07
APARTADO AEREO: 1437
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7463305
TELEFONO COMERCIAL 2: 3116350971
TELEFONO COMERCIAL 3: 3128350497
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 19 NRO. 13-07
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad196@telecom.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:contabilidad196@telecom.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7463305
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3116350971
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3128350497
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00018052 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE MARZO DE 1980
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 17 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000417 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 29 DE FEBRERO DE 1980 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 1980 BAJO EL NUMERO 00001964 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ANGEL BOTERO LIMITADA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001767	1980/07/29	Notaria 2a. de Armenia		00001075	1980/08/22
0000726	1981/03/31	Notaria 2a. de Armenia		00002276	1981/04/13
0002221	1981/10/01	Notaria 2a. DE ARMENIA		00002441	1981/10/06
0000000	1982/12/13	Juzgado 9o. Civil del C		00003120	1983/11/15
0003424	1983/12/14	Notaria 2a. de Armenia		00003158	1983/12/19
0001069	1985/04/19	Notaria 2a. de Armenia		00002613	1985/04/23
0000394	1987/02/27	Notaria 2a. de Armenia		00004714	1987/05/18
0002811	1988/09/29	Notaria 2a. de Armenia		00005837	1988/10/04
0003952	1989/12/28	Notaria 2a. de Armenia		00006867	1990/01/12
0000788	1991/03/18	Notaria 2a. de Armenia		00007968	1991/03/19
0000937	1992/03/27	Notaria 2a. de Armenia		00009014	1992/04/01
0004021	1992/12/04	Notaria 2a. de Armenia		00009943	1993/02/18
0003565	1994/07/27	Notaria 2a. de ARMENIA		00011604	1994/08/03
0002008	1995/04/28	Notaria 2a. de ARMENIA		00012376	1995/05/05
0002367	1995/05/23	Notaria 2a. de ARMENIA		00012528	1995/06/13
0002278	1995/12/04	Notaria 4a. de ARMENIA		00013048	1995/12/06
0000700	1996/04/16	Notaria 4a. de armenia		00013480	1996/04/24
0006144	1996/11/26	Notaria 2a. de ARMENIA		00014154	1996/12/17
0004050	1998/08/20	Notaria 2a. de ARMENIA		00015811	1998/08/27
0000237	1999/03/02	Notaria 61 de SANTAFE D		00016647	1999/07/26
0002460	2001/07/17	Notaria 2a de Armenia		00018717	2001/09/04
0002957	2001/09/03	Notaria 2 de ARMENIA		00018747	2001/09/13
0000930	2005/04/13	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00022684	2005/04/18
0000166	2005/07/08	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00022978	2005/07/13
0001850	2005/07/08	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00023098	2005/08/29

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

0002305	2005/08/25	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00023099	2005/08/29
0000171	2006/10/31	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00024313	2006/11/10
00000NA	2006/11/23	REPRESENTACION LEGAL	ARM	00024376	2006/11/29
0003580	2006/12/15	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00024519	2007/01/11
0000177	2008/01/02	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00025606	2008/01/02
0001402	2008/05/22	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00026226	2008/07/01
0001134	2009/05/04	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00027217	2009/05/06
0001074	2011/07/19	NOTARIA QUINTA	ARM	00030304	2011/08/09

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2030 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, LLANTAS, ACEITES, Y DEMAS PARTES Y REPU ESTOS PARA LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, POR SU PROPIA CUENTA O POR SUBCONTRATACION, LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES URBANOS, LA EXPLOTACION EN TODAS SUS FORMAS DE LA GANADERIA. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O AFINES.
QUE BAJO EL NÚMERO 27217 DEL REGISTRO DEL 06 DE MAYO DE 2009, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1134 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 04 DE MAYO DE 2009 MEDIANTE LA CUAL SE EXPRESA LA PARTICIPACIÓN DEL GERENTE GENERAL JUAN DIEGO AGUILAR SALDARRIAGA COMO SOCIO CAPITALISTA Y ADEMÁS SOCIO INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD ANGEL BOTERO LTDA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 1,500,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,500,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ALFONSO ANGEL BOTERO C.C. 00002833917
NO. CUOTAS: 75,000.00 VALOR:$75,000,000.0
CAMILO GONZALEZ JARAMILLO C.C. 00004368596
NO. CUOTAS: 75,000.00 VALOR:$75,000,000.0
JOSE ROBERTO AGUILAR SALDARRIAGA C.C. 00018493381
NO. CUOTAS: 176,250.00 VALOR:$176,250,000.0
FRANCISCO JAVIER BOTERO RESTREPO C.C. 00079159548
NO. CUOTAS: 305,250.00 VALOR:$305,250,000.0
AGUILAR SALDARRIAGA JUAN DIEGO C.C. 00089004159
NO. CUOTAS: 176,250.00 VALOR:$176,250,000.0
ANGEL HOYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR N.I.T. 09000334332
ACCIONES SCA
NO. CUOTAS: 692,250.00 VALOR:$692,250,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,500,000.00 VALOR :$1,500,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000197 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033924 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AGUILAR SALDARRIAGA JUAN DIEGO	C.C.00089004159

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002305 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023100 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE GENERAL	
FRANCISCO JAVIER BOTERO RESTREPO	C.C.00079159548
SUBGERENE GENERAL SUPLENTE	
SIN ACEPTACION	

****

CERTIFICA :

ATRIBUCIONES AL REPRESENTANTE LEGAL: QUE BAJO EL NUMERO 23039

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN AGOSTO 29 DE 2005 SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2305 DEL 25 DE AGOSTO DE 2005 MEDIANTE LA CUAL SE LE DAN UNAS NUEVAS ATRIBUCIONES AL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL GERENTE DE LA EMPRESA Y PODRA COMPROMETERLA EN ACTO O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDE LOS 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, SE EXCEPTUAN DE ESTA LIMITACION LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON LA COMPANIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A., SOBRE MERCANCIAS DESTINADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA LOS CUALES ESTA FACULTADO A CONTRATAR SIN LIMITE DE CUANTIA. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTARA FACULTADO A COMPROMETERSE HASTA POR UN MONTO GLOBAL EQUIVALENTE A 1800 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. DE ESTAS SUMAS EN ADELANTE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS ADOPTADA POR NO MENOS DEL 70% DE LAS CUOTAS EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL. PARA EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITANTES ARRIBA SENALADAS, UNICAMENTE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD O EL SUBGERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZAR AL GERENTE, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA QUE ELLAS SEAN, Y USAR DE LA RAZON SOCIAL, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO O REMOCION NO SEA DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON LAS FACULTADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
SUBGERENTE SUPLENTE: EL SUBGERENTE SUPLENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE Y DEL PRIMER SUBGERENTE O SUBGERENTE PRINCIPAL Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE, CON LA ACLARACION DE QUE LA PERSONA QUE LO DESEMPENE NO RECIBIRA RETRIBUCIÓN ECONOMICA ALGUNA.
QUE BAJO EL NÚMERO 26914 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 18 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ ACTA NÚMERO 181 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2009 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE TARJETAS CORRESPONDIENTES A LOS CHEQUES, CUENTAS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS BANCARIAS LAS FIRMAS DE JUAN DIEGO AGUILAR SALDARRIAGA IDENTIFICADO CON CELUDA DE CIUDADANIA NUMERO 89. 004. 159 DE ARMENIA Y LA FIRMA DE LA SEÑORA OLGA LUCIA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41. 904. 595 DE ARMENIA; DE IGUAL MANERA, SE ORDENA QUE PARA CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN SEA VÁLIDA, DEBEN ESTAR PLASMADAS EN EL DOCUMENTO LAS DOS FIRMAS CONJUNTAMENTE. ESTA ESTIPULACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA POR LOS BANCOS NI POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SINO POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000198 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034145 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	
OCAMPO SEPULVEDA CIELO	C.C.00041886802
REVISORA FISCAL SUPLENTE	
ESPINOSA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA	C.C.00025166856

CERTIFICA :

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : ANGEL BOTERO LIMITADA
MATRICULA NO. 00018053 DEL 20 DE MARZO DE 1980
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE FEBRERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

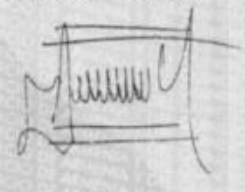

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Solicitud

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Julio 03 de 2014
DP-POT-CUS-0970

Señor
Juan Diego Aguilar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 03 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ANGEL BOTERO LIMITADA" ubicado en la carrera 19 No.13-07 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (D-GRANDES SUPERFICIES EMPRESARIALES - VARIOS SERVICIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

03/06/2014

Lina 112

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19035
Ciudadano: ANDRES ARANGO ARANGO
Fecha: 2014-07-02 16:20:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Julio 2 de 2014

Señores

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Alcaldía de Armenia

L.C.

ASUNTO. Solicitud de uso de suelos

Cordialmente solicito el certificado de uso de suelo del predio ubicado en la Avenida Bolívar No 35N-98 de la ciudad de Armenia para el funcionamiento del establecimiento de comercio "La Plaza Loungue" con matrícula No 00190148 del 13 de enero de 2014, cuya actividad principal es Expendio a la mesa de comidas preparadas.

Agradeciendo la Atención

Andrés Arango Arango

CC 4377135 de Armenia

Favor entregar a Consuelo Arbuzo B. en el Departamento Administrativo de Control Interno

320-7274634

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

113

Número de operación:01E250702012 Fecha: 20140702 Hora: 11:07:02 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARANGO ARANGO ANDRES

C.C. : 00004377135
N.I.T.:00000004377135-9

MATRICULA NO: 00190146 DEL 13 DE ENERO DE 2014
DIRECCION: AV BOLIVAR 35N 98
TELEFONO 1 : 7312158
TELEFONO 2 : 3153133786
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV BOLIVAR 35N 98
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7312158
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:aledan_25@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aledan 25@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5621 CATERING PARA EVENTOS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA PLAZA LOUNGE
DIRECCION: AV BOLIVAR 35N 98
TELEFONO 1 : 7315128
TELEFONO 2 : 3153133786
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00190148 DEL 13 DE ENERO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 13 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5621 CATERING PARA EVENTOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Número de operación:01E250702012 Fecha: 20140702 Hora: 11:07:02 Pagina : 2

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

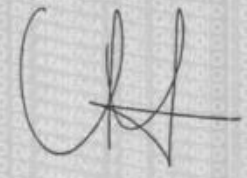

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

114

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-0981

Señor
Andres Arango Arango.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 02 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA PLAZA LOUNGE" ubicado en la Avenida Bolivar No. 35N-98 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, CATERING PARA EVENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrolllo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Consuelo Arango R.
24489986

1/5

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18500
Ciudadano: DIANA ALEJANDRA GARCIA GUTIERREZ
Fecha: 2014-06-26 10:33:17
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Quindío 26 de Junio 2014.

Doctor
Carlos Alberto Mendoza
Subdirector Planeación
Armenia -Quindío

Por medio de la presente solicito el certificado de Uso de Suelos por Preexistencia del establecimiento ZONICA BAR Nit 41960435 ubicado en la Cra 14 No 22-41, esto con el fin de que vamos a empezar a acogernos al plan de regularización.

Anexo los siguientes documentos:

1. Cámara de Comercio Renovada
2. Fotocopia de Impuesto de Industria y Comercio 2013-2014
3. Ultima Acta de Salubridad Con concepto Favorable.
4. Certificado SAYCO

Cordialmente

Diana Garcia G

Diana Alejandra García Gutiérrez
Cc 41960435
Propietaria
Cel 3136435964

116

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370318053 Fecha: 20140617 Hora: 15:19:30 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA GUTIERREZ DIANA ALEJANDRA

C.C. : 00041960435
N.I.T.:00000041960435-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00171757 DEL 8 DE FEBRERO DE 2011
DIRECCION: CR 14 22 41
TELEFONO 1 : 3136435964
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 22 41
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3136435964
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:dianaalejandragarcia@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:dianaalejandragarcia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 8,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ZONICA BAR
DIRECCION: CARRERA 14 NRO. 22-41
TELEFONO 1 : 7458631
TELEFONO 3 : 3136435964
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00041288 DEL 22 DE ABRIL DE 1988
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 18 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,400,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8553 ENSEñANZA CULTURAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NO. 100603 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN OCTUBRE 20 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERNA BOLEROS CIEN ANOS, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ZONICA BAR.

QUE BAJO EL No. 34899 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SONIA GARCIA DE CERVANTES TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE RUTH GUTIERREZ RUIZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMECIO DENOMINADO ZONICA BAR UBICADO EN LA CARRERA 14 22-41 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No. 35099 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ABRIL 24 DE 2009, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA RUTH GUTIERREZ RUIZ TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZONICA BAR, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 2 2- 41, EN ARMENIA, QUINDIO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE BAJO EL NÚMERO 36682 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 08 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MIGUEL ANGEL GARCÍA PINEDA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE DIANA ALEJANDRA GARCÍA GUTIERREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZONICA BAR UBICADO EN LA CARRERA 14 22-41 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

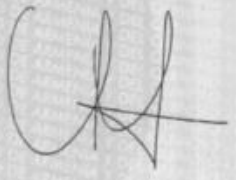

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1599923 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1599923 Caja: 120 -Valor Pagado 787,383.00
Fecha 20-JUN-2014

Avaluo:
Sujeto 03 001196775 ZONICA BAR
Tercero: 41960435 GARCIA GUTIERREZ
Dirección CRA 14 # 22-41 Acuerdo :
Dir. Cobro CRA 14 # 22-41 Obra :

Concepto		Valor	Periodo	Valor
2005	Recargos Inducom	25887	2013	373,383.00
2002	Avisos y Tableros	98819	2014	414,000.00
001	Industria y Comercio	658794		
2011	Recargos Avisos y ta	3883	Total:	787,383.00
			Dcto.	0.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador 20-JUN-2014 11:11 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 20 JUN 2014 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

CREDIBANCO
20/06/2014 10:18:31
41D48CE3 VEPV10_C33

010658821 TESORERIA MUNICIPAL 0
CRA 16 15-46 TER:00020359
VISA AH FL
**8267 06/16 RRN:002295
RECIBO:002104 AUT:844885

COMPRA NETA: $600.000
TOTAL : $600,000

*SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

Armenia

110

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 00 1196775

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES		
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	(1)	Diana Alejandra Garcia Gutierrez
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	(2)	41.960.435
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cra 14 # 22-41
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	(4)	Cra 14 # 22-41
TELEFONO	(5)	
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVAMENES (10)	IMPUESTO (11)
398	10	36.000.000	360.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)		36.000.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DELMUNICIPIO	(13)		0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)	(14)		0
Devoluciones en ventas	(15)		0
Ventas de Activos fijos	(16)		0
Ingresos por Exportaciones	(17)		0
Otros (Cual)	(18)		0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (sumas20 a 23)	(19)		0
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		0
Educación Pública	(21)		0
Juegos de Suerte y Azar	(22)		0
Otros (Cual)	(23)		0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES O EXONERACIONES	(24)		0

Marque con una X el % de exoneración		
25% (25)		
50% (26)		
70% (27)		
100% (28)		

BASE GRAVABLE			
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12- 13- 14- 19 - 24)	(29)	$	36.000.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	3000.000

LIQUIDACION PRIVADA				
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	$		30.000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X 7)	(32)	$		360000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32 X 15%)	(33)	$		54000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$		0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32 + 33 + 34)	(35)	$		414000
RETENCIONES	(36)	$		0
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)	$		0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(38)	$		0
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(39)	$		414000
OTROS DESCUENTOS (39 X 15%)	(40)	$		0
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad	$	0
		Corrección	$	0
		Otras	$	0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$		0

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE: [signature]

Nombre: Diana A Garcia G.

C.C. 41.960.435

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C.

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39 - 40 + 41 + 42)

012852

Recibido

Firma de quien recibe

DECLARACIÓN PRESENTADA

TESORERIA MUNICIPIO DE ARMENIA

23 ABR 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Declaración del Régimen Simplificado del Impuesto Nacional al Consumo

Privada

315

1. Año 2013

4. Número de formulario 315100007271 1

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

(415)7707212489984(8020)031510000727 1

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
41960435	8	Garcia	Gutierrez	Diana	Alejandra

11. Razón social

12. Cód. Dirección Seccional: 01

Si es una corrección indique: 24. Cód. 25. No. Formulario anterior

Ingresos y gastos			Valores
Ingresos	Ingresos por servicio de restaurante	26	0
	Ingresos por servicios de bares, tabernas y discotecas	27	36 000 000
	Total ingresos	28	36000 000
Costos y gastos	Costo de los insumos por prestar el servicio de restaurante	29	0
	Costo de los insumos por prestar el servicio de bares, tabernas y discotecas	30	13 000 000
	Costo de arrendamiento	31	3 000 000
	Gastos de nómina	32	7000 000
	Otros gastos	33	5000 000
	Aportes parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación	34	0
	Aportes al sistema de seguridad social	35	0
	Total costos y gastos	36	30 000000
Total impuestos pagados en la adquisición de bienes que constituyen costo en renta		37	0
Total impuestos pagados en la adquisición de bienes y servicios que constituyen deducción en renta		38	0
Sanción por extemporaneidad		39	0

40. Número de empleados: 1

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita.

41. No. identificación signatario | 42. DV.

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

Diana Garcia G.

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

(Fecha efectiva de la transacción)

COLPATRIA MULTIBANCA
OF. ARMENIA FUNDADORES
CAJA 02 26 MAR 2014 OF 040
RECIBIDO SIN PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario.

980. Pago total $ 0

COLPATRIA RED MULTIBANCA 19430418 2

(415)7707212439953(8020)19341030003734

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149530007271

120

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 1 de 3

ACTA No. 00 0172

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita: Inicial

Fecha: Día 25 / Mes 06 / Año 2014

Hora iniciación: 7:00 Pm

Motivo: Solicitud X; Queja ___; Priorización ___

RAZÓN SOCIAL: Tonica Bar

NIT: 41960435-9 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 41288

DIRECCIÓN: Carrera 14 # 22-41 Comuna: 7

TELÉFONO: 3136435464 Correo Electrónico: dianalejandragarcia@hotmail.com

ACTIVIDAD: Bar Código: I-0901

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Diana A Garcia Gutierrez C.C. No. 41'960 435

TELÉFONO: 7458631 Correo Electrónico: mismo.

ADMINISTRADOR: Andres Felipe Arias Velasquez C.C. No. 1094425665

TELÉFONO: 3218524138 Correo Electrónico: atag68@gmail.com.

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 2 Total: 3

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál: ___

Capacidad: Personas atendidas: 50 semana Habitaciones / dormitorios: ___ Mesas: 17

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	CONDICIONES LOCATIVAS		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1	
1.3	Pisos en material sanitario y en buen estado	1	
1.4	Paredes en material sanitario y en buen estado	1	
1.5	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1	
1.6	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1	
1.7	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1	
1.8	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización		
2.0	RIESGOS FISICOS, QUIMICOS Y BIOLOGICOS		
2.1	Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1	
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1	
2.4	El ruido y las vibraciones generadas son controlados	0	
2.5	Las radiaciones ionizantes generadas son controladas y cuenta con la autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.6	Las radiaciones no ionizantes generadas son controladas	N.A	
2.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1	
2.8	El establecimiento procesa y/o comercializa productos farmacéuticos y cuenta con autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.9	El establecimiento procesa y/o comercializa sustancias químicas y afines y cuenta con autorización de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.10	El establecimiento realiza procedimientos invasivos y cuenta con certificado de condiciones del sistema único de habilitación del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
3.0	ARTEFACTOS SANITARIOS		
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1	
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado	N.A	
3.6	Rejillas para desagües en buen estado	N.A	No tiene pues fz.
3.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador	1	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 2 de 3

ACTA No. 00 0172

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua		
3.8	Vestieres suficientes y en buen estado	N.A	
3.9	Casilleros suficientes y en buen estado	N.A	
3.10	Pocela para el lavado implementos de aseo	C	Hace / pueda.
3.11	Lavavajillas / lavacopas	I	
4.0	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
4.1	Suministro permanente de agua potable	I	
4.2	Procedimientos específicos para potabilizar el agua	N.A	
4.3	Cuenta con equipos para cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición	N.A	
4.4	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	I	
4.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro		Informen el adminis-tador
4.6	Concesión para el uso del agua emitido por la autoridad ambiental	N.A	
5.0	RESIDUOS LÍQUIDOS		
5.1	Servicio de alcantarillado	I	
5.2	Los residuos líquidos de interés sanitario generados cuentan con sistema de tratamiento en buen estado y protegido, con su respectivo permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental		
5.3	Registro de mantenimiento sistema de tratamiento de aguas residuales.	N.A	
5.4	Certificación destino final de residuos líquidos (aceites usados, reactivos incluyendo líquidos de revelado y fijado).	N.A	
6.0	RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES		
6.1	Servicio de aseo	I	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	I	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	I	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I	
7.0	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
7.1	Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares componente interno (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	N.A	
7.2	Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares componente interno aprobado por la Secretaría de Salud para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-002)	N.A	
8.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
8.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones.	N.A	
8.2	Permiso de emisiones emitido por la autoridad ambiental	N.A	
8.3	Registro de mantenimiento de ductos o dispositivos	N.A	
8.4	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	O	El ruido sale al exterior cuando abren.
9.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
9.1	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas	N.A	
9.2	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección	N.A	
9.3	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	I	
9.4	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	I	
9.5	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	I	
10.0	EQUIPOS		
10.1	Cuenta con equipos e instrumental suficiente para el desarrollo de las actividades	I	
11.0	MUEBLES Y ENSERES		
11.1	Muebles y enseres en buen estado y de material lavable	I	
11.2	Los elementos de lencería se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas.	N.A	
12.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA		
12.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	I	
12.2	No se evidencian criaderos de zancudos	I	
12.3	Programa de control de vectores plaga	I	
12.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	I	
12.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina	N.A	
12.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros	N.A	
13.0	RECURSO HUMANO		
13.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones	I	
13.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	N.A	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 3 de 3

ACTA No. 00 0172

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
14.0	SALUD OCUPACIONAL		
14.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo		
14.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1	
14.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	1	
14.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1	
15.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
15.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido. este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)	1	
16.0	AGUA DE USO RECREATIVO		
16.1	La piscina cumple con las normas de calidad del agua para uso recreativo, proferidas en la resolución 1618 de 2010	N A	
16.2	La piscina cumple con las buenas prácticas sanitarias	N A	

17.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	43	40	93%

18.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0) 2.4 / 3.10 / 8.4 /

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Ley 9/79, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 Dias. a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

19.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

Para los item 2.4 y 8.4 se debe hacer una medicion de ruido por entidad avalada o certificada por el ministerio Privada o publica.

20.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: ____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 18 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

21.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

____ Clausura Temporal Total
____ Clausura Temporal Parcial
____ Suspensión total de trabajos o servicios
____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
____ Decomiso de objetos y productos
____ La destrucción o desnaturalización de articulos o productos
____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

22.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 7:45PM, del (dia) 25, mes de Junio, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA		QUIEN ATENDIÓ LA VISITA	
Nombre:	Jose Alexander Montaño B.	Nombre:	Diana Garcia Gutierrez
C.C.:	7'543021	C.C.:	41960435
Cargo:	Profesional Contratista	Cargo:	Propietaria
Firma:		Firma:	Diana Garcia G.

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

organización sayco-acinpro

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO **LQ-14411301-0**

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014411301 0(3902)0033800000(96)20140416

FECHA LIMITE DE PAGO : 2014-04-16

TOTAL A PAGAR : $ 338.000.oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO
199503007000643	41960435-8	ZONICA BAR	TABERNAS	DIANA ALEJANDRA GARCIA G

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR.14.22.41	3136435964	ARMENIA	ARMENIA	314001	2014-04-15

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicación	2014-01-01 al 2014-12-31	12	$ 28.167	2014-12-31	2014-12-31	$ 338.000

TOTAL	$ 338.000.oo

SON : TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

Abr 15 2014 - 09:44:00 ICT 13.2
CORRESPONSAL
EXITO ARMENIA
CLL 19 17-27
CAJA-2

BANCO POPULAR

C.UNICO: 0011174950 TER: JAAN2881
ID CAJERO: 0097398747
RECIBO: 012217 RRN: 024052
APRO: 990337

RECAUDO

SERVICIO: 2522
FACTURA : 0000000000144113010

** PAGO FACTURA **

TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 338.000

*** CLIENTE ***

EXITO ARMENIA CENT
GERENTE: ANDRES RESTREPO TEL: 7412619

121306
SAYCO Y ACINPRO 338.000
Factura: 0000000000144113010
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 338.000
EFECTIVO 340.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.0144113010 Apro:990337

CAMBIO 2.000

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	338000	338000	0
TOTAL=	338000	338000	0

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 445 de 448

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-0991

Señora
Diana Alejandra Garcia Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 26 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ZONICA BAR" ubicado en la Carrera 14 No.22-41 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo / Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00041288 del 22 de abril de 1988, Pago de impuesto de industria y comercio No.1599923 del 20 de Junio del 2014, Concepto Sanitario No. 0172 del 25 de Junio del 2014, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Linea 125

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18498
Ciudadano: JHONY BELTRAN MENDOZA
Fecha: 2014-06-26 10:26:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, 26 de junio de 2014

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

Por medio del presente le solicito muy respetuosamente el uso de suelo del predio ubicado en la Calle 11 No. 20-11 (Sonido Urbano), identificado con matricula inmobiliaria No. 280-14051. De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,

Jhony Beltrán Mendoza
Cedula de ciudadanía 1094900085

Notificaciones: Barrio La Unión Manzana 13 No. 14
3178669146

7-Jul
940

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

126

Número de operación:01E290625021 Fecha: 20140625 Hora: 15:16:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SONIDO URBANO
MATRICULA NO: 00185580 DEL 25 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CALLE 11 NRO 20 - 11
TELEFONO 1 : 7341998
TELEFONO 3 : 3178669146
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 11 NRO 20 - 11
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7341998
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- BELTRAN MENDOZA JHONNY
NIT:1094900085-0
MATRICULA NO: 00185578 DEL 25 DE ABRIL DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,900,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 248969 Y 248970 DEL LIBRO XV EL 25 DE JUNIO DEL 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑORBELTRAN MENDOZA JHONNY, CAMBIO SUS CODIGOS CIIU Y LOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SONIDO URBANO, EN ADELANTE SEGUIRAN UTILIZANDO LOS CODIGOS CIIU: 4530 Y 4520 COMO PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL 4520.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14051

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 09:44:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/9/1976 RADICACIÓN: 76-005053 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1/9/1976

COD CATASTRAL: 63001010500130018000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SIETE METROS DE FRENTE, POR DIEZ Y SEIS METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 11, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE JOSE FARID HERRERA, POR EL FONDO, CON PREDIO DE JULIO SEPULVEDA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DEL MISMO VENDEDOR.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 11 20-11

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 336 DEL: 10/3/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ PEDRO PABLO
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 18/3/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 336 DEL: 10/3/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 330 MEDIANERIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 20/4/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 17/4/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 73.900
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 20/4/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 17/4/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION A 20 A\OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 31/8/1976 Radicación 76-005053
DOC: ESCRITURA 679 DEL: 20/8/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14051

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 09:44:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO CC# 537774 X
A: LOPEZ ROJAS JOSE FREIMAN CC# 2334321

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 11/1/1977** **Radicación 77-000122**
DOC: ESCRITURA 1264 DEL: 23/12/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO X
A: ROJAS DE LOPEZ ANA VIRGINIA . CC# 24446351

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 29/9/1977** **Radicación 77-008261**
DOC: ESCRITURA 2590 DEL: 23/9/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 296.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO
A: ROLDAN SANCHEZ OSCAR CRUZ CC# 4358285 X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 12/1/1978** **Radicación 78-000253**
DOC: ESCRITURA 17 DEL: 11/1/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150.000
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA POR CESIONARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROLDAN SANCHEZ OSCAR
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 12/1/1978** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 17 DEL: 11/1/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROLDAN SANCHEZ OSCAR
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 17/1/1979** **Radicación 79-000342**
DOC: ESCRITURA 28 DEL: 15/1/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 73.900
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 17/1/1979** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 28 DEL: 15/1/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14051

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 09:44:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RESTREPO DURAN JESUS OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 18/1/1979** **Radicación 79-000316**
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 12/1/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 330.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROLDAN SANCHEZ OSCAR
A: COTRINO VARGAS ISRAEL **CC# 4532892** X
A: VARGAS DE COTRINO MARIA DEL CARMEN **CC# 24439163** X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 22/1/1980** **Radicación 80-000294**
DOC: ESCRITURA 71 DEL: 18/1/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 330.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COTRINO VARGAS ISRAEL
DE: VARGAS DE COTRINO MARIA DEL CARMEN
A: GIRALDO GALLON MARIELA **CC# 24472818** X
A: GIRALDO GALLON JAIRO **CC# 7516936** X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 16/3/1981** **Radicación 002085**
DOC: ESCRITURA 551 DEL: 11/3/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 165.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO GALLON MARIELA
A: GIRALDO GALLON JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 3/5/1983** **Radicación 83-003202**
DOC: ESCRITURA 788 DEL: 30/4/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 330.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO GALLON JAIRO
A: ARIAS DE GIRALDO ALIDA **CC# 24485427** X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 21/6/1985** **Radicación 85-006191**
DOC: ESCRITURA 1526 DEL: 20/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS OSPINA DOLLY
A: COLMENARES DE GALLEGO BERENICE X

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 27/11/1986** **Radicación 86-012514**
DOC: ESCRITURA 2483 DEL: 25/11/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENARES DE GALLEGO BERENICE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14051

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 09:44:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARANGO COLMENARES JOSE YIBETH ALEXIS X
A: COLMENARES BONILLA MARIA MARLENY X

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 10/6/1992 Radicación 007732
DOC: ESCRITURA 1723 DEL: 9/6/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.996.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA EL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENARES BONILLA MARIA MARLENY
A: GALLEGO GOMEZ JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 10/6/1992 Radicación 007738
DOC: ESCRITURA 1733 DEL: 9/6/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.996.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA LA MITAD O 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGO GOMEZ JOSE
A: ARANGO COLMENARES JOHNY X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 13/2/1995 Radicación 95-002505
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 345.001
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARANGO COLMENARES JOHNNY X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 16/2/2012 Radicación 2012-280-6-2528
DOC: OFICIO 0271 DEL: 15/2/2012 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 020
ESPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARANGO COLMENARES JOSE YIBETH ALEXIS X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 16/2/2012 Radicación 2012-280-6-2529
DOC: ESCRITURA 2600 DEL: 24/11/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 42.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO COLMENARES JOSE YIBETH ALEXIS CC# 89003018
A: ARANGO LANCHERO BRAYAN ALEXIS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14051

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 09:44:15 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-53863 FECHA:26/6/2014
NIS: hiYx65ZJWr6X3rm4KxlKyBXHJ5bGeQGvwqxLXn8xvlePcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

130

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-0990

Señor
Jhony Beltran Mendoza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 26 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SONIDO URBANO" ubicado en la calle 11 No. 20-11 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JHOUNYBELTRAUMENDOZA
1094900085

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

Armenia: 26-06-2014.

Yo Fredy Alexander Mejia por medio.
de la piecente Me dirigo. a ustedes.
srs. de planeacion. Municipal. para.
Solicitar. un certificado de uso.
de suelos. del establecimiento. Micelania.
Taz. Mania. ubicado en el Barrio Veracuz.
Mz A # 1 Lc. 1 de la ciudad de
Armenia. para cumplir. diligiencia de.
cierre. de. Negosio. Gracias.

Att. Fredy Alexander Mejia.
cc. 18370536.
Tel. 3216209262.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18550
Ciudadano: FREDY ALEXANDER MEJIA
Fecha: 2014-06-26 15:04:38
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

132

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

organización sayco-acinpro

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO **LQ-14411741-9**

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014411741 9(3902)0004800000(96)20140617

FECHA LIMITE DE PAGO : 2014-06-17

TOTAL A PAGAR : $ 48.000.oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
201403007000647	1096033595-2	TAZ MANIA	MISCELANEA	ISABEL CRISTINA MEJIA

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
CS.1 MZ.A LC.1 BR.VERACRUZ	3216309262	ARMENIA	VERACRUZ	314001	2014-06-16

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
COMUNICACION - MUSICA	2014-03-01 al 2014-12-31	10	$ 4.800	2014-12-31	2014-12-31	$ 48.000

TOTAL **$ 48.000.oo**

SON : CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

OBSERVACIONES: Almacenamiento comprende obras, fonogramas y videos musicales. ACODEM representa Universal Music Colombia, Peer Music Colombia, Fm Entretenimiento, Discos Fuentes Edimusica, Prodemus Colombia, Codiscos, Star Arsis Entertaiment Group, Inversiones Art

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

RCZ 015 GRAFIQ EDITORES S.A.S

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-0994

Señor
Fredy Alexander Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 26 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA TAZ.MANIA" ubicado en la Manzana A No.1 Local 1 Urbanizacion Veracruz de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fredy A Mejia
18370536

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

LINEA 134

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE19876
Ciudadano: CARLOS HUMBERTO CARDONA
Fecha: 2015-07-15 15:02:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 15 de julio de 2015

DOCTORA
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Cordial saludo

En atención al oficio DP-POT-CUS-0928 me permito anexar copia del certificado de matrícula mercantil número 01D360715008 del 15 de julio del 2015 expedida por la cámara de comercio de armenia, a través del cual se me permite las actividades económicas relacionadas en el mismo, y con la cual con todo respeto se ajusta a las condiciones dispuestas en POT por dicho Departamento.

Nota: en el certificado que anexo aparece la dirección correcta (cra 21 A N° 22-63) y no la (cra 21 N°22-63).

Atentamente

CARLOS HUMBERTO CARDONA
Carrera 21ª N°22-63 Armenia Quindio
312 257 87 69

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360715008 Fecha: 20150715 Hora: 11:51:42 Pagina : 1

135

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GALLEGO CARDONA CARLOS HUMBERTO

C.C. : 00016826718
N.I.T.:00000016826718-3

MATRICULA NO: 00196813 DEL 8 DE ENERO DE 2015
DIRECCION: CRA 21A # 22 - 63
TELEFONO 1 : 3122578769
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21A # 22 - 63
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3122578769
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:caliche-m76@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA Y BILLAR LA 21
DIRECCION: CRA 21A # 22 - 63
TELEFONO 1 : 3122578769
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00196816 DEL 8 DE ENERO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 8 DE ENERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 276650 Y 276651 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR GALLEGO CARDONA CARLOS HUMBERTO CAMBIO SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL Y DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA Y BILLAR LA 21 UBICADO EN CRA 21 # 22 - 63, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CRA 21A # 22 - 63.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCO
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

136

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- CUS-0928

Armenia, 07 de Julio de 2015

Señor:
Carlos Humberto Gallego Cardona.
Carrera 21 No.22-63
LC

Ref: Su Solicitud de Radicado No.2015RE18593 del 01 de Julio de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado según el plano anexo en la Carrera 21A No.22-63, hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2B-Consolidacion Zona de Amortiguación Falla Armenia y que el desarrollo del uso propuesto (**Expendio de comidas preparadas en cafeterías y otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P**) está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección corregida del predio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos A. Tabares.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 308, 320 CP.630004
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Julio 23 de 2015
DP-POT-CUS-0992

Señor
Carlos Humberto Cardona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 15 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA Y BILLAR LA 21" ubicado en la Carrera 21A No.22-63 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS, OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2B-Consolidacion Zona de Amortiguacion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

22 DIC 2015

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

138

envia
Mensajería y Mercancías

¡ Pasión por lo que hacemos !

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18668
Ciudadano: ENVIA
Fecha: 2014-06-27 14:50:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia (Q), 27 de Junio del 2014

Señor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación.
Planeación Armenia.
Cr 17 # 16-00
Armenia , Quindio.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta los requisitos necesarios para nuestra solicitud, anexamos Certificados de Registro de Cámara de Comercio correspondiente a nuestros dos puntos de Venta:

Punto de venta	Dirección	Teléfono
Punto de Venta Oasis	Cra 21 con calle 19 Esquina C.C Oasis Local 1	7330990
Punto de Venta Terminal	Cra 19 #35-23	7313073

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

Juan David Henao R.
Administrador
Envia Colvanes Armenia
3102100763
adminarmenia@enviacolvanes.com.co

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-0887

Armenia, 18 de Junio de 2014

Señor:
Juan David Henao Restrepo
Carrera 21 con Calle 19 Esquina
Centro Comercial Oasis Local 11
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 10 de Junio de 2014

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para los establecimientos de comercio **Envia-Colvanes**, deberá anexar los Certificados de Cámara de Comercio actualizados a la fecha y con la dirección de los predios, que acrediten la existencia legal y la actividad económica de los sitios.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos A. Tabares
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Recibido
Juan D Henao

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420414021 Fecha: 20140414 Hora: 10:10:18 Pagina : 1

140

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ENVIA COLVANES CENTRO COMERCIAL EL OASIS
MATRICULA NO: 00191989 DEL 25 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CC EL OASIS LOCAL 11 CARRERA 21 DIAGONAL 19-60
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 13 84-60
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:contador@enviacolvanes.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ENVIA - COLVANES
NIT:800185306-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

141

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420408075 Fecha: 20140408 Hora: 14:09:05 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ENVIA COLVANES TERMINAL DE TRANSPORTES
MATRICULA NO: 00192011 DEL 26 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CRA 19 # 35 23
TELEFONO 1 : 7313665
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 13 # 84 60
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:contador@enviacolvanes.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ENVIA - COLVANES
NIT:800185306-4
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA.

VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

142

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17531
Ciudadano: JUAN DAVID HENAO RESTREPO
Fecha: 2014-06-16 09:28:43
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 913de Junio del 2014.

Señor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de planeación
PLANEACION ARMENIA.
Cr 17 # 16-00.
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud de Estudio de Suelos.

Cordial Saludo:

La presente es para solicitar un reporte de las condiciones **de suelos que presentan dos de** nuestros puntos de venta, por motivos de seguridad a nuestros **colaboradores. A continuación** presentamos la información de los dos puntos de Venta :

PUNTO DE VENTA	DIRECCION	TELEFONO
Receptoría Oasis	Cra 21 con calle 19 Esquina CC **Oasis Local 11**	7330990
Receptoría Terminal	Cra 19 # 35 -23	7313073

En espera de una pronta y positiva respuesta.

JUAN DAVID HENAO RESTREPO
ADMINISTARDOR
ENVIA
ARMENIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 447 de 448

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-1002

Señor
Juan David Henao
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ENVIA COLVANE CENTRO COMERCIAL EL OASIS" ubicado en la carrera 21 Diagonal No.19-60 C.C El Oasis Local 11 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ACTIIVDADES DE MENSAJERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2C- Zona de Restriccion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 448 de 448

Armenia, Julio 07 de 2014
DP-POT-CUS-1003

Señor
Juan David Henao
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ENVIA COLVANES TERMINAL DE TRANSPORTES" ubicado en la carrera 19 No.35-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ACTIIVDADES DE MENSAJERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Juan Diego Castro
9735744

Liza 145

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18791
Ciudadano: JUAN CARLOS LEAL GIRALDO
Fecha: 2014-07-01 14:04:48
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 01 de julio de 2014

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Respetados Señor.

Adjunto a la presente estamos anexando certificado de la cámara de comercio de acuerdo a su comunicado dp-pot-cus-0904 del 24 de junio, a fin de emitir el certificado de uso de suelos para el 2014 de la oficina del Banco.

Razón social	BANCO COLPATRIA
NIT	860034594.1
	Cra 14 1N - 34
Ciudad	Armenia

Cualquier inquietud con gusto será atendida en los teléfonos 7446691 – 7412131. Ext 110
Cordial saludo

Cordial saludo

BANCO COLPATRIA
960 OP. CENTRAL DE CANJE ARMENIA

JUAN CARLOS LEAL GIRALDO
Analista I área centralizada

821
1012

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

146

Número de operación:01D420701012 Fecha: 20140701 Hora: 08:40:29 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. AGENCIA ARMENIA FUNDADORES
MATRICULA NO: 00175693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 1 N-34
TELEFONO 1 : 7450973
TELEFONO 2 : 7450995
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 NO. 24-89 PISO 12
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7456300
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:santaml@colpatria.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:santaml@colpatria.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL : 860034594-1

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 324,243,919
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 27 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NUMERO 39588 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 279 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 DE LA NOTARIA 28 DEL CICULO DE BOGOTA D.C. MEDIANTE LA CUAL LUIS RAMOS GARCES DIAZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.542.604 DE USAQUEN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN ADELANTE EL BANCO -TAL Y COMO LO ACREDITA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA QUE ENTREGA PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE EN EL CARÁCTER MECIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARIA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, DOMCILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.925.907 EXPEDIDA EN ARMENAI, EN ADELANTE LA APODERADA PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO(A) GENERAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN LA JURISDICCION CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD DE ARMENIA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE CELEBRE LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE EL BANCO EN CUANTO SE REFIERE A OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO, SUJETANDOSE AL ESTATUTO DE CREDITO VIGENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL NEGOCIO CORRESPONDIENTE. B. PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACION DE EL BANCO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ABREVIADOS, CONCURSALES, VERBALES Y DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

TUTELA QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DEL EL BANCO Y/O EN CONTRA DE EL ANTE CUALQUIER JURISDICCION. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARA FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. C. OTORGAR, AMPLIAR, RESTRINGIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE ADELANTEN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL DE EL BANCO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO QUE EL BANCO DEBA PROMOVER, O EN LOS CUALES DEBA COMPARECER O INTERVENIR EN CALIDAD DE DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ASI COMO PARA ADELANTAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DEL PODERDANTE. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCION O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER E INTERPONGA LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. E. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN NOMBRE DE EL BANCO CON LOS ABOGADOS Y ASESORES EXTERNOS QUE SE DESIGNEN PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA. F. SUSCRIBIR LAS ESCRITUAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y ACLARACIONES, SOLICITAR COPIAR SUSTITUTIVAS, QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DE EL BANCO EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO Y EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. G. SUSCRIBIR PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA A FAVOR DE EL BANCO, ASI COMO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CANCELACION Y/O LIBERACION, ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS DE LAS MENCIONADAS GARANTIAS POR EL PAGO DE LOS CREDITOS Y/O DE LIBERACIONES DE LAS MISMAS POR GARANTIA SUFICIENTE. H. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PROMESAS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO REQUIERA CELEBRAR PARA DESARROLLAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O SU OBJETO SOCIAL Y QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL EL BANCO. I. PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE EL BANCO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O SUMINISTRO QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJECUTAR EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J. PARA ADELANTAR LA INSCRIPCION DE TODOS LOS ACTOS, LIBROS, Y DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL. K. PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE EL BANCO RECIBA DE SUS DEUDORES O TERCEROS EN PAGO DE OBLIGACIONES VENCIDAS A TITULO DE DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION JUDICIAL DENTRO DE LOS PROCESOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO CONTRA SUS DEUDORES. L. ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES, TERCEROS, O RECIBIDOS A CUALQUIER OTRO TITULO. EN VIRTUD DE ESTA ATRIBUCION, LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION QUE REQUIERAN DICHOS INMUEBLES. M. PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, ACCIONISTAS Y JUNTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DEL EL BANCO O QUE HUVIESEN SIDO RECIBIDOS A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION DENTRO DE DILIGENCIAS DE REMATE REALIZADAS EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE EL BANCO HAYA PROMOVIDO EN CONTRA DE SUS DEUDORES O TERCEROS.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

197

Número de operación:01D420701012 Fecha: 20140701 Hora: 08:40:29 Pagina : 3

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Julio 08 de 2014
DP-POT-CUS-1012

Señor
Juan Carlos Leal Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 01 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO COLPÁTRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A" ubicado en la carrera 14 No.1N-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial BANCOS COMERCIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Carlos Eduardo Leal
9737.101
31-07-14

149

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18830
Ciudadano: ADRIANA MARGARITA PAYARES
Fecha: 2014-07-01 16:21:09
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ARMENIA ,QUINDIO 01-07-2014

SEÑORES
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

COMEDIDAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE HACER EL REQUERIMIENTO DEL DOCUMENTO DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO, (**TIENDA**) DE NOMBRE **EL PUNTO DE MIGUE** UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 35 # 19-45 BARRIO SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, CON MATRICULA NUMERO 00191763 Y PROPIETARIA **ADRIANA MARGARITA PAYARES** CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 33353520 DE MAGANGUE. CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO SEGUN EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA ES 4719 **COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.**

SE DESPIDE ATENTAMENTE DE USTED,

Adriana Margarita Payares.

ADRIANA MARGARITA PAYARES
CC 33353520
3105111329
3105111329

150

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420701062 Fecha: 20140701 Hora: 11:22:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PAYARES ADRIANA MARGARITA

C.C. : 00033353520
N.I.T.:00000033353520-3 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00191762 DEL 13 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CL 35 19 45 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 3105111329
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 19 45 BRR SANTANDER
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3105111329
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL PUNTO DE MIGUE
DIRECCION: CLL 35 19 45 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 3105111329
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00191763 DEL 13 DE MARZO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 13 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1984
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

06-MAY-2002 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0502800-30112836-F-0033353520-20030514 04406 03134A 01 129373145

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33353520

PAYARES
APELLIDOS

ADRIANA MARGARITA
NOMBRES



FIRMA

Armenia, Julio 08 de 2014
DP-POT-CUS-1013

Señora
Adriana Margarita Payares.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 01 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL PUNTO DE MIGUE" ubicado en la Calle 35 No.19-45 Barrio Santander de la ciudad de armenia con actividad COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Adriana Payares
33.353.520

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Folio 153

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE18956
Ciudadano: LUIS FERNANDO ORDUÑA
Fecha: 2014-07-02 11:05:54
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Mayo 26 de 2014

Junio 18/2014
Para Planeación

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía de Armenia
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente a usted me dirijo con el fin de solicitarle se sirva certificarme constancia de preexistencia del establecimiento de comercio que aparece a nombre del suscrito peticionario **LUIS FERNANDO ORDUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.779.274, con registro de la Cámara de Comercio de Armenia, con el NIT. 00030007 del 7 de septiembre de 1984, cuya actividad es la de recolección de desechos no peligrosos chatarrería de **LUIS FERNANDO ORDUÑA**, ubicada en la Carrera 22 Calle 30 No. 30-36 de Armenia.

Mucho le agradezco la oportunidad de respuesta a esta mi solicitud.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ORDUÑA
CC. 9.779.274
Cel. 311 331 80 50 – 316 328 05 55
Carrera 22 Calle 30 No. 30-36

154

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420708141 Fecha: 20140708 Hora: 18:04:33 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MAZ AUTOS ARMENIA VITRINA 2
MATRICULA NO: 00194043 DEL 3 DE JULIO DE 2014
DIRECCION: CARRERA 19 NRO 13 17
TELEFONO 1 : 3122751802
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5 NRO 67 26
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:lperea@vehivalle.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE JULIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- AUTOCORP SAS
NIT:900737579-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 100,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

,000

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

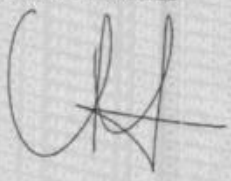

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

155

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420708142 Fecha: 20140708 Hora: 18:08:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MAZ AUTOS ARMENIA VITRINA 1
MATRICULA NO: 00194080 DEL 3 DE JULIO DE 2014
DIRECCION: CARRERA 19 NRO 13 07
TELEFONO 1 : 3122951802
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5 NRO 67 26
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:lperea@vehivalle.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE JULIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- AUTOCORP SAS
NIT:900737579-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 100,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

,000

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

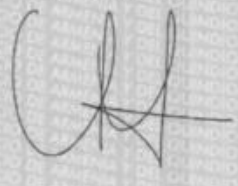

156

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Julio 10 de 2014
DP-POT-CUS-1014

Señores
AUTOCORP S.A.S
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 03 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MAZ AUTOS ARMENIA VITRINA 1 Y 2 ubicado en la carrera 19 No.13-07/17 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (D-GRANDES SUPERFICIES EMPRESARIALES - VARIOS SERVICIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Bernardo Hernandez
4564848

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector
Departamental Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.

Lina

157

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE17780
Ciudadano: LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE
Fecha: 2014-06-18 08:34:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, 18 de Junio 2014

Señores
Planeación Municipal
Armenia

Ref=. Solicitud Uso de Suelo

Muy comedidamente me permito Solicitar a la luz de la preexistencia el Uso de Suelo para el establecimiento Berrios de Colombia de propiedad de Liliana Marcela Berrio, ubicados en la Calle 50 Norte - 6-120 Sector Sede agropecuaria

Atentamente

Liliana Marcela Berrio Alzate
CC-41956187 Armenia.
3117644548

4

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360326050 Fecha: 20140326 Hora: 12:26:44 Pagina : 1

158

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA

C.C. : 00041956187
N.I.T.:00000041956187-0

MATRICULA NO: 00158541 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 3117644548
TELEFONO 2 : 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3117644548
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:berhlan2011@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:berhlan2011@gmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00147899 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE ENVIGADO , ANTIOQUIA .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,722,830,314.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 3117644548
TELEFONO 2 : 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00115483 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,720,730,314

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 234900 Y 234901 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4773,4774 Y 7830.

QUE BAJO LOS NUMEROS 234958 Y 234959 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4631, 4690 Y 8129.

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CRA 13 15-19
TELEFONO 1 : 7348032
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00189782 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41956187 EN OCTUBRE 21 DE 2008, SE MATRICULÓ ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR BAJO LA MATRÍCULA NÚMERO 128627.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C NÚMERO 41956187 SOLICITÓ MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN DICIEMBRE 01 DE 2008 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 155657 DEL LIBRO XV ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA NÚMERO 128627 POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41956187 SOLICITÓ EN DICIEMBRE 02 DE 2008, MEDIANTE FORMULARIO LA MATRÍCULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 241328 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE, CAMBIA SU DIRECCION QUE EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CL 50 NORTE 5-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

159

Número de operación:01E360326050 Fecha: 20140326 Hora: 12:26:44 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

160

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01C150605033 Fecha: 20140605 Hora: 14:04:12 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA

C.C. : 00041956187
N.I.T.:00000041956187-0

MATRICULA NO: 00158541 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CL 50 NORTE 6 120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 7313382
TELEFONO 2 : 3117644548
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 NORTE 6 120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:berhlan2011@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:berhlan2011@gmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00147899 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE ENVIGADO , ANTIOQUIA .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,722,830,314.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 3117644548
TELEFONO 2 : 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00115483 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,720,730,314

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 234900 Y 234901 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4773,4774 Y 7830.

QUE BAJO LOS NUMEROS 234958 Y 234959 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4631, 4690 Y 8129.

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CRA 13 15-19
TELEFONO 1 : 7348032
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00189782 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,100,000

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41956187 EN OCTUBRE 21 DE 2008, SE MATRICULÓ ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR BAJO LA MATRICULA NÚMERO 128627.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C NÚMERO 41956187 SOLICITÓ MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN DICIEMBRE 01 DE 2008 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 155657 DEL LIBRO XV ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA NÚMERO 128627 POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NUMERO 41956187 SOLICITÓ EN DICIEMBRE 02 DE 2008, MEDIANTE FORMULARIO LA MATRICULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 241328 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE, CAMBIA SU DIRECCION QUE EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CL 50 NORTE 5-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

161

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150605033 Fecha: 20140605 Hora: 14:04:12 Pagina : 3

DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

162

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1589218 A

BANCO DE OCCIDENTE
RECAUDO MUNICIPIO DE ARMENIA
31 MAR. 2014
Recibido

Estimado Contribuyente
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre correspondan a la transacción.
Este recibo no es valido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero

163

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1579000 A

BANCO DE OCCIDENTE
28 MAR 2014 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre correspondan a la transacción.
Este recibo no es valido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

INVIMA	FORMATO ACTA DE VISITA DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS	Código: F08-PM07-AC
		Versión: 1
		Pagina 13 de 14
		Fecha de emisión: 05/08/2013

CONCEPTO TÉCNICO

Las suscritas profesionales de la Dirección de Cosméticos, Aseo, plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del INVIMA conceptúan que el establecimiento **BERHLAN DE COLOMBIA**, ubicado en la Calle 50 Nte Nº 6-120 Vereda San Juan Armenia- Quindio Nit 0000004195618 7-0 **CUMPLE** con las condiciones higiénicas técnicas, locativas y de control de calidad para la fabricación de cosméticos en forma de **LIQUIDOS:** soluciones y emulsiones **SEMISOLIDOS:** cremas y Geles

Contra la presente decisión no procede recurso alguno

La presente diligencia fue realizada por los suscritos profesionales, sin extralimitación de funciones y de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente

Copia integra del presente documento se deja al interesado. Para constancia se lee y firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el dia 27 del mes de marzo de 2014, siendo las 5:00pm

POR INVIMA,

Nombre	DELIA GIRALDO MEZA	Nombre	MARTHA MILENA MARTINEZ PEÑA
Firma		Firma	
C C	52 986 891 Bogta	C C	1032361194
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA
Grupo o Dependencia		Grupo o Dependencia	

Nombre		Nombre	
Firma		Firma	
C C		C C	
Cargo		Cargo	
Grupo o Dependencia		Grupo o Dependencia	

POR EL ESTABLECIMIENTO

Nombre	MARIA AMANDA ALZATE	Nombre	AYLIN YOMARA SOLIS
Firma		Firma	
C C	41898931	C C	1071429146
Cargo	GERENTE GENERAL	Cargo	DIRECTORA TECNICA

165

01

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA ANUAL

CODIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00192010

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°:

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: Liliana Marcela Bueno Alzate

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 41956187-C

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: CR 16 # 16-120 Sonia Mz P

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CR 16 # 16-120 Sonia Mz P

TELEFONO: 7313382

ACTIVIDAD ECONOMICA: 2

CIUDAD O MUNICIPIO: 12

103	3,8	9020409000	34278000

TOTAL AÑO GRAVABLE INGRESOS ORDINARIOS Y NO ORDINARIOS	13	13740238000
TOTAL AÑO GRAVABLE INGRESOS EXCLUIDOS	14	1584012000
TOTAL AÑO GRAVABLE BASE RENTA	15	127014000
Devoluciones en Ventas	16	0
Costo de Activos Fijos	17	0
Ingresos por Exportaciones	18	0
Otros (Cual)	19	0
TOTAL AÑO GRAVABLE EXCLUSIONES	20	0
Participación Personería Municipal de Armenia	21	0
Educación Pública	22	0
Seguridad Social (Ley)	23	0
Otros (Cual)	24	0
TOTAL AÑO GRAVABLE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES	25	3006803000
Marque con una X si es declaración de corrección	26	

BASE GRAVABLE

TOTALES AÑOS GRAVABLES ANTERIORES 12-13-14 (+/-)	27	9020409000
TOTAL BASE GRAVABLE INGRESOS GRAVABLES	28	751701000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29	2857000
IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS	30	34278000
SOBRETASA BOMBERIL	31	0
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	32	0
TOTAL IMPUESTO ANUAL	33	34278000
RETENCIONES	34	1264000
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	35	0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	36	0
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO	37	33014000
INTERESES MORATORIOS	38	4952000
SANCION	39	
POTENCIAL DE MORA (Según Art. 297 del Dec. 2012)	40	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Liliana Marcela Bueno A.
41956187

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: Mario Alejandro Acosta C.
T.P. 249437-T

PAGOS

TOTAL A PAGAR (33+40-41+42): 28062000

Recibido

212175

6 MAR 2014

166

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001192010

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	Liliana Marcela Barrio Alzate
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	41.956.187-0
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cll 50 Norte # 6-120 Sena Agrop.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	Cll 50 Norte # 6-120 Sena Agrop.
TELEFONO	(5)	7313382
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	2
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
103	3,8	10.187.557.500	38.712.719

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS			(12) $13.740.238.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO			(13) $ 0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)			(14) $156.828.000
Devoluciones en Ventas	(15)	156.828.000	
Venta de Activos Fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)			(19) $ 0
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES			(24) 3.395.852.500
Marque con una x el % de exoneración 25% (25) X			
50% (26)			
70% (27)			
100% (28)			

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29)	$	10.187.557.500
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	848.963.125

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)	$	3.226.060
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32)	$	38.712.719
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	$	0
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	$	38.712.719
RETENCIONES	(36)	$	1.264.000
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	$	0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)	$	0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)	$	37.448.719
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40)	$	5.617.308
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $	0
		Corrección $	376.954
		Otras $	0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Liliana Marcela Barrio A.
C.C. 41.956.187

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: María Amparo Arcila G
C.C. 24.488.417
T.P. 4153-T

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $4.146.462

Recibido

Firma de quien recibe

31 MAR 2014 0011 4-

Cheque - It 1.0.202

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360326050 Fecha: 20140326 Hora: 12:26:44 Pagina : 1

167

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA

C.C. : 00041956187
N.I.T.:00000041956187-0

MATRICULA NO: 00158541 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 3117644548
TELEFONO 2 : 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3117644548
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:berhlan2011@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:berhlan2011@gmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00147899 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE ENVIGADO , ANTIOQUIA .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

********** **********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERCENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,722,830,314.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CL 50 NORTE 6-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO
TELEFONO 1 : 3117644548
TELEFONO 2 : 7313382
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00115483 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,720,730,314

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 234900 Y 234901 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4773,4774 Y 7830.

QUE BAJO LOS NUMEROS 234958 Y 234959 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA ALZATE MURILLO MARIA AMANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA BERRIO ALZATE LILIANA MARCELA, CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS: 2023,4631, 4690 Y 8129.

NOMBRE : BERHLAN DE COLOMBIA
DIRECCION: CRA 13 15-19
TELEFONO 1 : 7348032
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00189782 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41956187 EN OCTUBRE 21 DE 2008, SE MATRICULÓ ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR BAJO LA MATRÍCULA NÚMERO 128627.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C NÚMERO 41956187 SOLICITÓ MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN DICIEMBRE 01 DE 2008 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 155657 DEL LIBRO XV ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA NÚMERO 128627 POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE LA SEÑORA LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 41956187 SOLICITÓ EN DICIEMBRE 02 DE 2008, MEDIANTE FORMULARIO LA MATRÍCULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 241328 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LILIANA MARCELA BERRIO ALZATE, CAMBIA SU DIRECCION QUE EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CL 50 NORTE 5-120 SECTOR SENA AGROPECUARIO DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360326050 Fecha: 20140326 Hora: 12:26:44 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

169

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Julio 10 de 2014
DP-POT-CUS-1015

Señora
Liliana Marcela Berrio Alzate.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BERHLAN DE COLOMBIA" ubicado en la Calle 50N No.6-120 Sector Sena Agropecuario de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S4- POZ Avenida Centenario/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millan.
Director Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Carlos Alberto Frazo Gaviles.
CC 89'003.433 Armenia.
Tel. 7313382.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Camilo Casadiego Millan.

170

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 1 de 2

ACTA No. [illegible]

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha Día	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo
Inicial	1	7	2014	3 pm.	Solicitud SSM 25 [illegible] Queja ___ Priorización ___

RAZÓN SOCIAL: Chatarrería de Luis Fernando Orduña

NIT: 9779274-8 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 183634

DIRECCIÓN: Carrera 22 40. 30-36 Comuna: 4

TELÉFONO: 3163280555 Correo Electrónico: ___

ACTIVIDAD: Recolección de Desechos no peligrosos Código: ___

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Luis Fernando Orduña C.C. No. 9779274

TELÉFONO: 3163280555 Correo Electrónico: ___

ADMINISTRADOR: Luis Fernando Orduña C.C. No. 9779274

TELÉFONO: 3163280555 Correo Electrónico: ___

Número de trabajadores: Administrativos: ___ Operarios: ___ Total: ___

ARL: Si: ☐ No: ☑ Cuál: ___

Capacidad: Personas atendidas: ___

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): ___

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**CONDICIONES LOCATIVAS**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1	
1.3	Pisos en material sanitario y en buen estado	1	
1.4	Paredes en material sanitario y en buen estado	1	
1.5	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1	
1.6	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1	
1.7	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1	
1.8	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1	
2.0	**RIESGOS FÍSICOS**		
2.1	Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1	
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1	
2.4	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1	
3.0	**ARTEFACTOS SANITARIOS**		
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1	
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.5	Rejillas para desagües en buen estado	NA	
3.6	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1	
3.7	Poceta para el lavado implementos de aseo	NA	
4.0	**AGUA PARA CONSUMO HUMANO**		
4.1	Suministro permanente de agua potable	1	
4.2	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	NA	
4.3	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	NA	
5.0	**RESIDUOS LÍQUIDOS**		
5.1	Servicio de alcantarillado	1	
6.0	**RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES**		
6.1	Servicio de aseo	1	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 2 de 2

ACTA No. [illegible] - 0159

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
7.0	**EMISIONES ATMOSFÉRICAS**		
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	1	
8.0	**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**	NA	
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1	
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1	
9.0	**PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA**	1	
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1	
9.3	Programa de control de vectores plaga	1	
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	1	
10.0	**SALUD OCUPACIONAL**	1	
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo		
10.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	NA	
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	1	
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1	
11.0	**ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO**	1	
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (resolución 01956 de 2008)	1	

12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		34	34	100%

13.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0) 34 34 100%

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X — Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 3:30, del (día) 1, mes de JULIO, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: MARIO GUALTERO
C.C.: [illegible]
Cargo: [illegible]
Firma: [illegible]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: LUIS FERNANDO ORTIZ
C.C.: 79779274
Cargo: Representante legal
Firma: [illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360226009 Fecha: 20140226 Hora: 10:15:32 Pagina : 1

172

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ORDUÑA LUIS FERNANDO

C.C. : 00009779274
N.I.T.:00000009779274-8

MATRICULA NO: 00183634 DEL 29 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CR 22 30 36 MIRAFLORES
TELEFONO 1 : 3163280555
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 22 30 36 MIRAFLORES
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3163280555
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE FEBRERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3811 RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,350,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CHATARRERIA DE LUIS FERNANDO ORDUNA
DIRECCION: CR 22 30 36 - MIRAFLORES
TELEFONO 1 : 3163280555
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00030007 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 26 DE FEBRERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,350,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3811 RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35049 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 06 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS FERNANDO ORDUÑA CEDE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE CARLOS FERNANDO ORDUÑA OSPINA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHATARRERIA DE LUIS FERNANDO ORDUNA UBICADO EN LA CARRERA 22 30 -36 BARRIO POPULAR DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 38426 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 29 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR CARLOS FERNANDO ORDUÑA OSPINA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO ORDUÑA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CHATARRERIA DE LUIS FERNANDO ORDUNA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA GRAVADA CON IMPUESTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

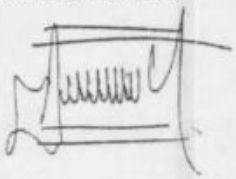

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420526066 Fecha: 20140526 Hora: 11:26:59 Pagina : 1

173

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00020011 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1980 , EL SEÑOR :ORDUÑA LUIS FERNANDO
CON C.C. NUMERO: 00009779274

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : 000000097792748

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 6 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 6 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00153222 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE FEBRERO DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

174

SAYCO Acinpro APDIF osa cdr Centro Colombiano de Derechos Reprográficos ACCODEM MPLC

N° 356221

VISITA O AUTODECLARACIÓN ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO

MOTIVO DE LA VISITA	CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - MUNICIPIO	FECHA DE LA VISITA	HORA
Solicitud		Armenia	27-06-2014	

1. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

1.1 RAZÓN SOCIAL (Personas Jurídicas)	1.2 NÚMERO NIT	D.V.

1.3 REPRESENTANTE LEGAL - PERSONA NATURAL - PROPIETARIO	
Luis Fernando	Ordoñez

1.4 NÚMERO NIT	D.V.	1.5 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN O RESIDENCIA	1.6 E-MAIL
9.779.274			

2. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

2.1 RAZÓN SOCIAL - NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	2.2 ACTIVIDAD PRIMARIA	2.3 ACTIVIDAD SECUNDARIA	2.4 CIIU
Chaturrería la 30	Chaturrería.		

2.5 DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Nueva	Cr 22. 30. 36	Antigua	

2.6 LOCALIDAD - VEREDA - INSPECCIÓN	2.7 BARRIO - SECTOR	2.8 ESTRATO	2.9 MATRÍCULA MERCANTIL
	Popular	1 2 3 4 5 6	

2.10 HORARIO DE ATENCIÓN (Hora Militar 0 - 24)	2.11 COVER $	2.12 TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	2.13 FECHA DE APERTURA
L M M J V S D | DE | 8 :00 | A | 18 :00		3163280555	2014

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y VARIABLES

3.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN - REPRODUCCIÓN - ALMACENAMIENTO (Colocar en los recuadros la cantidad por cada medio)

RADIO		MINI COMPONENTE		ALMACENAMIENTO EXTERNO		PISTA DE BAILE:	
GRABADORA		ROCKOLA		IPOD - IPAD - TABLETAS		OTROS:	
EQUIPO DE SONIDO		VIDEO ROCKOLA		MÚSICA AMBIENTAL		OTROS:	
CONSOLA DE SONIDO		TELEVISIÓN		FOTOCOPIADORA		OTROS:	
REPRODUCTOR CD - DVD		PROYECTOR O VIDEO BEAM		IMPRESORA		OTROS:	
REPRODUCTOR MP3 - MP4		COMPUTADOR (escritorio o portatil)		ESCANER		NINGUNO	X

3.2 VARIABLES DE LA TARIFA (Valores en números)

ÁREA METROS CUADRADOS			N° PERSONAS			N° HABITACIONES		
N° SALAS DE ESPERA O COMUNES			N° SILLAS			N° CAMAS		
N° LOCALES COMERCIALES			N° BAFLES O PARLANTES			N° ESTRELLAS (Alojamientos)		
UTILIZA VIDEOS INSTITUCIONALES	SI	NO X	UTILIZA VIDEOS MUSICALES	SI	NO X	COSTO HABITACIÓN (Miles $)		

4. REPERTORIO

4.1 TITULO	4.2 INTÉRPRETE / PRODUCTOR	4.3 PROGRAMA DE TELEVISIÓN / PELICULA	4.4 CANAL / PRODUCTOR

5. OBSERVACIONES GENERALES

No Ejecuta

Reclamar Certificado Viernes en Horas de la Mañana

Yo, Luis Fernando Ordoñez autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejado en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de datos personales. Le informamos que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa, y en cumplimiento de su objeto social.

Firmado en Armenia a los 27 días del mes de Junio del año 2014

Luis Fernando Ordoñez
NOMBRE LEGIBLE

C.C. 9779274

PROPIETARIO / ADMINISTRADOR

VISITADOR

Declaro que la información consignada en el presente documento, corresponde a la realidad y al uso efectivo de los Derechos de Autor y Conexos utilizados por este establecimiento de comercio.

VER RESPALDO

Formato DC2 (900) Versión 005

ENTIDAD RECAUDADORA

NIT. 900.021.811-9

IMPORTANTE

De conformidad con el Literal C del Artículo 2 de la Ley 232 de 1995, todo propietario o responsable de establecimiento público, deberá obtener la autorización de uso por la comunicación y el almacenamiento digital de obras musicales, interpretaciones artísticas musicales, fonogramas, videos musicales y de la comunicación de las obras musicales con contenido audiovisual con destino a la comunicación de la obra al público, a través de medios como la radio, televisión, equipos eléctricos, electrónicos o dispositivos digitales conocidos o por conocerse y que sirvan para tal fin (Derechos de Autor y derechos Conexos). Ley 23/82, artículos 72, 76 literal D, 158, 159. Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena.
El Artículo 26 de la Ley 98 de 1993, determina que todo establecimiento que ponga a disposición de cualquier usuario aparatos para la **REPRODUCCIÓN PARCIAL DE MATERIAL EDITORIAL** deberá obtener autorización previa de los titulares de los derechos correspondientes a tales obras.

EL DECRETO No. 3942 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010, REGLAMENTÓ EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS EN COLOMBIA, e impuso a los Gestores Individuales unas obligaciones como son: INDIVIDUALIZAR EL REPERTORIO DE OBRAS, INTERPRETACIONES, EJECUCIONES ARTÍSTICAS O FONOGRAMAS, ACREDITAR SER EL TITULAR DE LA OBRA O REPRESENTANTE, DEMOSTRAR QUE EFECTIVAMENTE HACE USO DE DICHAS OBRAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Además, no podrán autorizar el uso de los repertorios de los afiliados a las Sociedades De Gestión Colectiva, quienes autorizan un Catálogo Universal sin necesidad de especificarlos, por cuanto les cobija la presunción de Legalidad. Circular 18 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Artículo 49 Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena.

NO OLVIDE: Cuando su establecimiento cese la actividad comercial o realice un cambio de datos (dirección, actividad, razón social, propietario), informar al correo servicioalcliente@saycoacinpro.org.co, página web www.saycoacinpro.org.co, en el link "Contáctenos" o en nuestras oficinas a nivel nacional, con el fin de actualizarlo en el sistema, conforme a la ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013

NUESTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Modo	Dirección	Teléfonos	Horario de atención (Lunes a Viernes)	Correo electrónico
Armenia	Calle 20 No. 18 - 44 Of: 205	7410782	8 am a 12m y 2pm a 6pm	oficina.armenia@saycoacinpro.org.co
Barranquilla	Carrera 46-36 of: 205	3512782 - 3518246	8 am a 12m y 2pm a 6pm	barranquilla@saycoacinpro.org.co
Bogota Teusaquillo	Carrera 17 No. 35-70	3230899	9am a 4pm Jornada continua	teusaquillo@saycoacinpro.org.co
Bogota Restrepo	Calle 18 sur No. 18-29 Of:303	3664902 - 2094612 - 3615286	9am a 4pm Jornada continua	restrepo@saycoacinpro.org.co
Bogota Chico	Calle 95 No. 11-31	5925200 Ext: 2501	7:30 am a 1 pm y 2pm a 5 pm	teusaquillo@saycoacinpro.org.co
Bucaramanga	Calle 36 No. 13 - 51 Oficina 303	6429175 - 6422088 - 6422357	8 am a 12m y 2pm a 4:30pm	bucaramanga@saycoacinpro.org.co
Cali	Avenida 5 Norte No. 19N-04 Of: 301	6601090 - 6674444	8 am a 12m y 2pm a 5pm	cali@saycoacinpro.org.co
Cartagena	Plazoleta Telecom Edificio Comodoro Of. 308	6642633	8 am a 12m y 2pm a 6pm	cartagena@saycoacinpro.org.co
Cucuta	Avenida 5 No. 9-58 Of:207 Edificio Mutuo Auxilio	5730225 - 5724163	8 am a 12m y 2pm a 6pm	cucuta@saycoacinpro.org.co
Ibague	Carrera 4 No. 12-47 Of: 306 Edificio America	2633713 - 2621707	8 am a 12m y 2pm a 6pm	ibague@saycoacinpro.org.co
Manizales	Carrera 23 No. 25-61 Of: 205 Edificio Don Pedro	8821417 - 8977818	8 am a 12m y 2pm a 6pm	manizales@saycoacinpro.org.co
Medellin	Carrera 46 No. 53-15 Edificio Torre 46 piso 5	4034550	8 am a 12:30m y 2pm a 6pm	medellin@saycoacinpro.org.co
Monteria	Carrera 2 No. 27-41 Of: 605	7810489	8 am a 12m y 2pm a 6pm	monteria@saycoacinpro.org.co
Neiva	Calle 9 No. 5-92 Of: 206	8711431	8 am a 12m y 2pm a 5pm	neiva@saycoacinpro.org.co
Pasto	Calle 18 No. 28-84 Of:710	7314083	8 am a 12m y 2pm a 6pm	pasto@saycoacinpro.org.co
Pereira	Calle 20 No. 6-30 Of: 802	3244209	8 am a 12m y 2pm a 6pm	pereira@saycoacinpro.org.co
Santa Marta	Carrera 3 No. 17-27 Of: 204 Edificio REX	4234500	8 am a 12m y 2pm a 6pm	santamarta@saycoacinpro.org.co
Tulúa	Carrera 26 No. 26-39 Of: 201	2258565 - 2258103	8 am a 12m y 2pm a 6pm	tulua@saycoacinpro.org.co

175

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES

FUMIGACIONES EL ANDARIEGO
EN SALUD PUBLICA
Martha Ligia Gómez
Nit. 32559296-1

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Registro Numero 176873

FECHA
18 / 06 / 2014

ESTABLECIMIENTO: CHaTaRRERiA La 30

REPRESENTANTE: Luis FeRNANdo ORduña CONTROL DE: PlAgAS

DIRECCIÓN: cr 22 n 3036B popular CIUDAD: ARMENIA TELÉFONO: _____

Residencial: _____ Comercial: X Industrial: _____

Plagas a Controlar	MINSALUD PRODUCTO APLICADO	Valor	Próxima Aplicación
● PlAgAS	S. pertrin	30000	CAdA 6 meses

	El aseo y la correcta separación de las basuras y la higiene de la edificación contribuyen al control efectivo de las plagas
	En el momento de la aplicación evitese la presencia de mujeres embarazadas, personas convalecientes, alérgicas y mascotas.
	Retirar los alimentos y utensilios de cocina
	No trapear durante 12 horas después de la aplicación
	Estos productos son de uso de salud pública categoria Toxicologica III-IV (mediana y baja toxicidad). Los raticidas son categoria toxicológica 1, altamente tóxico. En caso de intoxicación acudir a un medico
	Despues de 21 días de la fumigación, se verán los resultados satisfactorios (Cucarachas, Hormigas) con garantía de 4 a 6 meses de acuerdo a las condiciones climaticas y sanitarias. **Producto a Aplicar: Piretroide** **Antidoto: Tratamiento sintomático**
	Para el control de Roedores los resultados se verán de 3 a 5 días en adelante, con garantía de 2 a 3 meses de acuerdo a las condiciones climáticas y sanitarias **Producto a Aplicar: Brodifacouma** **Antidoto: Vitamina K**
	FUMIGACIONES EL ANDARIEGO hará monitoreos durante 3 meses. Si hay presencia de cucarachas. realizaremos otra fumigación como garantía.
	FUMIGACIONES EL ANDARIEGO realiza solo una fumigación, sin refumigada; ya que utilizamos dos productos diferentes, para el control de huevos y adultos
	Antes de aceptar una fumigación, solicite al fumigador enseñar el producto a utilizar, que este autorizado por el Ministerio de Salud

Promotor: MARTHA LIGIA GÓMEZ
32559296

FUMIGACIONES EL ANDARIEGO
Martha Ligia Gomez Ayala NIT 32.559.296-1
Barrio Nueva Brasilia Mz 7 #25 Armenia, Q. Cel: 310 377 5150

Gracias por adquirir nuestros servicios

B/ Nueva Brasilia Mz 7 # 25 - Cel. 310 377 5150 - Tel. 732 4103

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1558062 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0198 1558062 Caja: 120 Valor Pagado 98.650.00
Fecha 17-MAR-2014

Avalúo:
Sujeto 03 001201880 CHATARRERIA DE LUIS FERNANDO ORDUNA
Tercero: 9779274 ORDUNA * LUIS-FERNADO
Dirección CARRERA 22 # 30-36 MIRAFLORES Acuerdo :
Dir. Cobro CARRERA 22 # 30-36 MIRAFLORES Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2009 Otros	9000	2014	98.650.00
2002 Avisos y Tableros	49650		
		Total:	98.650.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 107491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal WORKSAE4-PL:Administrador 17-MAR-2014 02:28 PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDÍA DE ARMENIA
2 17 MAR 2014 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

177

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 00|20|888

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	(1)	LUIS FERNANDO ORDUÑA
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	(2)	9.779.274
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 22 Nº 30-36
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	(4)	B/ MINA FLORES
TELEFONO	(5)	3163280555
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	07

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVAMENES (10)	IMPUESTO (11)
329	10 X1000	6.000 000	60.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		(12)	6 000 000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DELMUNICIPIO		(13)	
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)		(14)	
Devoluciones en ventas	(15)		
Ventas de Activos fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (sumas20 a 23)		(19)	
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES O EXONERACIONES		(24)	

Marque con una X el % de exoneración		
25% (25)		
50% (26)		
70% (27)		
100% (28)		

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12- 13- 14- 19 - 24)	(29)	$	6 000 000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	857 143

LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	$	8571
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X 7)	(32)	$	60 000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32 X 15%)	(33)	$	9 000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32 + 33 + 34)	(35)	$	69 000
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(38)	$	
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(39)	$	69 000
OTROS DESCUENTOS (39 X 15%)	(40)	$	10 350
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Luis Fernando Orduña

C.C. 9779274

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C.

17 MAR 2014

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39 - 40 + 41 + 42) 58650

011520

Recibido

Firma de quien recibe

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 451 de 453

Armenia, Julio 10 de 2014
DP-POT-CUS-1019

Señor
Luis Fernando Orduña.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 02 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CHATARRERIA DE LUIS FERNNADO ORDUÑA" ubicado en la Carrera 22 No.30-36 Barrio Miraflorez de la ciudad de armenia con actividad comercial RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (A-RECICLAJE).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00030007 del 07 de Septiembre de 1984, pago industria y comercio No 1558062 del 17 de marzo del 2014, Acta de Inspeccion Sanitaria No. 159 del 01 de Julio del 2014, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Celular 7520-713

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Lint 179

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19046
Ciudadano: LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE
Fecha: 2014-07-02 16:51:24
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez.
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Junio de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Ref: Solicitud Uso de Suelo

Respetados Señores:

Por medio del presente les solicito me sea expedido el **USO DE SUELO,** para mi establecimiento, para lo cual le anexo fotocopia de la Cámara de Comercio y los datos de mi establecimiento:

Nombre del Establecimiento: **MANZANA VERDE COFFEE**

Propietario(a): **LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE**

Nit: **9.770.814**

Dirección: **Calle 20 a No. 14 – 21 – Local 3** 3147824432

Ciudad: **Armenia - Quindío**

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración

De usted.

Luis Fernando Pacheco D.

LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE
C.c. No. 9.770.814 de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250624025 Fecha: 20140624 Hora: 16:25:03 Pagina : 1

180

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PACHECO DUQUE LUIS FERNANDO

C.C. : 00009770814
N.I.T.:00000009770814-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00156107 DEL 14 DE JUNIO DE 2008
DIRECCION: CLL 20A 14 21 LC 3
TELEFONO 1 : 3147824432
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 20A 14 21 LC 3
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3147824432
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE JUNIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MANZANA VERDE COFFEE
DIRECCION: CRA 20A 14 21
TELEFONO 1 : 3147824432
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00156108 DEL 14 DE JUNIO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 24 DE JUNIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 163595 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ALEXFRUIT'S TODO EN FRUTAS EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE ALEXFRUIT'S HELADERIA Y CAFETERIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Julio 10 de 2014
DP-POT-CUS-1021

Señor
Luis Fernando Pacheco Duque.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 02 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MANZANA VERDE COFFE" ubicado en la Calle 20A No. 14-21 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrolllo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Lina 182

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19227
Ciudadano: CLARA ELISA MUÑOZ
Fecha: 2014-07-04 08:48:48
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 4 de Julio de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
Laciudad

Asunto: Solicitud Informacion sobre Uso del suelo

Con la presente solicito comedidamente, informacion en la referencia del establecimiento denominado VERDURAS MUÑOZ, ubicadoen el B/Yulima Bloque 3 Unidad 2 local 24 de ésta ciudad.

Actividad Principal: Comercio al por menor de carnes (Incluye aves de corral) productos carnicos, pescados, y productos de mar en establecimientos especializados

Atentamente:

Clara Elisa Muñoz cel

CLARA ELISA MUÑOZ
c.c.# 24.589.281
Anexo certificado de camara de comercio
3128314427

183

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250626038 Fecha: 20140626 Hora: 16:12:42 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MUNOZ CLARA ELISA

C.C. : 00024589281
N.I.T.:00000024589281-9

MATRICULA NO: 00055094 DEL 23 DE ABRIL DE 1991
DIRECCION: YULIMA BLQ 3 UNI 2 LOCAL 24
TELEFONO 1 : 3128314427
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : YULIMA BLQ 3 UNI 2 LOCAL 24
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3128314427
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE JUNIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VERDURAS MUNOZ
DIRECCION: YULIMA BL. 3 UNIDAD 2 LC. 24
TELEFONO 1 : 3128314427
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00054890 DEL 23 DE ABRIL DE 1991
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 26 DE JUNIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

184

Armenia, Julio 14 de 2014
DP-POT-CUS-1034

Señora
Clara Elisa Muñoz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VERDURAS MUÑOZ" ubicado en el Yulima Bloque 3 Unidad 2 Local 24 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECCIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

ALCALDÍA DE ARM...
Correspondencia Recibi...
2014RE19550
Ciudadano: ALEXANDER MONTOYA LPEZ
Fecha: 2014-07-08 14:32:01
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, 08 de Julio – 2014

SUB-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

Ciudad

Solicito certificación de uso del suelo para local comercial ubicado en la Av. Bolivar No. 5N – 66 Local 1. Telèfono 7378941. MEGAOPTICAS ARMENIA.

Anexo copia de cámara de comercio.

Gracias por su atención.

ALEXANDER MONTOYA LOPEZ

CC. 10.144.84

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250627019 Fecha: 20140627 Hora: 13:34:41 Pagina : 1

186

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MONTOYA LOPEZ ALEXANDER

C.C. : 00010144084
N.I.T.:00000010144084-3

MATRICULA NO: 00192802 DEL 30 DE ABRIL DE 2014
DIRECCION: AVENIDA BOLIVAR NRO 5N-66 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 3146623946
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA BOLIVAR NRO 5N-66 LOCAL 1
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3146623946
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00
TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MEGAOPTICAS ARMENIA
DIRECCION: AVENIDA BOLIVAR N 5N 66
TELEFONO 1 : 3146623946
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00192803 DEL 30 DE ABRIL DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 30 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

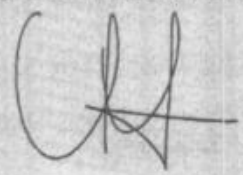

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Julio 14 de 2014
DP-POT-CUS-1045

Señor
Alexander Montoya Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 08 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MEGAOPTICAS ARMENIA" ubicado en la carrera 14 No.5N-66 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) y C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Alexander Montoya L.
C.C. 10.144084

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

188

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19143
Ciudadano: ALICIA STEFANY BARRERA GIRALDO
Fecha: 2014-07-03 15:06:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío 03 de Julio 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
L.C.

Cordial Saludo

Yo, **ALICIA STEFANY BARRERA GIRALDO con C.C. No 1.094.947.385**, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar permiso de uso de suelos para el negocio de mi propiedad denominado PARGO ROJO DEL QUINDIO RESTAURANTE Y CEVICHERIA ubicado en la Cra 13 # 14 NORTE – 25 L-1

Agradezco su oportuna respuesta.

FIRMA:

Alicia Stefany Barrera G

ALICIA STEFANY BARRERA GIRALDO
C.C. No. 1.094.947.385
737 7757

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 454 de 456

Armenia, Julio 14 de 2014
DP-POT-CUS-1032

Señora
Alicia Stefany Barrera Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 03 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE Y CEVICHERIA PARGO ROJO DEL QUINDIO" ubicado en la Carrera 13 No.14N-25 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrolllo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19687
Ciudadano: LUISA FERNANDA ARANGO
Fecha: 2014-07-09 11:14:01
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, Julio 9 del 2014

SEÑORES:

PLANEACION MUNICIPAL

Ciudad

Respetados Señores:

Yo, LUISA FERNANDA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.30.238.804 de Manizales Caldas, propietaria del establecimiento comercial denominado ESTANQUILLO LA MOROCHA, ubicado en el Barrio La Mariela, Mz 2 , Guayacán, casa Nro.21 de ésta ciudad, a ustedes con todo respeto me permito solicitarles, se ordene a quien corresponda, se me expida UN CERTIFICADO DE USO DEL SUELO correspondiente a dicho establecimiento.-

Agradezco a ustedes la colaboración y atención al presente.-

Cordialmente,

Luisa Fernanda Arango
LUISA FERNANDA ARANGO

CC.Nro.30.238.804 de Manizales Caldas.-
3217093138

16-J
1049

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680709010 Fecha: 20140709 Hora: 10:43:44 Pagina : 1

191

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARANGO LUISA FERNANDA

C.C. : 00030238804
N.I.T.:00000030238804-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00194118 DEL 9 DE JULIO DE 2014
DIRECCION: BRR LA MARIELA MZ 2 GUAYACANES CA 21
TELEFONO 1 : 3217093138
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA MARIELA MZ 2 GUAYACANES CA 21
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3217093138
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:pipetrololito@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:pipetrololito@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE JULIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ESTANQUILLO LA MOROCHA
DIRECCION: BRR LA MARIELA MZ 2 GUAYACANES CA 21
TELEFONO 1 : 3217093138
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00194119 DEL 9 DE JULIO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 9 DE JULIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 458 de 468

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1049

Señora
Luisa Fernanda Arango.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTANQUILLO LA MOROCHA" ubicado en la Manzana 2 Guayacanes No.21 Barrio La Mariela de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Luisa Fernanda Arango
3023884

Lina 193

COPSERVIR COOPERATIVA MULTIACTIVA

DIRECCION DE ZONA 4

Armenia, Julio 09 de 2014.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE19710
Ciudadano: COPSERVIR LTDA COOPERATIVA MULTIACTIVA
Fecha: 2014-07-09 14:42:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 7
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Larrea

Señor
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación Municipal

Cordial saludo,

Me permito solicitar la expedición de los CERTIFICADOS DE USO DE SUELO, de las 8 sedes de nuestra Cooperativa " Cooperativa Multiactiva de Servicios" La rebaja Droguería en la ciudad de Armenia, esta solicitud se realiza para la actualización de documentación legal.

Punto de Venta	Sector	Teléfono	Dirección
REBAJA No. 1 ARMENIA CENTRO	CENTRO-CENTRO	(6) 7444222-7441650-7441058	Carrera 16 No. 19-11
REBAJA No. 2 ARMENIA EL BOSQUE	OCCIDENTE-EL BOSQUE	(6) 7401988-7403156	Calle 21 No. 23-04
REBAJA No. 3 ARMENIA BANCO POPULAR	CENTRO-BANCO POPULAR	(6) 7441059-7412530-7412722	Carrera 17 No. 21-00
REBAJA No. 4 ARMENIA PARQUE FUNDADORES	NORTE-PARQUE FUNDADORES	(6) 7458860-7468111-7468128-7442525	Carrera 14 No. 5N-80
REBAJA No. 6 ARMENIA IBG - CALLE CIELOS ABIERTOS	CENTRO-CALLE CIELOS ABIERTOS	(6) 7441408-7443263	Carrera 14 No. 19-13
REBAJA PLUS No. 1 ARMENIA AVENIDA BOLIVAR	CENTRO-AVENIDA BOLIVAR	(6) 7468270-7454141-7468284	Carrera 14 No. 12N-31
REBAJA No. 7 ARMENIA LAS ACACIAS	SUR-LAS ACACIAS	(6) 7399721-7399888-7399296	Calle 48 No. 21-57

Agradeciendo la atención prestada.

Atte,

COPSERVIR LTDA.
Nit. 830011670-3

SANDRA MILENA ARIAS RODAS
Asistente de Zona 4
COPSERVIR LTDA "DROGAS LA REBAJA"
Nit: 830.011.670-3 – Tel: 7450541 – 3148870535
Dir: Av. Bolivar # 12N-31 Armenia

Anexos: Certificados de cámara de comercio de cada una de las Sedes mencionadas.

194

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360312089 Fecha: 20140312 Hora: 17:27:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : DROGAS LA REBAJA No 1
MATRICULA NO: 00107018 DEL 4 DE AGOSTO DE 2000
DIRECCION: CR. 16 # 19-03, 19-05, 19-11
TELEFONO 1 : 7444222
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:german_cardona@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ALFREDO PENARREDONDA , C.C. : 00092125710

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 134,381,971
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009286 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO AGENCIA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360312090 Fecha: 20140312 Hora: 17:27:38 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA
MATRICULA NO: 00009057 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1982
DIRECCION: CL. 21 # 23-04 CON CRA 23 # 20-48
TELEFONO 1 : 67401988
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:1

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,483,403
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009283 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DE AGENCIA

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 239840 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNÁNDEZ BOHMER ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD COPSERVIR LTDA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DROGAS LA REBAJA No 2, QUE EN ADELANTE SE SEGUIRA DENOMINANDO: LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

195

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360312091 Fecha: 20140312 Hora: 17:28:11 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : DROGAS LA REBAJA No 3
MATRICULA NO: 00036480 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986
DIRECCION: CR. 17 # 21-60
TELEFONO 1 : 67441059
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:german_cardona@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 92,325,463
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009284 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO AGENCIA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

196

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360312092 Fecha: 20140312 Hora: 17:28:46 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : DROGAS LA REBAJA # 4
MATRICULA NO: 00043063 DEL 6 DE ENERO DE 1989
DIRECCION: CR. 14 5N-80
TELEFONO 1 : 67458860
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 121-131
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:german_cardona@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS -COPSERVIR LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ALFONSO GIL OSORIO , C.C. : 00014949279

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 107,585,757
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009282 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DE AGENCIA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

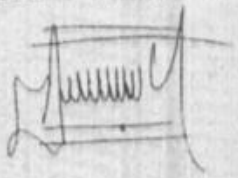

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

199

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E360312095 Fecha: 20140312 Hora: 17:30:39 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA
INSCRIPCION NO: 00137796 DEL 23 DE JUNIO DE 2005
DIRECCION: CR. 14 # 12N-31
TELEFONO 1 : 7468270
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 121-131
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:german_cardona@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL : 830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 144,938,803
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0003911 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00010969 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PROCESO RAD.1969 EXTINCION DE DOMINIO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 133876 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANDRES HERNANDEZ BOHMER CAMBIA DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REBAJA PLUS 1 ARMENIA MINIMARKET EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE REBAJA PLUS N°1 - ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 165286 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 07 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANDRÉS HERNANDEZ BOHMER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS CAMBIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA REBAJA PLUS N° 1 - ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A ALMACENAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, LINEAS DE BELLEZA, BIENES DE LA CANASTA FAMILIAR, MUEBLES, PAPELERIA, JOYERIA, MISCELANEOS, ALMACENAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, COSMETICOS, PRODUCTOS DE TOCADOR, HIGIENICOS Y SIMILARES QUE NO PRODUZCAN CONTAMINACIÓN RANCHO Y LICORES Y DEMAS.

QUE BAJO EL NÚMERO 180784 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER CAMBIA DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REBAJA PLUS N° 1 - ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

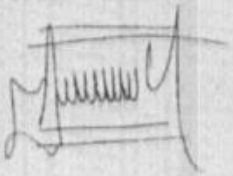

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1051

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.1" ubicado en la Carrera 16 No. 19-03/05/11 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

31793204

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1052

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014; concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.2 ARMENIA" ubicado en la Calle 21 No. 23-04 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

3179326

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1053

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.3" ubicado en la Carrera 17 No. 21-00 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

3179370 4

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 462 de 468

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1054

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.4" ubicado en la Carrera 14 No. 5N-80 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

Armenia, Julio 16 de 2014
DP-POT-CUS-1055

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.6" ubicado en la Carrera 14 No. 19-13 y Calle 19 No.13-61 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

B1793704

Armenia, Julio 09 de 2014
DP-POT-CUS-1056

Señora
Sandra Milena Arias Rodas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA PLUS No.1" ubicado en la Carrera 14 No. 12N-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo / Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.

3179304